



Ayuntamiento
de Albuqueque Año econo

Libro de actas

Año económico de 1879-80.

Libro de actas del Ayuntamiento
en que se comprenden las del primer
semestre.

1879-80

R/62

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page]

Uno



N.º 303.581



Sesion inaugural del dia 1.º de Julio de 1879.

Mrs. Concejales
 que quedaron en esta renovacion.
 D. Jose Casals
 Leoncio Sanchez
 Ramon de la Cruz
 Isaac Gamero
 Leopoldo Torres
 Juan.º Colina
 Juan.º Gonzalez

En las casas Concejales previa especial convocatoria al Sr. Alcalde que cesa en este dia; presentes que firman los tres que quedan en esta renovacion y que al margen se nombran, asi como los tres proclama-
 llamados Concejales en sesion de primera de Junio ultimo que igualmente se mencionan; dicha Sr. Alcalde despus de oducado, uno y otro por el de sus votos, instalados que fueron en sus cargos

Mrs. Concejales
 elegidos en la renovacion actual.
 D. Juan Duarte
 Pedro Oliveros
 Miguel del Pozo de
 Esteban Gamero
 Felipe Mayra
 Manuel Duran
 Eugenio Prieto
 Jose Duarte

Resignó el mando y la presidencia en D. Felipe Mayra y Guerrero Alcalde nombrado por S. M. el Rey (Q. D. G.) segun comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia su fecha veinte y seis de Junio ultimo y ocupó el sitio de Concejál por el orden de sufragios que obtuvo en su votacion en concurrencia ahora con los entrantes.

Acto seguido se procedió a la eleccion de tenientes de Alcaldes y se ordenó que cada Concejál escribiese en una sola papelita los nombres de tres de sus compañeros que comiesen dignos de los cargos de tenientes de Alcaldes. Depontada esta papelita el Sr. Presidente fue sacada una a una de la urna leyendo en alta voz su contenido, y ya como secretaria fin amataudo cuenta

Acta los nombres que se leian por el Sr. Presidente
se leia declarada, elegida, por mayoria absoluta
los tres siguientes.

Termino primero

D. Miguel Duran Guerra

W. segundo

D. Juan Duarte Martinon

W. tercero

D. Pedro Olvera Coron

Los cuales tomaron posesion recibiendo de
manos del Sr. Alcalde las insignias de sus res-
pectivos cargos, judiciales que ejerceran
bajo su direccion y en nombre de la ley se-
gun dispone el articulo ciento diez y seis.

Se procedio en seguida al nombramiento
de primero y segundo Sindios y resultaron
elegidos por unanimidad para el primer ca-
go D. Miguel del Toro y Lato, y para el se-
gundo D. Esteban Gamero Trana, cuyo
distinguido cargo aceptaron en el acto dando
las gracias por la estimacion y confianza
con que se les honraba.

A continuacion tomaron el numero
que les correspondia por el orden de votos con
que fueron elegidos, resultando organizado
en esta forma

Concejal 1.º D. Jose Caraball y Lora

W. — 2.º D. Leoncio Sanchez

W. — 3.º D. Ramon de la Cruz

W. — 4.º D. Isaac Gamero



- Concejal 5º D. Leopoldo José Otero
- " 6º D. Juan Cotrina
- " 7º D. Eugenio Otero Gamero
- " 8º D. José Duarte Garcia
- " 9º D. Juan O. Gourotor Velasco
- " 10º } et cetera -
- " 11º }

Tomada la posesion se acordó que las sesiones ordinarias tubieran lugar los Domingos a las diez horas de la mañana en el conulo en el cual se dio por terminada esta sesion inaugurada en cumplimiento del articulo cin cuenta y siete, firmando al margen de esta acta todos los tres concejales concurrentes por el orden de su cargo y numeracion, segun yo el secretario certifica.

José Rojas

Miguel Duran

Juan Duarte

Pedro Olivero Comy

Miguel del Rio

Agustín Gamero

José Casals

José María Sánchez

José Gamero

L. José Bruno

Juan Cotrina

[Signature]

José Duarte

Eusebio Brea

Salustiano Duarte

Sesion seg^{da} del dia 11 de Julio.

Vot. del Ayuntamiento

D. Felipe Mayagüez

D. Angel Duran

D. Juan Duarte

D. Pedro Divorras

D. Miguel del Pozo

D. Leoncio Sanchez

D. Juan Cotrima

D. Juan Jover

D. Jose Duarte

En las Casas Comunitarias, a la hora senalada, se reunieron los señores concejales que se nombran al margen en numero suficiente para abrir sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Mayagüez Guerrero, quien dispuso se diese lectura del acta municipal anterior, que fue aprobada, y que se leyeren por sus al Secretarios los arts. sesenta al sesenta y tres de la ley municipal para que se discutiera y fije el numero de comisiones permanentes en que convenga dividir el Ayuntamiento para el mejor y mas exacto cumplimiento de los deberes administrativos que al municipio se encomiendan por las leyes y disposiciones vigentes, al fin de que por la iniciativa de sus individuos se estudien y propongan las mejoras y reformas en cada ramo.

Acto seguido se procedio con arreglo al art. 60 a fijar las comisiones permanentes del seno de la Corporacion en todos los ramos de la Administracion y de la Hacienda municipal que requieran por su indole especial un estudio y examen constante y periodico para que los individuos que se elijan, celosos del buen nombre y exacto cumplimiento de los deberes y servicios al municipio tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas convenientemente para su ejecucion, dentro de los plazos legales y reglamentarios, siendo presidentes natos de dichas comisiones los Sres. Tenientes o Sindicos donde figuren o bien el

Tres

N. 0.299.173



Concejal mas antiguo o de mejor
pueblo en número.

1.ª Comisión; de Fomento, que compren-
derá los asuntos del parrafo primer del. se-
tenta y dos.

2.ª Comisión; de policía urbana y
rural; que comprende los del parrafo
D. 5.º y 6.º

3.ª Administración municipal, que
comprende todos los asuntos del parrafo
D. 1.º de dicho art.º

Seguidamente se procedió a la elección de
los tres concejales que han de formar las
comisiones, habiendo ocurrido en los sigtes
Para la primera, D. Estepan Duran Mu-
no primer teniente, proid. D. Juan
Cabrera y D. Miguel del Pozo. Para
la segunda, D. Pedro Chivros, tercer
teniente, proid. D. Leoncio Sanchez
y D. Juan Gonzalez Viluero. Para la
tercera, D. Juan Duarte, segundo ten-
te, proid. D. Pedro Chivros y D. Juan
Gonzalez.

En atención a que el concejal interve-
nte D. Ramon de la Cruz ha expresado
al Ayuntamiento sus deseos de que se le
releve de dicho cargo que ha desempe-
ñado bastante tiempo durante las
administraciones anteriores y que las
ocupaciones de su oficio no le permiten
continuar en él, se acuerda relevarlo ac-
cediendo a sus deseos, y nombrar para
la vacante al concejal D. Juan Cobian
de Badajoz.

Se acuerda que la tarifa para la
exacción de los derechos de consumo
en el año económico actual sea la
que rigió en el anterior que termino
en treinta de junio ult.

Se acuerda crear una comisión que
entienda en todo lo relativo a la aduana
de consumo, de acuerdo con el admor.
del ramo, y se nombra para que la
constituyan a D. Angel Duran, primer
teniente presidente, D. Miguel del Pozo
Sureda, y D. Juan Colina, a cuya comi-
sion se consideraran asociados todos los seña-
lados concejales. Incumbe tambien a esta
comision proponer al ayuntamiento el siguiente
número de personas que han de servir las
plazas de dependientes de la aduana de con-
sumos y su número.

Se acuerda que los Sres. D. Juan Duarte
D. Pedro Oliveros y D. Miguel del Pozo
asociados del Sr. Diputado provincial
y del Secretario del ayuntamiento, formen
un proyecto de ordenanza municipal
que sometiesen a la aprobacion de la
municipalidad en el mas breve tiempo
posible a fin de elevarlo a la de la
comision provincial.

Habiendo cesado en el cargo a vocales
de la Junta municipal de ayuntamiento
de esta villa, por no pertenecer
ya al ayuntamiento los Sres. D. Juan
Maurano Leon, D. Sabatiano Ruiz
D. Narciso Malador, y D. Pablo Figueras
do, se acuerda reemplazarlos con los
Sres. concejales siguientes: D. Pedro Choc-
ros Loren, D. Aguilino Gameros, D. An-
gel Duran y D. Ramon de la Cruz.
Para las vacantes que resultan por
haber sido elegido D. Angel Duran
concejal de este ayuntamiento y haber tras-
ladado su residencia al tejarejo.

Cuatro

Don Fernando Juriquena, que pertenecia
con a la Junta en concepto de contribuyentes,
se nombra respectivamente a
D. Esteban Luellas Memorial y a
Don Duran Navarona.

Para las vacantes de la Comision se
aprovecharon ^{de} ayacaba, que resultan por
haber cesado como concejales D. Francisco
Maurano Leon y D. Pablo Figueredo
se nombra a los de igual clase D. Lu-
genio Pizarro y D. Jose Duarte.

Se dio cuenta de una comunicacion de
la Comision provincial, su fecha treinta del
Mesio ult. por la cual se previene al Sr.
Alcalde que sin dilacion alguna proceda
a instruir un expediente con el fin de
esclarecer a quien cabe la responsabilidad
del descubrimiento de 68.607,75 peset. que se adicionan
por esta Ayuntamiento a los fondos provinciales
procedente de ejercicios anteriores, cuyo por-
menor se de lalla al margen a dicha co-
municacion; al este efecto designa la
Comision alguna instrucciones. Previene
tambien a este Ayuntamiento que nom-
bre persona que le represente ante la
Comision para concertar la forma y
plazo en que han de satisfacerse los
descubiertos atrasados, y que se manifi-
ca a dicho Ayuntamiento el plazo de 30 dias las
causas que hayan existido para no
pagar las 68.607,75 peset. que se adicionan al
ejercicio anterior, con copia certificada de
esta acta. El Ayuntamiento queda enterado
de lo que se relaciona con sus atribu-
ciones, y acuerdo autorizar a D. Eugenio
Secundo para concertar con la Diputa-
cion la forma y plazo en que han de
pagarse los atrasos.

Y no habiendo otro asunto se que
ocuparse el Ayuntamiento, el Sr. Pres.



Linea
N. 0.299.222



en dichas operaciones.

Se dio cuenta de una carta circular del Sr. Dife economista de esta provincia, su fecha viene del actual, en la que dicho Sr. economista el celo del Sr. Alcalde para que esta Ayuntamiento ingresase en areas al Tesoro en todo lo que resta del presente mes lo que adeuda por consumos, corrales, sal y descensos correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio ultimo. En su virtud y deseando esta corporacion corresponder como debe a la deferencia con que trata el Sr. Dife economista, acuerda que se proceda energicamente y con preferencia a cualquiera otro servicio a la recaudacion de los sueltos descubiertos (en 3 que existen en primeros contribuyentes de esta villa), con arreglo a la Instrucion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve y demas disposiciones posteriores sobre la materia sin otra consideracion que la de invertir a los deudores el pago de sus cuotas en el termino de seis dias, transcurrido el cual se dara primerico al apremio.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que varios vecinos de esta villa, propietarios de colmenares en el termino de la misma dirigieron al Sr. Gobernador en 28 de Junio ultimo en queja a la autoridad local por no haber obligado a los dueños de rosas en que existen aquellas propiedades a practicar los convenientes acceros para evitar la propagacion del fuego que puede tener lugar cuando se quemen las rosas

ANEXO

segun dispone
haciendo de las deudas
ducido en el del
cuyo monto hay
marquial de
berniados pres-
informe el Ayun.



por ser
go, repro-
mismo, que
un decreto
dho Sr. Go-
riendo que
tamiento.

Interado este cuerpo acuerdo verificar la
en los terminos siguientes. = Sr. Gobernador
El Ayuntamiento Constitucional de esta villa con-
placido lo ordenado por R. D. en el decreto an-
terior, tiene el honor de informar: Que en
cierto lo que exponen en la presente ins-
tancia los vecinos de esta villa, propietarios
rios de colmenas en su termino, que las
suscriben; y que para exigir la responsa-
bilidad a quien correspondia por la falta
de observancia a sus bandos, el Sr. Alcalde con-
tador al actual instruyo un expediente
que no pudo terminarse en razon a ha-
ber ocurrido en el cargo, pero que se conti-
nuara hasta su ultimacion por el que
hoy preside este Ayuntamiento.

este mismo se
recuerda nombre
acuerdo de la De-
positaria municipal
ajal a D. Pablo
Luzena con la
retribucion a la
tenura parcial
primero se cobraron
en los años al
Diputado, los diez de esta cantidad.
Oficio.

Se recuerda que la retribucion del De-
positario de fondos municipales en el co-
mune de esta villa economica sea el dos y medio
por ciento de las sumas que recausen
la parte de sesenta y cinco mil pesetas
y el uno por ciento de las que exce-
den de esta cantidad.

Valencia a 12 de
1870

esto habiendo estas cuentas se que ven-
narse al Ayuntamiento el Sr. Presidente de
to la reunion firmando con los demas Sres.
asistentes, se que autentica.

Miguel Duran

Juan Duarte

Miguel del Oro

Juan Gonzalez

Francisco Estrella

Juan Gamero

Ramon de la Cruz

Jose Duarte

Valencia a 12 de Febrero de 1870



Donado de 10 de Julio

Seis



Presidencia
D. Angel Duran
D. Juan Duarte
D. Miguel Polo
D. Isaac Gamero
D. Simon de la Cruz
D. Juan Botina
D. Juan Duarte
D. Juan Botina

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos y setenta y nueve reunidos en su Sala Capitular los Sres. señores suscritesos que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Angel Duran Duran, primer teniente alcalde en funciones de Alcalde por ausencia del que lo es, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe economista de esta provincia fecha catorce del actual, significando al Ayuntamiento que si para el dia veinte y cuatro del mismo no le participa si continua o no con el encabecamiento de la contribucion industrial para el año economico de 1877 a 1880, se entendera que opta por la afirmativa. Enterada la corporacion acuerda desistir de dicho encabecamiento y que asi se manifieste al Sr. Jefe economista antes del dia 14 del corriente.

Se autoriza a D. Eugenio Carrero, vecino de Badajoz, para que en nombre y representacion de este cuerpo municipal concierte con la Diputacion provincial el pago de las cantidades que adeuda por atrasos de su contingente municipal de un año dando principio en el actual.

Se dio cuenta de una carta que al Sr. Alcalde se dirige el Sr. de Badajoz, reclamando el pago de su cuenta por una peseta y cincuenta reatinos, importe de ochenta y tres setaunias causadas en la carcel de aquella ciudad por el recd. oficial Caballero Lopez, procedente del Juzgado de primera instancia de esta villa. El Sr. Jefe acordó que de los fondos correspondientes a este partido se pague la indicada suma.

est solicito de Jose Blanco y en con-
sideracion a su pobreza y padecim^{to}
se acuerda para a fallas la particion
de su contribucion territorial del año
económico anterior.

No habiendo otros asuntos que
ocuparse el día el Sr. Presidente le-
vanto la sesion firmando con los se-
ñores Sres. concurrentes, de que certifi-
co.

Angel Duran Juan Duarte

Alfonso del Oro Juan Gamero

Ramon de la Cruz Juan Cobres

Jose Duarte Juan^{co} Gonzalez
Jose Casals Sibea

Antonieta Duran

Ordinaria de 27 de Julio.

Presidente. En la villa de Albuqueque a veinte y siete
D. Angel Duran. de Julio de mil ochocientos setenta y nueve
reunidos en la Sala Capitular los señores
D. Juan Duarte y juntamente que se expresan al margen para
D. Pedro Oliveros celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia de
D. Juan Gamero D. Angel Duran primer, se dio principio con
D. Jose Duarte la lectura del acta anterior que fue aprobada
D. Ramon de la Cruz seguidamente se acordó que se construyeran
D. Jose Casals seis faros para el alumbrado publico, dada
la necesidad de este alumbrado, demostrada por
algunos señores concejales, a cuyo efecto se pro-
ceda a abrir una subasta que el Sr. Alcalde
de queda autorizada para llevar a efecto
asi como para quitar lo necesario con
cargo al correspondiente crédito del presupuesto
en ejercicio.

Tambien se tomaron los acuerdos siguientes.



N. 0.785.528



Primerº: Que se prevenga al administrador
 se consumos remita á la secretaría en fin
 de cada semana, nota autorizada de todos
 los ingresos verificados en la misma con
 expresión de los pagadores, y separacion de
 conciertos y derechos eventuales. Estas notas
 comprendidas las semanas transcurridas des-
 de primero del actual. Que á la vez se le
 haga entender el deber que tiene de ren-
 der la cuenta de fin de año y se le expre-
 se las cantidades que debe recaudar así
 por la cuota del Tesoro como por recar-
 gos.

Segundo: Que se ingrese en caja de la Admini-
 stracion económica el importe de las cédulas perso-
 nales sobrejeridas de 1874-78 y 1878-79, en el
 plazo mas breve que sea posible.

Tercero: Que se separen los diezmos perfectos de los
 puentes en Guadalupe y ^{de} ~~Abadengo~~ y
 del camino de Villar del Rey, de acuerdo
 con esta ultima obra con el Ayuntamiento de
 otra villa.

Se acuerda la distribución de fondos del mes actual con
 arreglo al presupuesto. Con lo que quide leantada
 la sección, firmando con los demas fms. au-
 tentas, de que certifico. Entendí en el puen-
 to del mismo nombre. vale = En mandado: el
 barraquin = vale

Juan Duran Juan Duarte Pedro Olivares Corra
 Miguel del Barrio Juan Corra Manou de Corra
 Isaac Gamero
 José Duarte José Carabá
 Valentín Duarte

Cominoria de 3 de Agosto

Preio
D. Felipe Maya
D. Juan Duran
D. Miguel del Toro
D. Agustin Gamero
D. Eugenio Buan
D. L. Juan Duran
D. Ramon del Alamo
D. Isaac Gamero
D. Juan Cortina

En la villa de Alburquerque a tres de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Felipe Maya Guerrero, el Alcalde Constitucional, les dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de Juan Miranda suplicando al Ayuntamiento le conceda permiso para sembrar en la cañada boyal el terreno comprendido desde la Calle de Melon hasta la broquelada de la Mercurina. Vista, acuerda el Ayuntamiento desistirla por ahora proponiendole ocuparse en su dia del asunto relativo a la misma.

Seguidamente se dio cuenta de otro escrito de Valentin Leon, subarrendatario que dice ser de la casa que el Ayuntamiento tiene destinada para la escuela y habitacion de D.^a Juana Olloa, y a quien dicha Corporacion hizo salir en Diciembre ultimo desalojara las habitacion que ocupa en expresada casa, suplicando al Ayuntamiento se lea permitirla continuar viviendo en ella. Vista, acuerda esta Corporacion que el suplicante se atenga a lo dispuesto por la misma en este asunto concediendole no obstante por equidad el termino improrrogable de ocho dias que terminara el surocho del actual para dejar desocupada las habitaciones referidas.

A peticion de los Sres. Tenientes D. Angel Duran y D. Pedro Oliveros, se les concede licencia por ocho dias para asuntos particulares.

A solicitud de Estanislao Gamero Dominguez que ha justificado bastante mente no haber aprovechado ni ganado las yerbas del termino con el invecnadero de mil ochocientos setenta y siete a mil ochocientos setenta y ocho, se declara perdida fallida la meta que por el expresado concepto se le impuso en el año en que queda hecho mencion



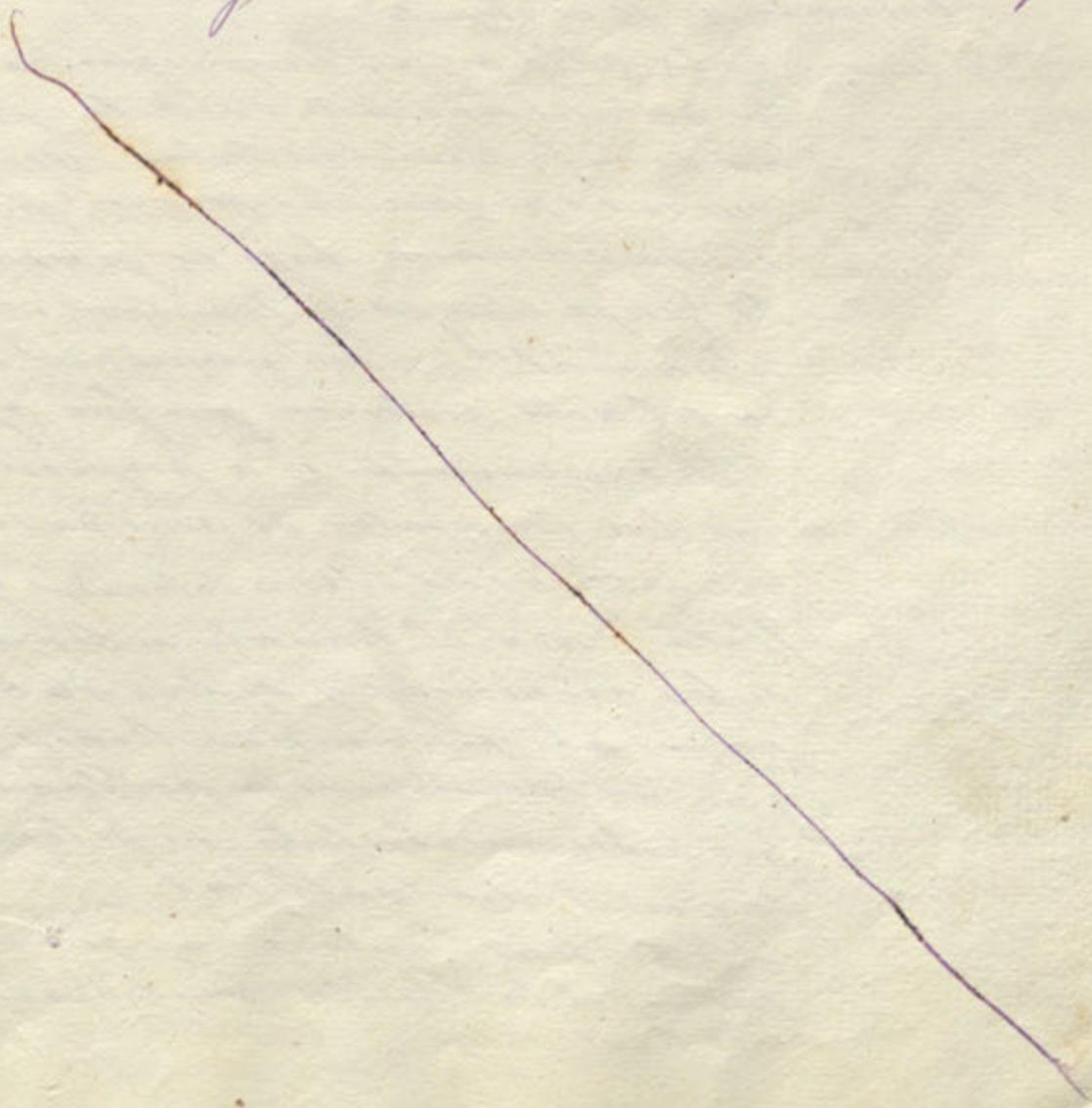
Del mismo modo y por propia solicitud se declara fallida la cuota de yerba, el expresado uncinadero impuesta a los tres cañeros campos por cierto número de cordos, que a que los comitados no aprovecharon.

Alto continuo se tomaron los siguientes acuerdos.

Primero: Conicionar a los tres. Ilustres D. Esteban Duran y D. Pedro Olivares para amparar con D. Rafael Trujillo, a prode-rado que fue de este Ayuntamiento en Badajoz, el saldo que en su favor resulta de la cuenta rendida por el mismo, con especial encor-go de recoger de este las inscripciones intransferibles emitidas a favor de la Corporacion que obran en repados.

Segundo: Que se debe solicitar a la Estacion, leccionada de esta pro-vincia jidiendo se declare perdida fallida la cuota duplicada por contribucion territorial de los bienes comunes de este pueblo con que figura el Ayuntamiento en el año de mil ochocientos, setenta y tres a mil ochocientos, setenta y cuatro.

Tercero: se nombra una Comision compuesta de los Concejales D. Isaac Gamaro y D. Juan^{co} Taberna para que en unia con el delegado del Banco, examine el expediente de fallida de territorial y den cuenta de su resultado a la sesion proxima.



No habiendo otros asuntos, se que ocuparon el tiempo,
el Sr. Presidente levanto la sesion firmando con la
sema. tres. asistentes, se que certifica

Felipe Mayas

Juan Duarte

Miguel del Pozo

Agustino Guerrero

Eugenio Bueso Guerrero

José Bueso

Ramon de la Cruz Juan Guerrero

Juan Estrada

Sebastian Duarte

Ordinaria de lo de Agosto.

Presid. D. Felipe
Maya
D. Juan Duarte
D. Jose Casals
D. Isaac Guerrero
D. Eugenio Bueso
D. Agustino Guerrero
D. Miguel del Pozo
D. Jose Duarte
D. Ramon de la Cruz

En la villa de Alburquerque a diez de Agosto
de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en la Sala Capitular por Srs. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Felipe Maya y Guerrero, Alcalde Constitucional, se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente y a propuesta de algunos Sres. Concejales se acuerda designar las callejas del Barro Colorado y de la Puella para el tránsito de los ganados de los cañiceros y de las cabras destinadas al consumo de leche que tengan su dormida en la poblacion, con prohibicion absoluta de detenerse a pastar en dichas callejas.

Tambien se acuerda que se pida informe a la Junta local de escuelas de

Alcaldía

N. 0.299.159



Esta villa recorre en la conveniencia y necesidad de crear una plaza de auxilios para la escuela de D.^a Juana Alca, a fin de acordar en su vista lo que proceda.

El solicitante Sr. Mariano Salas, vecino de esta villa, se acuerda que para pagar las contribuciones de 1.^o 80^o de 1879 y su parte de la contribución territorial que se le impuso en el año económico anterior por la utilidad de la calatería y alda movida a su labor, usando así que pague la contribución industrial por tal concepto, y deba con arreglo a instrucción excepcional de la territorial; a este efecto libre la oportuna orden al recaudador.

De la misma manera se acordó que para la partida fallida de cuota impuesta a Don Juan González, por consumo de mil ochocientos setenta y ocho y mil ochocientos setenta y nueve, en la parte que corresponde a los trimestres primero, segundo y tercero en abstracción de haber fallecido en Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho y por consiguiente a la disminución que por ello ha experimentado su familia.

Cumplidas cuantas formalidades se exigen en los arts. 68, 67 de la ley municipal de 1878 y 68^o de mil ochocientos setenta y siete, se procedió a lo que prescribe el 68, y sea al voto de los vocales asociados, entre las cinco sesiones, cuyo resultado es el siguiente:

Mayor contribuy. 1.^o 80^o
D. Felix Zamora
D. Manuel Salas

D. Ferno Centeno y Navarros

2.^a Sección
Fonaderos

- D. Juan Lasa y Combo
- " Juan Morales Roman
- " Juan.^{co} Hernandez Gallan

3.^a Sección

Contribuyentes medianos y pobres

- D. Juan Boyero
- " Santiago Duran
- " Joaquin Gonzalez Parla

4.^a Sección

Industriales

- D. Santiago Jimenez
- " Pedro Mancebo
- " Pablo Fajardo

5.^a Sección

Industriales

- D. Juan.^{co} Gordillo
- " Juan Ricardo
- " Jose.^{co} Solano

En esta misma se acordó que se publicase este resultado como previene el art. 68 ya citado.

Con esto se dio por terminada la sesión firmando con el Sr. Presid.^{te} los señores asistentes, de que certifica.

Jefe de Negocios Juan Duarte
 José Casals Jueces

Excmo. Sr. D. Juan Antonio Jimenez

Alcalde D. José Duarte

Alcalde D. Juan Antonio Jimenez
 Secretario D. Juan

San

cion ord.^a a 17 de Agosto

Diciembre



En la villa de Badajoz a 17 de Agosto de mil ochocientos y setenta y cinco se reunieron en la Sala Capitular los señores de este ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maye, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada

- D. Juan Daza Vada
- D. Quintana Gamero
- D. Juan Pataca
- D. Juan Gamero
- D. Juan Salas
- D. Juan Vazquez
- D. Juan Pataca
- D. Juan Gamero

Se dio cuenta de la que presenta D. Salas y Mariano Cajal como Director del Hospital de Caridad de esta villa, asumpcion del tiempo desde el primero de Julio de mil ochocientos y setenta y ocho hasta el treinta de Junio de mil ochocientos y setenta y nueve. Vista por el Ayuntamiento la f. halló bien formada y acuerdo que se archive facilitandose al interesado el oportuno finiquito.

Seguidamente se toman los siguientes acuerdos:

Fue el Depositario del Ayuntamiento en caso de la Intervencion de Consumos que a la vez desempeñaba. Para vacante de que resulte se nombra interinamente al auxiliar de la Secretaria D. Saturnino Sudou, y se facultó al Sr. Alcalde para el nombramiento de su propiedad de la persona que ha de ejercer este cargo.

Fue se recuerda al ediles de consumo el deber que tiene de presentar la cuenta semanal de los ingresos por dicho impuesto sin perjuicio de la de fin de año.

No habiendo otros asuntos se fue ocupando el Sr. Alcalde de levantar la sesion firmada con los demas por convenidos; cerose

Felipe Maye

Juan Daza Vada

Quintana Gamero

Juan Salas

Juan Gamero



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Preson de la villa

Jose Duarte

Jose Carab

Agustín de los

Salustiano Duarte

Ordinaria del 11 de agosto

En la villa de Badajoz a trece de agosto de mil ochocientos y cuatro se acordó en el Ayuntamiento de esta villa de Badajoz, en la Sala Capitular por ser el Ayuntamiento, que se acordó celebrar al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. el Sr. D. Felipe Chaya. Que en el día principio con la lectura de la carta antea que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una carta que el Sr. Jefe económico dirigió al Sr. Alcalde promoviendo que en toda la presente mes impusiere el Ayuntamiento de la que adeuda por el primer trimestre de suscripciones y sexta parte de patrones y deudores de sueldos municipales. Deseo para el Ayuntamiento acuerda que se continue la recaudación de los de sueldos y a sus favor, y que se haya primicias fondos que se recaudare ingrese la mayor suma posible por cuenta del capitulo de sueldo.

Se dio cuenta de un escrito de D. Juan Potos, pidiendo la socorro de algunos recursos para la manutención de sus hijos que son menores de edad. Interado el Ayuntamiento acuerda de cesar la solicitud, y que la interceda se dirija a la Diputación provincial y a quien compete la concesión de estos recursos.

Seguidamente se dio cuenta de otra instancia de D. Mateo Carbanel solicitando el Ayuntamiento la liberación de las fincas que conculgan la finca por el pro.



para a favor de esta corporacion por ser
 pender de la atencion de H. las Estancadas de
 esta villa que decompuso por nombram^{to} de
 la misma. Et en citada instancia asom
 para varios requeridos oficiales de las entre
 gas mensuales que hacia en la Caja de las
 Estancas estancadas. Intercede la corporacion
 acuerda comisionar a los Sres. D. Miguel del
 Pozo, regidor Jefe y D. Ramon de la Cruz,
 Concejal, para que examinen detenidamente
 los expresados documentos e informen en la
 sesion proxima acerca de si procede o no
 la liberacion solicitada.

El Sr. Alcalde manifestó que en virtud de
 las facultades a él conferidas por acuerdo de 17
 del actual, habia nombrado interventor de Consu
 mos de esta villa a D. Juan Serrano Romera,
 en quien concurren las circunstancias y
 requisitos que exige el buen desempeño de
 este empleo, con el sueldo anual de tres
 mil rs. pagado a los productos de H. de
 impuestos. El Ayuntamiento enterado acuerda
 aprobar este nombramiento.

La Comision encargada de revisar el expen
 diente a partidas fallidas emitiendo su infor
 me dice: Que si se parecen deben aprobarse
 todas las que comprenden en atencion a sus
 fundadas. H. conforme con lo preveni
 do dictamen acuerda aprobarlas.

Tambien aprueba la cuenta rendida por
 el Concejal D. Ramon de la Cruz de los
 gastos causados en los socorros, reconoci
 mientos y demas de los seis quintos que
 por orden de la Comis^o prov. condujo a
 Badajoz, en portante cinco de setenta y
 21.

No habiendo otros asuntos de que
 ocuparse se levanto la sesion que
 firma con los Sres. concurrentes

161.0000 de que certifico

Felipe Maza Juan Duarte
 Aquilino Gamero Juan Gamero
 Juan Lotero
 Ramon de la Cruz Jose Duarte
 Jose Casals Miguel de los Baños

Valentiano Duarte

Continua la sesion.

Se acordó: que el dia primero de Noviembre proximo tenga lugar el padron de Nuestra Señora de Carrion, a cuyo acto se invitara a las autoridades, empleados del Gobierno y del municipio, Diputacion provincial, oficiales en el ejercicio en activo y de reemplazo, y a cuantos particulares fueren convenientes al fin de la obra.

Se le compranda en el respectivo expediente a partidas fallidas la cuota de la cuota imp.ª por territorial a Juan Lotero en lo material en atencion a su extrema pobreza ya estar físicamente impedido para trabajar, fijandose al efecto la oportuna orden al recaudador. Certificado

El Secretario
 Valentiano Duarte



Ordinaria del 27 de Agosto -

En la villa de Alburquerque a treinta y una de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en la sala capitular los Sr. D. ... que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Felipe ... se dio principio con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Siendo de absoluta necesidad que en la festividad de Ntra. Sra. de Lurion, está representado al Ayuntamiento se nombra una comisión a efecto compuesta de los concejales D. ... para que gaste hasta la suma de doscientas veinte y cinco pesetas.

Se nombra otra comisión compuesta de los concejales D. ... de la Causa que tendrá por objeto la concesión de licencias de puentes públicos y orden de la feria.

Al solicitar el Sr. D. ... se acuerda cancelar la acta de fianza que otorgó a favor del Ayuntamiento para el desempeño de la ... de esta villa que obtuvo por nombramiento de esta Corporación, teniendo en cuenta que resulta solvente. Al efecto se comisiona al Sr. D. ... quien se proveerá de la copia certificada de este acuerdo, siendo de cuenta

al Sr. D. Mateo Cardenal el pago de los
gastos que se causen y el de los otros
a la Hacienda.

D. Juan Eugenio Silva presenta
las cuentas de la intermision de
comercios que se suscribió; una
desde el 14 de Mayo hasta el 10 de
Julio de 1877 y otra desde el 10 de
Julio de 1878 hasta el 28 de febrero
de 1879. El Ayuntamiento acuerda que
la Comision de Hacienda las exami-
ne y emita su dictamen - y
de acuerdo a lo que se acordó en el
Ayuntamiento de 14 de Mayo de 1877
que ocuparse de las cuentas de la intermision
firmando con el Sr. Presid. de la
Hac. concurrentes, se que certifique.

Felipe Moya

Agustino Guano

D. José Prieto

Manuel Torres

Antonio de la Cruz

Juan de Guano

José Caral

José Guano

Miguel del Pino

Salustiano Duarte

Ordinaria a 11 de Setiembre.

En la villa de Alburquerque a 11 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en la Sala Capitular los
Sr. D. Juan Eugenio Silva
Sr. D. Felipe Moya
Sr. D. José Prieto
Sr. D. Antonio de la Cruz
Sr. D. José Caral
Sr. D. Agustino Guano
Sr. D. Manuel Torres
Sr. D. Juan de Guano
Sr. D. Miguel del Pino
Sr. D. Salustiano Duarte

En la villa de Alburquerque a 11 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en la Sala Capitular los
Sr. D. Juan Eugenio Silva
Sr. D. Felipe Moya
Sr. D. José Prieto
Sr. D. Antonio de la Cruz
Sr. D. José Caral
Sr. D. Agustino Guano
Sr. D. Manuel Torres
Sr. D. Juan de Guano
Sr. D. Miguel del Pino
Sr. D. Salustiano Duarte
se expresan al
Ayuntamiento para celebrar sesion ordina-
ria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Felipe Moya Guano, se dio prin-
cipio por la lectura del acta anterior
que fue aprobada -
Fué perjuicio



N. 0.785.563



En lo acordado en sesion de 11 de Agosto ult. acerca de la solicitud de D. Mateo Cardenal, deseando el Ayuntamiento que a la cancelacion de su obra de fianza preceda un examen exacto de la completa solvencia de aquel al caso en la admon. de Rentas estancadas de esta villa, que desempeña por nombramiento de esta Corporacion, acuerda el Ayuntamiento que se suspenda la cancelacion de la fianza de D. Mateo Cardenal y que para que por el Jefe economico de la prov. a quien se pida atentamente, se reciba certificacion de lo que resulte relativo a las cuentas de la expresada admon. de Estancadas. Durante el tiempo que estubo a cargo de D. Mateo Cardenal.

No habiendo otros asuntos, se que con firmeza el Ayuntamiento se levante la sesion firmada con el Sr. Alcalde por demas por convenientes, se que certificar.

Felipe Maya

Juan Duarte

J. J. de Arana

Juan Cortes

Francisco de la Cruz

José Camero

Aquilino Camero

José Duarte

José Carabá

Salvador Duarte

Ordinaria del 14 de Setiembre

Presidente

D. Felipe Maya

D. Juan Duarte

D. Juan Cortes

D. Francisco de la Cruz

D. Aquilino Camero

D. José Carabá

En la villa de Albuquerque a 14 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los señores del Ayuntamiento que se expone en el margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maya Guerrero, se dio principio por la lectura

D. Juan ¹⁰⁹ Gonzalez del acta anterior que fue aprobada

Silveira -

D. Jose Casals -

D. Miguel del Pozo

Se dio cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. D. Juan de la Caja de Realidad de Badajoz, de fecha 2 del act. 1.^o a la que es adjunto el cargo formado por dicha Caja contra este Ayuntamiento, importante treinta y nueve pesetas setenta y dos cent. que deberá reintegrarse en la reunion economica de la prox. en concepto de socorros y raciones suministradas a Leonimo Ramirez Quemada en el mes de marzo por accap. tuado y a Felipe Navarro Gamero en el mes de abril y mayo por inutil. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó que se verificara dicho reintegro.

El Concejal D. Aguilino Gamero Pardo presenta la cuenta de los gastos hechos en Leonon con motivo de la festividad de la Virgen, importante ochocientos ochenta y nueve y once centavos. El Ayuntamiento la examinó y hallandola fielmente formada, acordó aprobarla y que el Sr. Alcalde ordene el pago en cargo al Cap. y ab. del presupuesto que corresponda.

Se dio cuenta de un asunto de D. Domiciano Fuertierro Salban pidiendo se deje expedida la calle de la piedra por la parte que linda con la casa de su propiedad en la Plaza de Armas, la cual esta hoy formando parte de un corralo de la propiedad de Claudio Noro. Vista, resultando que la citada parte de calle que concierda por esta Corporacion a Florentino Vercaino en el año

personas que tubo presentes para ello fueron muy atendibles puesto que la concesion interesaba a la higiene y ornato publico; que la accion que pretende ejercitar D. Domiciano Fuertierro ha prescrito; y finalmente que el recurrente fue uno de los individuos de aquel Ayuntamiento que firman la concesion, acordó decretar la solicitud y que se le devuelva con misericordia de este acuerdo.

Polonio Gonzalez Quintana solicita se acuerde lo que proceda acerca de la cuota excesiva que se le ha impuesto por contribucion territorial en el corriente año. El Ayuntamiento, teniendo en consideracion que para resolver este asunto necesita consultar documentos y antecedentes oficiales, lo cual no puede hacerse en el acto, acuerda admitir la reclamacion de la que se ocupará en la sesion proxima.

No habiendo otros asuntos que ocupar al Ayuntamiento, se levantó la sesion firmando

de con el Sr. Alcalde por demas y por lomas
jales concurrentes, de que certifica



Felipe Maya

Juan Domingo

José Bueno

Ramon de la Cruz

José Lamer

Aquilino Gancero

Juan Gonzalez

José Caral

Miguel del Pozo

[Signature]

Salustiano Duarte

Extraordinaria de 17 de Septiembre.

Presid. D. An-
tonio Duran
D. Pedro Duran
D. Juan Duran
D. Juan Colina
D. Isaac Gancero
D. Juan Gonzalez

En la villa de Alburquerque a diez y siete de setiembre
de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en
la Sala Capitular, previa citacion hecha en
los terminos prevenidos por la ley, los Sr. del
Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maya
Guerrero, para celebrar sesion extraordinaria,
se dio principio por la lectura del auto ant.
que fue aprobado.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto
de la sesion era, como se expresaba en la cedula
de citacion, acordar lo conveniente acerca del
personal de la aduana de Consumos en lo rela-
tivo a la temporacion del estanco actual. Interad
el Ayuntamiento; tomaron la palabra varios
Sr. Concejales, y despues de una detenida
discusion, acordaron por unanimidad: que
conviniendo a los intereses del Ayuntamiento
la separacion de D. Juan Lopez Otero del
empleo de aduana de Consumos de esta vi-
lla, se le declaraba cesante, y se nombra-
ba para la vacante a D. Juan Marana Ro-
man, en quien concurren los conocimientos
y circunstancias que exige el buen re-
servimiento de dicho cargo, con el sueldo que
disfrutaba su abuelo. Tambien se
 acuerda, por convenir asi al mejor ser-

vicio del municipio, que continen que el
empleo de Secretario del Ayuntamiento de
Salustiano Duante y Foto con el sueldo asen-
nalado en el presupuesto.

En esta ciudad de B. Alcalde de Mayo ter-
minada la sesion firmada con los
demas sres. concejales concurrentes, de
que certifico.

Angel Duran Pedro Olivares Conny L. Poi

Mun. de B. M.

Mariano M. Lopez

Franc. Gonzalez

Silbergoff

Jose. Caral

Juan Gamero

Aquilino Gamero

Miguel de P.

Salustiano Duante

Ordinaria de 21 de Setiembre.

En la villa de Alburquerque a veinte y
uno de Setiembre de mil ochocientos se-
tenta y nueve, reunidos en la Sala Capitu-
lar los sres. del Ayuntamiento que se expre-
san al margen para celebrar sesion ord.
bajo la presidencia de D. Angel Duran Pue-
ro primer teniente alcalde, se dio posesi-
on por la lectura del acta anterior, que
fue aprobada.

D. H. Presidente manifestó que habia satis-
fecho a D. Rafael Trujillo la cantidad de
tres mil reales que con sescientos cuatro de-
mas le debia el Ayuntamiento por sus honora-
rios y anticipos hechos a esta Corporacion
como agente que fue en la misma en Bada-
joz, segun su cuenta presentada y apro-
bada, y que habia hecho gracia en los
seiscientos cuarenta y tres. Tambien presento
dicho H. Presidente catorce inscripciones
intransferibles emitidas a favor de este
Ayuntamiento por sus bienes vendidos y las
cuales obraban en poder de dño. D. Trujillo
con una nota indicadora de las mesinas que



N. 0.785.645



a la letra dice así:

Descripción	N.º	Fecha	Capital nominal	Renta anual	Intereses
			Reales	Reales	Reales
1	3471	19 Oct. 1860	3.172.67	104.18	52.09
1	4430	29 Abril 1861	13.743.05	568.80	284.15
1	15.476	27 Febro 1864	11.753.73	252.61	176.30
1	15.559	27 " "	2.116.68	60.50	31.75
1	15.644	27 " "	12.201.06	366.03	183.01
1	19.840	28 Mayo "	8.530.88	247.92	124.96
1	18.032	29 May "	1.012.95	30.08	15.19
1	19.725	19 Nov. "	10.604.87	318.14	159.07
1	19.746	19 " "	19.425.01	402.79	201.37
1	21.562	14 Mayo 1865	2.618.01	78.54	39.27
1	24.311	14 Set. "	565.76	16.97	8.48
1	24.860	3 Oct. "	10.794.16	327.82	164.91
1	5.541	29 Julio 1861	870.02	26.10	13.15
1	41.595	5 Mayo 1868	1.070.38	32.11	16.05

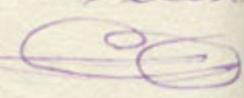
El Ayuntamiento queda enterado y acuerda que las inscripciones relacionadas se depositen en poder del Sr. Presidente D. Esteban Duran. Se dio cuenta de una instancia del Sr. Damian Gutierrez por la que reproduce la que presentó en sesión anterior el actual Sr. Duran, acordando el Ayuntamiento que, no alegando el exposante en apoyo de su petición otras razones que las expuestas en la primera, se cite a lo resultante acerca del particular en dicha sesión, que le fué comunicado por escrito al fiscal de ella, pudiendo acudir a quien correspondiera.

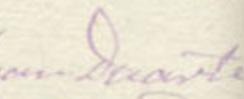
La Comisión examinando su informe relativo a las cuentas rendidas a este Ayuntamiento por D. Juan Benigno Silva, Interventor que fué de la toma de los censos, dice que para formularla y proponer al Ayuntamiento lo que proceda necesita se le faciliten datos y documentos oficiales relativos a los descubiertos que resulten a favor de la toma, durante el tiempo que el Ayuntamiento desempeñó el expresado cargo y, así, que resultaron cuando tomó posesión del mismo. El Ayuntamiento acordó que el Sr. Presidente reclame los datos y documentos sucesivos, al efecto y lo ponga a disposición de esta Comisión.

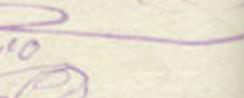
Pedro Pizarro Carbajo, vecino de esta villa, presentó una certificación expedida por el Sr. Ayuntamiento de San Vicente por la que se acredita que ha ratificado en aquel pueblo la contribución territorial que por su utilidad personal le correspondió en los años de 1877 a 78 y 78 a 79, la su vista acordó el Ayuntamiento se deduciera a dicho vecino en el apéndice del próximo año la utilidad correspondiente al concepto expresado y por los años que acredita haber ratificado en aquella población.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Juan Estreña Collado vecino de esta villa y residente en la Colonia agrícola del Tera, término municipal de la misma, por la que expone que convenientemente a sus intereses, tratadas su vejez y residencia al pueblo de Herce de la provincia de Caceres, suplico al Ayuntamiento acuerde que solo concurren despidida la vejez en esta villa. Vista se acuerda que cuando el interesado accierte tener ratificada la concurrencia que hasta el día le correspondía en esta villa, se residirá lo que proveyó.

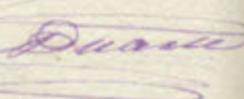
No habiendo otros asuntos, se que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, y manda con los señores tres concejales, se que certificar.

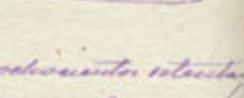
Miguel Duran Pedro Olivero Corra L. J. de S. 

Juan Gamero Juan de Cortina Juan Duarte 

Francisco de la Cruz Agustin Ganso 

Juan de Gonzalez 

Jose Caral 

Christiano Duarte 

Ordinaria del 28 de Setiembre

En la villa de Alburquerque a veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en esta Capitulación los tres electos que se refieren al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Miguel Duran, primer teniente de Alcalde encargado de la jurisdicción por ausencia del Sr. Alcalde D. Felguera ya fuere, se dio principio por la lectura del escrito anterior que fue aprobado seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos.

- 1º - Que para realisar el sufragio del presupuesto de este año por la quita de la carga vieja sobrante del ganado de labor, se dirija cédula comunicacion al Sr. Gobernador civil de la provincia solicitando la necesaria autorizacion para hacer uso de dicha quita, acudiendola, en subasta publica entre los arrendadores de esta ocupacion a la comunicacion copia certificada de este acuerdo.
- 2º - Acerca de los asuntos presentados por Herminigildo Lancelo y Beltrana Praso, solicitando permiso para incorporar a su finca, finca situada en la del media cuartilla de tierra cada uno del ayto de este nombre, que resultan de reforma, de sus parcelas, en linea recta, se acuerda nombra una comision compuesta de los señores D. Agustin Ganso y D. Juan Duarte para que reconozcan terreno solicitado e informen a la Corporacion en su debido tiempo.
- 3º - Que la comision de ornato publico reconozca el solar que solicita Dolores Cuellar, al sito de la plaza entre los de Socorro civil y la vinda de J. J. de la partida y se se reforme esta linea proxima.
- 4º - Que la contribucion impuesta a Feliana Linares por una casa en la calle de Herce, la cual le dió el año de 1877-78 pertenece a Herminigildo Linares, quien se dirige por ella desde aquella fecha a la vez que la Feliana, a quien se le debe pagar, se le abone a esta en el año proximo y sucesivos, hasta el completo pago de las cuotas que satisfizo recibida en este; e informen esta que corresponde a los años ultimo y presente que se comprendan en los respectivos expedientes de fallas, librandon a este efecto la oportuna orden al recaudador.

recuerda la distribución de fondos del mes de oct. lo que precede a lo que
 habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión
 firmando con los señores, concurrieron, de que certifica



 Manuel Duran Pedro Olivares Gómez
 Juan Gamero Juan López
 Ramón de la Cruz
 Juan de González Silveira Aquilino Gamero
 Sebastián Duran

Ordinaria de 5 de Octubre.

En la villa de Alburquerque a cinco de Octubre de mil ochocientos, setenta
 Duran, primer promotor, reunió en su sala capitular los señores, del ayuntamiento que se copian en el
 Cuartel de guerra para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Duran
 Olivares primer teniente de alcalde, leído primeramente por la lectura del ac-
 to anterior y fue aprobada.

Gamero (D. 4) seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos.
 Gamero (D. 1) Fue tan luego como se recibían las cédulas personales, del presente ayuntamiento
 de la Cruz se haga cargo de ellas, la depositaria municipal para que por lo, agra-
 Duran Gamero. ta, del ayuntamiento, se reporten a domicilio a toda la persona, obligada, a
 Poro. proveer de ellas, según su destino, y se previene al depositario reciba
 oportunamente la correspondiente cuenta de efectos, y calores, así co-
 mo al secretario la de la que ha expendido en el tiempo que estuvo
 encargado de su expedición.

- 2º - Que en cumplimiento del artículo 166 de la ley municipal, se publique
 en la forma acostumbrada el estado de la recaudación e inversión de
 fondo municipal, del primer trimestre del presente año, que ha
 formado y presentase al Ayuntamiento.
- 3º - Que se prevenga al Sr. Duran, de consumo, D. Juan Marcos y Nonian
 practique un escrupuloso control de todo lo recaudado, cobrado,
 por los vecinos, con la estimación de consumo, en el tiempo que esta
 estuvo a cargo del Sr. Juan Lopez Otero con los libros de ingreso, de
 salida, estimación y de cuenta del recudado, si de este recudado que alguna
 cantidad no se han cobrado recudado libro, se faculte al Sr. presidente
 para que tome las medidas que conducan al reintegro por quien corres-
 ponda de las sumas expresadas.
- 4º - Que por el Sr. Alcaide se ordene el pago de la cuenta setenta y seis penta
 que importa la construcción de los cuatros faros, nuevo, para el alum-
 brado publico, separación de otro, tres, de los, cantares, de hospital, y
 la colocación de los faros, nuevo, según cuenta presentada por el hoy
 tatoro Torito Nier la cual se usará al libramiento.
- 5º - Que la Comision de fomento recomende al teniente solicitado por don Juan
 cino Cordovilla al Sr. Sr. Mota para edificar una casa a la un...

el que pide D. Antonio Gonzalez con el mismo fin al final de la
calle del Pilar lindando con nuestro casa propiedad y con cuenta en la
misma inscribida.

6º Que consultados los datos y documentos que obran en Secretaria se acuerda
la reclamacion presentada por Antonio Gonzalez.

7º Que se examinen detenidamente los antecedentes necesarios al efecto de resolver
las reclamaciones promovidas por la misma, se acuerda que se mande a la
Villa de esta villa.

No habiendo otro asunto, se que trata el Sr. Alcalde levanta la sesion
firmando con los señores, con. documentos, se que certifica -

Angel Duran Pedro Olivares Conny J. José Pizarro
Francisco Gonzalez Manuel Lopez Agustin Garcia
Manuel Lopez Juan Gomez Manuel Duran
Agustin Lopez Feliciano Duran

Extraordinaria del 10 de Octubre.

En la villa de Albuergue a diez de Octubre de mil ochocientos, setenta
Duran, por y con acuerdo de la sala Capitular previa citacion al efecto los señores
Duran, por y con acuerdo de la sala Capitular previa citacion al efecto los señores
Duran, por y con acuerdo de la sala Capitular previa citacion al efecto los señores
Duran, por y con acuerdo de la sala Capitular previa citacion al efecto los señores
Duran, por y con acuerdo de la sala Capitular previa citacion al efecto los señores

Presal - El Ayuntamiento se dio cuenta de dos comunicaciones del Sr.
Botria - Dijo econonico de esta provincia, ambas del Real Comente
Pozo - que respectivamente dicen asi: "Decididamente sea Corporacion
Duran - municipal a la Hacienda p. ca. la considerable suma de sesenta y tres
Gonzalez - mil y noventa y cinco pesetas y noventa y tres
Centimos por los conceptos de consumos y demeritos de los
empleados, cuyo cobro no ha podido realizarse
a pesar de los apremios que en distintas épocas han sido
expedidos en contra de la misma, a causa de haber sido
dada la accion de ellos por la autoridad local, mediante el
empleo de ciertos procedimientos, que nada favorecen en
buen nombre, y la atencion economica ha acordado expedir
nuevo despacho de ejecucion en contra de esta Ayuntamiento
y nombrar para su desempeño a D. Jose Maria Padilla,
concediendo al mismo facultades para inspeccionar
cuantos documentos y antecedentes existan en la Se-
cretaria de esta municipalidad concernientes a la
ordenacion de consumos, a fin de que en su vista pue-
da procurarse de la aplicacion que haya podido
darse a los rendimientos de aquel impuesto, en
su virtud y para que el expresado funcionario
ejersa su comision con la mayor actividad y
detenimiento, procure a P. faculte el mismo edar
los auxilios le reclamare, así como tambien el

Diez y siete

N. 0.785.641



apoyo moral y material de su autoridad en
cumplimiento de los deberes que le impone la
Instrucción vigente de apremios. — "Deudando
una Corporación municipal a la Hacienda por una
considerable suma de Cuatro mil setecientos
noventa y siete pesetas y sesenta y ocho centimos
por la contribución de Sabiduría Industrial al pa-
sado ejercicio, cuyo debito no ha podido realizar
se a pesar de los apremios que en distintas épocas
han sido expedidos en contra de la misma a causa
de haberse olvidado la acción de ellos por la autoridad
local, mediante el empleo de ciertos procedimientos
que en nada favorecen su buen nombre, esta Comi-
sion económica ha acordado expedir nuevo despacho de
ejecucion en contra de este Ayuntamiento y nombrar
para su desempeño con el carácter de Comisionado
y Delegado especial a D. Jose Nave Pascual, confiri-
éndole al mismo facultades para inspeccionar docu-
mentos y antecedentes existan en la Contabi-
lidad y Depontaria de esta municipalidad, a fin de
que en su vista instruya el oportuno expediente
en ramo separado al de apremio para averiguar
la aplicacion que haya podido darse a los recibimen-
tos de la expresada contribucion, y depositar la perso-
na o personas que pudieren facultar responsable
ante los tribunales de Justicia por haber cubierto
los fondos de su legitima aplicacion. En su virtud
y para que el expresado funcionario ejerza sus
cometidos con la mayor actividad y desembarazo, pre-
cupo a V. faculte al mismo cuantos auxilios le
reclamare, así como tambien el apoyo moral y
material de su autoridad en cumplimiento de los deberes
que le impone la Instrucción vigente de apremios".
A las preinsertas comunicaciones acompañan esta-
dos del Sr. Delegado especial D. Jose Nave Pascual
misivos de aquellas, por los que pide se le faciliten
ciertos documentos necesarios al esclarecimiento
de los hechos que son objeto de su comision. Al mis-
mo tiempo se dio cuenta de dos despachos de apre-
mio expedidos por dicho Sr. Jefe económico contra
este Ayuntamiento a favor del mismo Sr. Nave Pa-
scual por los descubiertos de consumo y subsidio in-
dustrial y de comercio, con sus certificaciones y apremios
dichos descubiertos en la forma siguiente:

El de consumos:

Concepto	Años	Resalt
Consumos	1877-78	12.870'68
	1878-79	25.707'14
	1879-80	9.596'86
Ducente a sueldos	1878-79	960
6. ^a p. ^a de abastos	1878-79	14.997'80
7. ^a	1879-80	3.747'98
	Total	66.925'93

El de subsidio 4.797'68

Seguidamente el Sr. Comisionado y Delegado especial, presente al acto, notificó las providencias de aprecio a los Dres. Concejales señalandoles el plazo de Instruccion para verificar el pago en Tesoreria de las sumas expresadas anteriormente, cuyas respectivas diligencias y de notificacion firmaron los Dres. que se expresan al margen no habiendolo hecho D. Felipe Ortega Gobernador Alcalde, D. Leoncio Sanchez y D. Eugenio Pardo por no haber concurrido.

En su virtud y habiendo manifestado algun Dr. Concejil que si bien es cierto resulta este municipio deudor al Tesoro de la cantidad expresada por consumos, corcales, sal y arcuente o sueldo tambien lo es por el Termino de esta Corporacion mayor suma por los intereses del 80 por 100 en los bienes propios sugetados, por lo que propone al acuerdo se recurra a la Comision economica en reclamacion de que se practique la oportuna compensacion como expresa el art. 1.^o de la ley de presupuestos de 1878-79, al Ayuntamiento de este modo en consideracion de la proporcion presentada acuerda se lleve a efecto la reclamacion que expresa en el mas breve tiempo posible.

Por lo que respecta al descubierto de la contribucion industrial de 1878-79, se acuerda que sin fraude ni decauso se impidan y realicen en un proximo plazo los que existan en primeros contribuyentes, que importan la suma expresada y se verifique el ingreso de la misma.

El Sindico Distinguido del Termino hizo observar al Ayuntamiento que las personas que actualmente forman la Junta de esta Corporacion o sea las que tomaron posesion de sus respectivos cargos en primeros de Julio ult.^o no deben a su parecer, ser responsables de hechos o peculados por sus antecesoras; por lo que propone se acuerde manifestar asi al Sr. Dip. Concomunicoy rogarse desista anterior al Delegado para que dirija sus procedimientos contra los Concejales o el Ayuntamiento de que procedan los debitos relevando a los que han venido a relevar el actual o toda otra responsabilidad que no sea la del primer trimestre de esta año - El Ayuntamiento, conforme con lo propuesto por el Sindico, acuerda se

Dura y actual
 tiene efecto y se acompaña a la comunica-
 ción que se dirige por el Sr. Presid. al Sr. Jefe con
 una copia de la expedida de este acuerdo.
 No habiendo otro asunto se aprueba el
 Sr. Presid. levantó la sesión firmando con
 los señores presentes, según certifica



Miguel Duran
 Pedro Blasco, Comis. Juan. Cotina
 José Casals
 José Duarte
 Aquilino Gamero
 Manuel del Pozo
 Juan Duarte
 Manuel González
 Silberg
 Valeriano Duran

Ordinaria de 12 de Octubre.

En Alburquerque a doce de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve reunidos los Sres. de la
 Diputación Provincial de Badajoz, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Duran Duran, primer teniente de Alcalde encargado de la Alcaldía, por ausencia del Sr. D. Felipe Ortega Ferrero, se dio principio por la lectura del acta ant. que fue aprobada.

Resultando de los antecedentes tomados se vertería que D. Hipólito Pizar venia de esta villa conq. a Juan Duran Gamero en el año de 1875-76 una finca que ha sido embargada por atraso de contribuciones al expresado vendiendo como pendiente a los años de este estado hasta el de 1878-79, cuya tierra se bajo a la partida al comprador y se cargo a base del comprador en aquella fecha de la cual viene este contribuyente por la finca comprada, se acuerda pasar la oportuna orden al recaudador D. Antonio Cuellar para que retire los procedimientos ejecutivos que esta siguienda contra la expresada finca.

Se dio cuenta de las solicitudes una de D. Baltasar Gamero y otra de D. Antonio Blasco por pidiendo respectivamente dos colares, culto sitio a la Alcaidía para edificar otras tantas casas. El Ayuntamiento acordó para dichas solicitudes a uniformes de la Comision de fomento, a cuyo presidente se releva al cargo en atencion a que se halla hoy ausente, usando la Alcaldía, se nombra para completar la Comision al Sr. D. Manuel González Blasco.

El Director del Hospital de esta villa D. Mariano
 Regasano presenta una carta del Excmo. Sr. Ayunt.^o de Sta
 Eufemia de Gregorio Garcia Lina en que participa la dicha Dn.^o
 que la cuota de la deuda publica ha' sido declarada, como
 comprendida, en la caducidad establecida por el art.^o 7.^o de la ley de
 11 de Julio de 1876, las lamicas emitidas a favor de la Capitanía Gen.
 de Sta. Fe. de la O. y la cuota Municipal de esta villa abrenca
 al coprimo hospital importante la suma de 33.067 reales y
 20 maravedíes y la otra de 16.154 reales y 24 maravedíes. Hechas de
 el Ayunt.^o considerando que es altamente conveniente prohibir la
 reclamacion que se acuerda en el Real Decreto de 11 de Agosto de 1891 a
 fin de que ninguna ni por cada pueda serme confundida
 motivo que este Ayunt.^o ha' abandonado la gestión de tal in-
 teres, debiendo al socio de los pobres enfermos, acuerdo que in-
 mediatamente se formule dicha reclamacion al Ministerio de
 Hacienda, la cual se remitira por el Sr. Director al Ayunt.^o de
 Gregorio Garcia Lina para su presentacion al Ministerio de
 Hacienda.

En virtud de reclamacion verbal hecha por Mariano Brando
 de esta vecindad fundada en que se le ha impuesto por contribu-
 cion territorial en su casa economia un tributo de 100 reales que
 la que le corresponde por su utilidad contributiva, se acuerda pre-
 vio examen de los documentos respectivos, esto que resulte ser bien
 fundada su reclamacion, que sea bajo la cuota de la cuota
 impuesta a cuyo efecto se hace la oportuna orden al Sr. Dn.
 D. Antonio Rubio.

No habiendo otros asuntos, se que trata el Sr. Presidente
 levanta la sesion firmando con lo acordado, y por consecuencia
 se que certifica

Miguel Duran Pedro Alvarado Juan de los Rios

José Duarte Miguel de los Rios
 Juan de los Rios

José Carlos Juan Duarte

El quilibra Miguel Salustiano Duran

Declaracion de 19 de Sept.
 El Sr. Presid.^o y los Sr. Dn.^{os} de Sta. Fe. de D. Pedro
 Olivares y de Sta. Fe. de D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios
 y D. Juan de los Rios, se presenaron en la Sala Capitular a las
 10 de la mañana de la fecha de la presente para dar cuenta
 de un convenio de paz con el Ayuntamiento de Sta. Fe. de la O.
 y de que el Sr. Presid.^o se hizo una buena conveniencia para el Sr. Dn.
 de Sta. Fe. de la O. y se que certifica

Miguel Duran Salustiano Duran

Dion y nueve



N. 0.785.637



Señal ordinaria de 21 de Oct.

En la villa de Alburquerque a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos y sesenta y nueve reunidos en la Sala Capitular, previa convocatoria en forma legal, los señ. señ. que se expresan al margen, para celebrar la sesión ord.^a que no pudo tener efecto el día y nueve del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Duran Ponce, se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se leyó una comunicac.^{on} del Sr. Gobernador Civil de la pro.^{va} fecha siete del corriente por la que se sirve autorizar al Ayuntamiento para que instruya el respectivo expediente con las formalidades prevenidas a fin de poder aprovechar las yerbas sobrantes de la Hacienda vieja y lo remita a su aprobacion. Interada la Corporacion acuerdo que inmediatamente se instruya el expediente para la referida subasta la cual habra de celebrarse el día 1.^o de Noviembre proximo bajo las condiciones siguientes: 1.^a El aprovechamiento de las yerbas y pastos sobrantes de la Hacienda vieja principiara en la fecha de la aprobacion de la subasta y terminara el veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos y sesenta y nueve. 2.^a Dicho aprovechamiento podra hacerse con toda clase de ganados, exceptuandose el de acorca mientras este pendiente la subasta. 3.^a El tipo en que se saca a subasta, es de mil quinientos y pesetas y que se admitiran proposiciones al fin de que

no cubra la cantidad expresada en el
Arrendatario pagará el primer año
arriendo en la Diputación municipal
por un vec. platan; el primero en
todo el mes de Diciembre veinte
reos y el segundo en el Mayo un
mil ochocientos ochenta = 3^{ra} no
podrá el arrendatario pasar a otro
su derecho. al arrendamiento sin
consentimiento de la Corporación mu-
nicipal y en la forma que esta de-
clare = 4^a El arrendatario es el re-
sponsable que asuma sus gastos segun
el rolado de la alcaldía = 5^a para
poder tomar parte en la subasta
deberá presentar el interesado la
competente carta de pago de haber
decretado en la Diputación mu-
nicipal la cantidad de setenta y
cinco picos como cinco por cien-
to del tipo de la subasta = 6^a El
arriendo no será válido si en la
subasta no obtenga la necesaria
aprobación del Sr. Gobernador de
esta provincia.

Si no tomana á un vecento del
Benigno Perez, vecino de esta villa,
en Duplica se que se acuerde a
trece de subasta el perjuicio que
le resulta de venir pagando por su
tribución territorial desde 1873. No ha
ta el presente un aumento injusti-
ficado en sentido de habersele con-
putado utilidad imposible con ex-
ceso. Vista se recuerda que dicho es

Veinte

ante para a informe de la Junta Provincial y se di cuenta de el en la siguiente proxima.



Se dio cuenta de otro asunto en el que el Sr. D. Garcia Maya suplicando al Ayuntamiento que no se le concediera para el aprovechamiento de yerbas del presente invierno sino la mitad de su ganancia vacante por tener la otra mitad en sus propiedades. Vista y no siendo de sumo to a que se refiere del conocimiento y resolución del Ayuntamiento se acuerda desestimarlo y que el interviniente acuda a la Comision de yerbas.

Se dio lectura de una instancia de D. Segundo Maya suplicando se le conceda un espacio de terreno entre los solares de San Juan y Diáz y vicolas lindero en la Nosta para edificar una casa. Vista se acuerda que pase a informe de la Comision de Fomento.

El Sr. Presidente hizo saber al Ayuntamiento que existiendo en primeras contribuyentes a los fondos municipales de cubiertos de consideracion, propuso al acuerdo la adopcion de las medidas conducentes a su realizacion. Conforme al Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Presidente se pongan en ejecucion las que consideren necesarias, dentro de sus atribuciones hasta conseguir la completa realizacion de los descubiertos.

Habiendose presentado el agente del Banco de Espana en este partido para el contrato de llevar el material necesario

tercerda que para sublevarse a los efectos de instrucción de que adolecen los expedientes o partidas fallidas por la contribucion territorial (los B) precedentes a los años desde el 1872-75 al 1876-77 inclusive y por el empréstito forzoso, los cuales se han sido devueltos por la D. de Hacienda del Banco en Badajoz, la convencion que esta declaracion declare por acuerdo que los contribuyentes comprendidos en dichos expedientes fueron apercibidos a su debido tiempo, segun los datos que obran en la Secretaria de este Ayuntamiento y que su ultimacion o sea la declaracion de fallidas no habia tenido efecto hasta la epoca que figura en los mismos en atencion a que para fundarla en motivos ciertos y legales, fué oportuno averiguar la existencia de las causas en que se apoyaban. Entendida la Corporacion acordó por unanimidad segun se solicita por D. Estanislao Cuellas, tenida en consideracion que los hechos que intenta acreditar son completamente ciertos, y que se facilite copia certificada de este acuerdo a los usos que expresa.

A virtud de reclamacion verbal hecha en virtud de D. Enrique Gonzalez se acuerda que sea baja en su partida o territorial desde año de utilidad por urbana de 1872 por el que se cargue a D. Enrique Prieto como propietario de la que se le concedió a la casa vendida a esta por aquella, abonando a la misma la contribucion que correspondia a dicha utilidad. Asi mismo se acuerda que sea baja de dicha partida la contribucion correspondiente a 50 percentos de utilidad por tres tapados de colmenas que no posee.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion firmando el Sr. Alcalde con los demas Sr. Concejales, de que certifico.

Angel Duran *Adm. D. Prieto* Juan Canales
Juan de Cortes *Concejal* Juan de Cortes

Provincia de Badajoz



N. 0.785.607



Jose Duarte Sr. Sr. General Alcaide

Agente de la Hacienda

Manuel G. Lopez

Eugenio B. B. B.

L. G. P. P.

Calcuttano Duarte

Extraord. de 24 de Octubre

En la villa de Alburquerque a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la sala capitular, por citacion al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Riquelme, por las del Ayuntamiento que se expresan el margen para celebrar sesion extraordinaria prevenida por Real Orden del Ministerio de la Gobernacion, fecha 17 del actual y Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de 21 del mismo, se dio principio con la lectura del xata anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se leyeron dichas Real Orden y Circular, y enterado el Ayuntamiento como los acuerdos siguientes: 1.º Que atendido el estado poco satisfactorio en que se encuentra la Hacienda municipal se paga un donativo de cincuenta pesetas a favor de los pueblos inundados. 2.º Que para recibir los que quiesan hacer los particulares, se nombra una Comision compuesta de los Sres. Alcalde y

D. Torre las uñas, Regidor primero, y se
tomó la casa habitación del Sr. Al-
calde para que desde las nueve hasta
las doce del día pudiesen concurrir á
entregar los donativos.

Se acuerda la distribución de los actos segun
con lo cual se levantó la sesion firmando
con el Sr. Alcalde los señores con-
cejales presentes, se que certificar

Miguel Duran

Juan Duarte

Pedro Olivares
Comis.

Fran. Cobos

Espulido Gamero

José Duarte

Manoel de la Cruz

Juan. G. Gonzalez Sabin

Miguel de Pina

Eugenio Brana

Salvador Duarte

Ordinaria de 2 de Noviembre.

En la villa de Albuquerque á dos de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y
nueve, reunidos en la Sala Capitular
previa citacion, los Sres. del Ayuntamiento
que se expresan al margen, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran
Primo, para celebrar sesion ordinaria,
se dio principio por la lectura del acta
anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se tomaron los sigtes
acuerdos.

Primero. Declarar subsistente y en vigor el
de 23 de Enero de 1872 relativo al aprova-
cimiento de las mareas con sus

Venidos
sola variacion de que los que están
límites con propiedades sembradas
han de venir a documentos fidejuga
para que puedan aprovecharse, sien-
do responsables en este caso los dueños
los ganados que pasten en ella, así
como los que aprovechen la, murra
de cien fanegas no circundadas ni
sembradas, de los daños que causen
en las propiedades y hajas colindantes.

Segundo - Dada cuenta de un escrito de
D. Manuel Condevilla Tabares, con no-
ta de presentacion en Secretaria el día vein-
te y ocho de Octubre último, suplican-
do al Ayuntamiento de sírva concederle
el necesario permiso para edificar una
casa debajo del templo de la llamada
que da frente a la Plaza, con doce varas
de fachada, proporcionada practicar un
portado y dos ventanas a los lados de ella
y otro portado por el callejón de la llama-
da, y decorar convenientem^{te} esta fachada. Vista,
se acordó que pase a la Comision de Fomento y
Policia urbana para su informe en la sesion proxima.

Tercero - Dada cuenta de otro escrito de Pablo
Figueroa, presentado en Secretaria en primero
del Actual, suplicandose le conceda autori-
zacion para edificar una casa debajo
del templo de la llamada y frente a
la Plaza, desde el arco que vierte en la
subida de la calle de Colon hasta
la escalerilla que da paso a la lla-
mada desde dicha calle. Vista, se acor-
dó que pase a la Comision de

fomento y gloria urbana para
su infancia.

Cuarto atendiendo a la solicitud
presentada por multitud de obreros
de cordón, se acordó que el Sr. Presi-
dente convocase una reunion de proprie-
tarios, fabricantes y obreros de dita
materia para acordar
lo conveniente a la conservacion
y fomento de las expresadas, indus-
tria y propiedad.

No habiendo otros asuntos de que cas-
par, se levantó la sesion firmando
con el Sr. Presidente los demas Sres. Con-
cejales concurrentes, de que certifica

Angel Duran Juan Duarte Pedro Olivares Comy

Juan Lotrimo Equilino Gáncoro

José Duarte Ramon de la Cruz

Juan de González Salazar Miguel del Rio

José Duran Valeriano Garcia

Ordinaria del 9 de Noviembre

En la villa de Albarobres, a nueve de
Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve,
reunido en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento
quiere expresarse al margen para cele-
brar sesion ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran
Duran, se dio principio con la lectura de la



N. 0.785.560



anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. D. D. Delgado del Pozo hizo presente que tiene conocimiento de que en el reparto de Territorial de 1879-80 figura el Ayuntamiento como admor. de los bienes comunales con una cuota de contribucion de sesenta y ocho pesetas y ochenta centimos ademas de la que le correspondia en expresado año por el liquido imponible de dichos bienes, cuya cuota duplicada se le exige por el recaudador de contribuciones a la vez que la primitiva y tambien la que corresponde al empréstito forzoso que ha tenido por base ambas cuotas. En este concepto es de opinion que se acuerde elevar un recurso al Sr. D. Jefe economico solicitando la baja de la cuota duplicada y de la que corresponde a la misma por el empréstito.

Conforme el Ayuntamiento con lo propuesto por el Sr. D. D. Delgado, acuerda dirigirse al Sr. D. Jefe economico en solicitud de rebaja de la cuota de sesenta y ocho pesetas y ochenta centimos que sin motivo justificable se impusieron en el año de mil ochocientos se-

setenta y tres a mil ochocientos y setenta y cuatro a los bienes comunes de este termino y la cuota correspondiente a la misma por el emprumito, haciendo contar en la exposicion que habiendo se insacado hace años un expediente de fallidos de la contribucion territorial impuesta a dichos bienes desde el primer año, el cual no se ha recueto hasta el año anterior por la Direccion general, no ha hecho gestiones alguna en este sentido antes de ahora.

No habiendo otros asuntos se que tratar se levantó la sesion firmando con el Sr. Alcalde de primer voto los Concejales segun certifica

Angel Duran

Juan Duarte

Pedro Alvarez Comay

Juan Labrador

Aquilino Gaurero

Jose Duarte

Marcelo de la Cruz

Francisco Gonzalez

Miguel de los Rios

Eugenio Buena

Salustiano Duran

Ordinaria del 16 de Noviembre

En la villa de Alburquerque a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se expresan

Veinte y cuatro
al margen en su Sala Capitular
para celebrar sesion ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de
van Bueno, se dio principio con la
lectura del acta anterior que quedo apro-
bada -

El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento
de las gestiones practicadas por su
autoridad con el fin de hacer efectivo
el debito que D. Juan Lopez Otero
tiene para con esta Corporacion, y que
desgraciadamente hasta ahora no ha
producido el resultado que se propuso
por haber vendido el deudor la casa
de su pertenencia en esta villa uni-
ca garantia con que contaba el
municipio, y hecho uso del producido
de la venta, añadió que habia reci-
bido una carta de dicho Sr. Lopez
en la que le dá sus excusas por no
haber satisfecho su deuda y le
ofrece que lo verificará pronto
por ser hoy su posicion algo
mas desahogada. El Ayuntamiento
quedo enterado y acordó un voto
de gracias para el Sr. Alcalde por
la eficacia e interes que ha demostrado
en la gestion de los asuntos del mu-
nicipio, esperando que no dejará
pasar la ocasion de hacer pagar
al Sr. Lopez Otero la cantidad que
deuda, pudiendo por de pronto
hacer uso para extinguir la su-
parte de los libramientos expen-
dos a su favor como admos que
fue de consumos de esta villa, los
cuales se conservan en Secretaria.
Se dio lectura de una instancia



de Mariano Costa, decenas de veces, pro-
diendo al Ayuntamiento autorizacion
para edificar una casa desde la esquina
del huerto del D. Gabriel Pineda
cual llega a la Plaza por la parte
que da frente al camino de la fuen-
te del Alamo, continuacion a la
calle de S. Esteban, hasta el cami-
no que conduce a las puertas de
la siembra en la Plaza de toros.

El Ayuntamiento acordó que para
la solicitud a las Comisiones de
Fomento y policia urbana.

Diego Lordero, de esta localidad,
presentó un atestado de Benigno Bue-
no, su convecino, por el que acredita
que la cuota de yerbas por diez cabras
que se le exige, la ha satisfecho el ex-
presado Bueno con la de su ganado
de que dichas diez cabras formaban
parte. Puso: considerando que Die-
go Lordero no prueba bastantemente
que las diez cabras estan duplicadas;
recuerda el Ayuntamiento que interior
este interesado no aduzca mejores
pruebas, está en el deber de pagar
la cantidad que se le exige por
las yerbas que aprovisionaron las
diez cabras.

Al virtud de reclamacion de la vic-
ta de Candido de Trujano, se acuerda
que pare a partidas fallidas la can-
tidad de cincuenta y una peset. y octo-
centimos correspond. a la utilidad im-
ponible que resulta duplicada en el
reparto territorial de este año.

Al conveniencia de haber acordado
Figueroa Pitar que su utilidad impo-
nible por el concepto de pecuaria
esta duplicada en el reparto de trib.

Veinte y cinco

N. 0.785.557



De este auto se acuerda para a' partidas fallidas la cantidad de veinte y cinco pesetas y dos cent. que corresponden por contribucion a' esta utilidad suplida.

En atencion a' que la viuda de Felicia no viva ha venido a' la indigencia, se que acredita suficientemente, se acuerda para a' partidas fallidas la cuota de contribucion que se le impuso en sus ochocientos setenta y cinco a' mil ochocientos setenta y nueve.

En reclamacion de la viuda de Juan Francisco Viana y por idénticas razones que a' la anterior, se acuerda para a' partidas fallidas la cuota de territorial que se le impuso en el auto anterior.

No habiendo otros asuntos, se levanta la sesion firmada con el Sr. Presidente de mas y tres asistentes, en su respectiva.

Miguel Duran

Juan Duarte

Francisco Cabrera

Aquilino Gaudin

Jose Duarte

Pedro Alvarez Lopez

Fernando Gonzalez Salazar

Ramon de la Cruz

Miguel del Rio

Esteban Prieto

Orden^a del 20 de Noviembre

En la villa de Albuqueque a' veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en la

Se la capitular los ¹⁰for. el ¹⁰ly que
se expresan al margen para cele-
brar sesion ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Estel D. In-
sua Quem, se dio principio por la
lectura del acta anterior que fue apro-
bada -

Seguidamente se dio lectura a una circular
de la Comision provincial Sta. P. del con-
sulta en el Boletin Oficial del 14 del mis-
mo por la que se convenia que del 1.º al 30
de este mes saldrán necesariamente los
comisionados ejecutores contra los injun-
tamientos que se suscitan a continuacion
de dicha circular entre los cuales figura
el presente por sus descubiertos del 1.º y 2.º
trimestres del presente año economico. Trae-
ne que los pueblos que tienen atrasos y no
han celebrado conciertos seran responsa-
bles y apremiados por la totalidad
si en el mismo termino no justifi-
can que tienen formado el exped.^{te}
de responsabilidad que este provien-
do o no han verificado otros con-
cieros.

Interada el Ayuntamiento acuerdo que
sin demora se proceda a la formacion
del oportuno expediente de responsa-
bilidad atendiendo a que a esta logro-
sacion no conviene celebrar de ahora
concierto.

Las Comisiones de Fomento y Poli-
cia urbana reunidas dan cuenta de
su dictamen acerca de algunas vias
publicas y nuevas construcciones en
la forma siguiente: "El dia 19 de Nov.
de 1879 reunidas las comisiones de Fomen-
to y Policia urbana bajo la presidencia
del Sr. Alcalde residencial D. Estel Duran
Quem y acompañadas del maestro ala-
rife Paulino Duran y el Sr. Comandante
del Castillo D. Andres L. Pereira pasaron
a reconocer la calleja nominada al Vol-
dado a consecuencia de quejas produ-

Vinti y seis
caldas en la Alcaaldia por los dueños de
las puertas falsas que se hallan en la
acera de la derecha de dicha calleja
los de las casas en construcción de la
izquierda, sobre si debía bajarse o no
piso de la dicha calleja. Y resultando
que se encuentra un empinado que es
piso natural puesto que coincide con el
de la puerta de la Villa: resultando que
la tierra que se encuentra sobre dicho em-
pinado ha sido puesta arbitrariamente
y sin permiso de la autoridad, no con-
tenido por quien ni cuando se ha co-
metido este abuso: resultando que varios
de los dueños de las casas en construcción
han abierto ranuras unas hasta el empi-
nado y otras mucho mas bajas: resultan-
do que por los expresados abusos se manen-
ta la via publica interrumpida son expo-
sicion para las personas que por ella
transitan. Considerando que las via-
publicas deben estar constantemente
expeditas y no deben obstruirse mu-
ltos por causa de abusos, las Comisiones
vicio el parecer del maestro Publico
Diosan, opinando que debe este pasar
con dos picos camineros a la calleja
del toldado y tirar juntos fijos al ni-
vel señalados por hitos que indiquen
la forma en que ha de quedar el piso,
y puesto que hay necesidad de sacar
tierra, debe condenarse a los vecinos de
expresada calleja, entendiendose esto
con los de las casas nuevas a extraer la
que corresponda a sus fachadas, en
ya operacion verifiquen unos y otros
en el termino de un mes desde que con-
tes haga saber el acuerdo al Ayuntamiento.
Seguidamente pasaron las Comisiones
a examinar los desperfectos que resultan
en el trozo de carretera que desde su em-
palme con la de Badajoz conduce a la pla-
zuela del Padreal. Y resultando que
son originados por la corriente de las aguas
a causa de haber obstruido las cunetas



los dueños de las casas en construcciones
inmediatas al camino, por lo que oportuno
reconocimiento pericial, las comi-
siones opinaron; que por los pocos camina-
mentos del mismo se compongan dichos
desperfectos bajo la direccion del maestro
Duran. Posteriormente fue reconocido el co-
rral de Indios depositado en el Pozo del Convento,
y resultando que ha tomado parte del ex-
presado camino, dejandolo mas estrecho en
aquel sitio, las comisiones opinaron parecer
del punto opinaron que debe segregarse
de dicho corral el terreno que ocupa el
camino, cuyo terreno señalara el referido
maestro Duran. Desde dicho punto, pa-
saron las comisiones al sitio de la Puerta
donde se estan construyendo casas y
habiendo notado que estas se se han
sujetado a la recta de la calle, y especial-
mente de Socorro Pire y Martin Sivero, las
comisiones opinaron que estos deberian
entenderse con Paulino Duran, para
corregir en parte aquel defecto. Se pro-
cedio en seguida al reconocimiento de la
salida de las aguas al pueblo por la
inmediacion de los puertos de Parida, y
resultando que por efecto de las torberas
que cubren uno de los dueños dichos puer-
tos tiene bueltas, no solo se interrumpe
la corriente sino que se obstruye y
deperfecciona la via a consecuencia
de los pantanos que produce la deteni-
cion de las aguas, lo que es altamente
perjudicial a la higiene publica, y
a la limpieza, y desahorro de un
sitio tan concurrido; resultando que
la salida de las aguas al fin de dichos
puertos por el de Diego Juera, donde
de todo tiempo inmemorial existe una
calleja destinada únicamente al paso
de las aguas, se halla obstruida a con-
secuencia de haberse construido dicha
calleja y sujetado la cornisa de
madera que habia en la entrada de
la misma, habiendose formado con
tal motivo un hoyo profundo y

Veinte y siete

N. 0.785.555



la destrucción del empotrado, con exposición
de que se arrime el muro de sostenimiento del
camino, las comisiones opinan que además
de repararse este desperfecto, se prevenga a
Diego Guerra que bajo su responsabilidad
desembarace y limpie la calleja de modo
que quede espedita la corriente; que pon-
ga a su costa una nueva cornisa, la
cual tendrá siempre dispuesta para llevar
torre y bajarse, en la inteligencia de que
si la sujetase por utilidad propia se le
mande quitar y dejar para siempre abur-
ta la entrada de la calleja. Y respecto a las
tomas que sean destruidas y quede libre el
curso de las aguas = Pasaron las comisiones
a reconocer el solar concedido en la finca
de Paula a Guillermo Pajarero, y resultan-
do que ha tomado más terreno del que se
le señaló quedando el camino estrecho,
las comisiones mandaron al maestro
Paulino Duran que le señalase el
punto por donde debe edificarse la pared,
lo cual se ejecutó en el acto, y expusieron las
comisiones que merecía la aprobación
del Ayuntamiento = Hanos dueños de solares pe-
didos se les señalasen, y como esta ope-
ración debe hacerse por escrito a quince,
es muy justo que se les rebuysa su trabajo,
las comisiones proponen al acuerdo que el
Ayuntamiento para el señalamiento de solares como
para cualquiera otra operación que haya
de verificarse por los respectivos pedan-
tarios se pague a cada uno de los
maestros ocho reales adelantados = Poder

lo que los que suscriben tienen la
honra de proponer al Ayuntamiento por
si lo estima procedente le puse su
aprobacion".

Interado el Ayuntamiento acuerda en
conformidad con el precedente dictamen
y que por el Sr. Alcalde se ordene lo ne-
cesario a su cumplimiento. Tambien se acuer-
da que se deje un paso publico de esta
carretera que que baje de la plazauela
del Reduato hasta la calle del Pozo del
Concejo por el solar de Paulino Duran
que linda con la primera casa de
las de Juan Fernandez, cuyo ancho
habra de ser tres metros, y que los
peones comuneros arreglen el piso
de esta travesia de manera que se tran-
sile con comodidad y holgura.

Juan Gomez, Damian Loberna, Nicolas
Rodriguez, Juan Gonzalez Palomo y D.
Felipe Moya Guerrero solicitan respecti-
vamente la concesion de solares en el
ejido del Pozo de la Bola. El Ayuntamiento
acuerda que estas solicitudes pasen a
las Comisiones de Fomento y Policia
urbana para su informe.

Germinio Rodriguez y Leon Matador soli-
citan se les conceda permiso para sembrar
en la cañada boyal. El Ayuntamiento acuerda
denegar este permiso en atencion a que
el terreno solicitado para sembrar es
una servidumbre pecuaria que no debe
interrumpirse.

Se acuerda practicar una revision de
concesiones de terrenos para edificar casas,
y si de ella resultase que algunos concesio-
narios no han concluido sus edificios,
habiendo transcurrido el plazo de seis
años, se les prorrogue por seis
meses el expresado plazo, pasados los
cuales se les que se bajen
dejado transcurrido cuatro años.

Veinte y ocho
de las muchas casas, qu'on sacaron
concesiones.

Se dio cuenta de haberse ingresado en
Tesoreria el 2.º semestre de industrial
1878-79. El Ayuntamiento acordó que se
den los recibos.

Se acuerda el pago del primer trimestre
de los sueldos de los empleados de este municipio,
no habiendo otros asuntos de que ocuparse de
cuanto la sesion firmamos todos los tres. condecorados, etc.

Miguel Duran

Juan Duarte

Juan Estrella

Aquilino Gamero

José Duarte

Pedro Olivero, Cony

Franco Gonzalez Sibero

Miguel del P.º

Ramon de la Cruz

Ordin.ª del 10 de Nov.

Intendencia de Badajoz

En la villa de Alburquerque a treinta de
Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve
reunidos en su sala capitular los Sr.ªs. del
Ayuntamiento que se expresan al margen,
para celebrar sesion ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Ortega
Guerrero, se dio principio por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion
del Sr. Gobernador civil de la provincia, en
fecha 18 del actual por la que manifiesta
que habiéndose verificado en casas de
Tesoro el ingreso de cuenta de este peceta
por el importe del diez por ciento liquido
correspondiente al aprovechamiento de yerbas cobran-
tes de la dehesa "de la vieja" de este termino
ha decretado la aprobacion definitiva del expediente
de su repencion, que devuelva para que tenga
lugar el disfrute con entera sujecion a las con-
diciones establecidas. Interado el Ayuntamiento
acuerdo que se resuelve el expediente y que sea
la sus efectos. Tambien se dio lectura a la li-
cencia expedida por el Sr. Ingeniero de Montes
del Distrito, a favor de D. Antonio Cuellar Pa-



monal para que pudiese aprovechar
las expresadas yerbas desde el día 1.º de
Noviembre de setenta y hasta igual día
de 1830. El Ayuntamiento en su vista acordó
que el referido arrendatario entrase a disfrutar
dichas yerbas con las caberas y clases de
ganados que se expresan en el expediente.

Habiéndose presentado Fran.º Sangüino,
vecino de esta villa, manifestando que
no puede edificar sobre el solar que se
le concedió en sesión ordinaria de 17 de Mayo
de 1826 al sitio de la Mesta, lo entregaba
al Ayuntamiento con la concecion escrita pa-
ra que esta corporacion disponga de él en
favor del vecino que lo solicita. El Ayunta-
miento quedó enterado y anuló la expre-
sada concecion. Seguidamente solicitó
dicho solar a tierra Ganera Dupino, veci-
no de esta villa, comprometiéndose a edifi-
car sobre él una casa en el termino
de seis meses. El Ayuntamiento acordó su conce-
sion.

El solicitante de Pravia Quintales, vecino
de esta villa, vecino de Juan Rodriguez,
y con presencia de los datos oficiales y
necesarios se acuerda y declara partida
fallida la contribucion con que por regu-
la rústica y pecuaria figura en el repar-
timiento del corriente año economico en
atencion a que de dichos datos resulta no
poseer bienes algunos de tal clase. Al
efecto pasase la oportuna orden al
recaudador D. Antonio Cuellar Ganonal.
Se acuerda la dicha suma fonderal para actual y se levante la
sesion firmando los dos concurrentes, o quien
certifique.

Pablo Olivares
Comy

Angel Duran

Yulipe Maya, Juan Duarte, Juan Cortina

Fran.º Gonzalez Alberg

Jose Duarte

Aquilino Gamero

Ramón de la Cruz

Miguel de la Cruz

Esteban de la Cruz



Veintinueve

N. 0.785.554



ordinaria de 1.º de Diciembre

El infrascripto Secretario, certifica: Que en el expediente para el recubrimiento y recuento del Gerente en el año de mil ochocientos ochenta, hay un acta que dice así: Acta de la sesión para proceder a la confección de las listas que han de publicarse por edicto antes de entrar en el período solemn y público de la rectificación del padrón. En las cosas consuetudinarias desta villa de Alburquerque que a principios de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las nueve de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. Don Felipe María Guerrero, se que en citación expresa, los señores del Ayuntamiento que al margen se nombran por el orden de sus rangos, con asistencia de los dos Sres. Curas parroquiales de esta villa, y teniéndose a la orden de la descripción del Sr. Presidente, se dio principio al acto de confección de las listas, observando desde el Sr. que se dio lectura al capitulo 1.º de la ley de 28 de Agosto de 1878, y autorizados de todo sus contenidos y preceptos se procedió primeramente por los datos que existían en los libros parroquiales y padrones del pueblo, así como por las noticias y antecedentes que constaban en la Secretaría y a los tres concejales a la confección de la lista de los mozos que en 1.º de Diciembre del 879 cumplieran los 18 años, ya sean naturales del pueblo o residentes en él o en su paraje en dicho día, y al efecto se combieron en los censales respectivos de dicho Ayuntamiento, los que resultaron al adjunto impreso que se pone a esta acta. Se siguió consultando los mismos libros parroquiales y los empadronamientos de este vecindario, se abrió la lista de los mozos que en 1.º de Enero de 1880 cumplieran a cumplir los 20 años hasta el 1.º de Enero de 1881, y fueron inscribiéndose por su orden según sus circunstancias como naturales y residentes en ellos y sus padres durante los dos años anteriores al 1.º de Diciembre inclusive los mozos que aparecieron

en los casilleros del adjunto impreso unido al final
del acta. En todas las partes se procedió con el examen
de los mismos documentos a confeccionar la lista
de los sucos de 2.^o y 3.^o años ya naturales o residen-
tes en el pueblo durante los dos años anteriores
al cumplimiento de 1880 hasta el 1.^o de Diciembre
inclusive, y de los que se tenía anteriormente
cuentas o dudosos de que no habían sido admitidos
ni sorteados anteriormente para que en el perio-
do de rectificación justificasen ese extremo, y
resultaron insertos en la adjunta lista sujeta
a la presente acta. - Prescritos suficientemente
los antecedentes y calificaciones que se refieren
a cada suco de los comprendidos en las tres lis-
tas que han de ponerse de manifiesto al públi-
co por el espacio legal y diez días para que
sobre ellas se reclamen en el período de rectificación
las enmiendas de inclusión o exclusión sobre
las clasificaciones que se hayan hecho equi-
vocadamente; dispuso el Sr. Presidente que se le-
vantara la sesión firmando con los Sr. concu-
sentes y el actuario que suscribe. - Hecha el su-
perior 22

Corresponde a la letra con el original que se
ha insertado en mi cargo, en que certifico
alburguense firmada en Diciembre de mil
ochocientos setenta y once.

Valentiano Duarte

Extraordinaria del 3 de Diciembre

En la villa de Alburquerque a tres de Diciembre
de mil ochocientos setenta y once, recibidos en
la Sala Capitular los Sr. del Ayuntamiento que
se expresan al margen, previa citación al
efecto, para celebrar sesión extraordinaria
bajo la presidencia de D. Felipe Alay de
Alcalde Constitucional, se dio lectura al
acta anterior, o sea de la del 30 de Noviembre,
que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comu-
nicación del Sr. Jefe económico de la prov.^a su
fecha 29 de Noviembre ult.^o cuyo tenor literal
es el siguiente: "con esta fecha digo al Con-
sejo de ayuntamiento y Delegado especial que
actúa en su nombre de este Ayuntamiento, lo siguiente:

En vista del estado que ocupan las retenciones que S. M. dirige en contra del Ayuntamiento de esta villa y de los datos y antecedentes que han suministrado a esta Admin. Económica, ha acordado la misma por decreto de esta fecha, que S. M. inmediatamente a la intervención de los fondos que recaude el Ayuntamiento por el impuesto de consumo, para cuya diligencia, de acuerdo con el Subalterno de Estancos, se en ese partido, adoptará las medidas que estime necesarias a fin de que el Depositario de los expresados fondos haga entrega diaria de los que recaude al expresado Subalterno, de quien recogerá el correspondiente recibo, y para que el Deposit. mencionado remita a S. M. nota autorizada de Maria de la Recaudación para unirlo al expediente oportuno. Así mismo ha acordado esta Dependencia proceda S. M. sin levantar sueldo a la práctica de una liquidación general del recaudado por el estado impuesto, a cuyo fin examinará los libros y datos antecedentes necesarios, exigiendo a los cumplidos de la Admin. local de consumo, cuantos datos son necesarios al esclarecimiento del asunto, para cuyos procedimientos delega en S. M. esta Jefatura Económica sus atribuciones, y facultades en cuanto sea compatible con la misión que le está encomendada. Las cantidades que se depositen en el Subalterno de Estancos serán ingresadas por este en la caja de esta Admin. Económica al mismo tiempo que verifique la entrega mensual de los fondos a la Subalt. explicándose su importe a cubrir los débitos que se persiguen por su Comisión. Lo que tratándose a S. M. para su debido conocimiento y con el fin de que no ponga impedimentos de ninguna especie a estas disposiciones, en la inteligencia de que hallándose recibidos el Comisionado y Delegado en su cuenta facultado para deducir el correspondiente tanto de culpa ante los tribunales si considerase justificable mal, quiera de los actos de esa Admin. que pudiera oponerse al cumplimiento de las prescripciones de que se trata.



Entrado el Ayuntamiento de acuerdo con lo acordado en los tres Alcaldes y primer y seg. tenientes para que estudiara y oportunamente el asunto

que se refiere la comunicacion presentada y por
ya al acuerdo el medio o medios que por que mas
convenientes a una solucion acordada -
no habiendo otros asuntos de que ocuparse
la Corporacion se levantó la sesion firmando
el Sr. Presid^{te} y demas Sr. concurrentes, a que
certifico -

Felipe Maya
y Juan Duarte

Miguel Duran
Pedro Olivares Comay
Juan. Latorre

Francisco Gonzalez y Albornoz
Aquilino Gamero
Miguel de los Rios

José Duarte
Bernard de la Cruz

Valentiano Duarte

Ordinaria del 7^o Diciembre

no habiendo asuntos de que ocuparse
el Ayuntamiento reunido bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Felipe Maya Guerrero,
se declaró por este Sr. que quedaba
terminada la reunion sin efecto; cer-
tifico -

Valentiano Duarte

Ordinaria del 14^o Diciembre

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Felipe Maya Guerrero, y
no habiendo asuntos de que ocuparse
se declaró terminada sin efecto la reunion.
certifico -

Valentiano Duarte

Ordinaria del 21^o Diciembre

En la villa de Albuquerque a veinte y
uno de Diciembre de mil ochocientos
setenta y nueve, reunidos en la Sala



Quinta y uno

N. 0.785.606



Capitular los tres del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Mayá Guerrero, se dio principio a la lectura del acta anterior, que fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Santiago Londero Taborda, de esta vecindad, exponiendo al Ayuntamiento que conviniéndole abrir una canchero de pirrama en la Alameda, se este término, se le conceda autorización bastante para dar principio a este trabajo y extraer y vender la pirrama lo cual redundará en beneficio del público. El Ayuntamiento acordó que una comisión de su seno vaya a reconocer el terreno e informe a la corporación.

José Fargallo Gallardo y Fructuoso Fargallo Landeró, solicitan la competente autorización para edificar cada cual una casa habitación en el hueco de la Bola, entre el huerto de D. Gabriel Pincon y la plaza de toros. El Ayuntamiento acordó que las comisiones de Fomento y Policía urbana procedan al reconocimiento de los solares solicitados y con su informe.

Juan Piza solicita asimismo se le conceda autorización para edificar una casa en el hueco de la Bola. A las comisiones de Fomento y Policía urbana.

Donna de Piza, Pedro Enrique y Juan Scal Rey, solicitan igual autorización para edificar respectivamente tres casas en la calle de la calle de San Juan. A las comisiones expresadas.

Se acuerda que desde mañana se proceda a la recaudación de los tributos que

existen a favor de los fondos municipa-
les por consumos, yerbas e industrial
abocados, cumpliendo al efecto suan-
tos medios (existentes) - ten dentro en
las facultades del Sr. Alcalde y haciendo
de completa abstracción de toda esta
se de consideraciones, a no ser la
total de reparación de los bienes del
deudor -

Se comisiona a los Sres. D. Juan
Duart, ten^{te} de Alcalde, y a los con-
cejales, D. Eugenio Becerra y D. Juan
Lino Gansero para la revisión de
las listas de deudores, y declaración
de partidas fallidas.

Se acuerda una segunda revisión
de las partidas fallidas declaradas
por los ayuntamientos anteriores relati-
vas a consumos, repartos municipa-
les y yerbas. Esta operación se practi-
cará por los Sres. concejales actuales
D. Juan Gansero y D. Ramon Salazar,
y por el que perteneciere al ay. de ant.
D. Pablo Figueroa, previendo, por
el ten^{te} de Alcalde D. Juan Duarte
y no habiendo otro asunto, se
que ocuparse al ay. de lo tocante
la sesión firmada por el Sr.
Alcalde y los Sres. concejales asis-
tentes; certificar.

Julián Maya

Angel Duran

Juan Duarte

Pablo Olivares, Concej. ^{de} ^{ant.} ^{de} ^{ant.}

Juan Gansero

José Duarte

Rafael del Pozo

Eugenio Becerra

Sebastián Duran

Ciudad de Badajoz

En la villa de Albuquerque á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en su Sala Capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Felipe Naya y Guerrero, Alcalde Constituido, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó la distribución de fondos correspondiente al mes actual con arreglo al presupuesto. Y no habiendo otros asuntos se ocupó en el Ayuntamiento, se levantó la sesion, formando los tres concejales asistentes, de que certifique.

Felipe Naya

Angel Duran

Pedro Alvarez Conny

Man. Lebrun

Juan Duarte

Jose Duarte

Fran. Gonzalez Silben

Nicolas Dubois

Aquilino Yacarro

Ramon de Alvaraz

Eugenio Brea

Salviano Duran



Año económico de 1877-80.

Libro de actas del Ayuntamiento

1.º semestre

~~1877-80~~



Cordinaria de 4 de Enero de 1880.

En este día no tubo efecto la sesion por no haberse reunido, y de que tratar, certifico.

El Secret.
Feliciano Duarte

Cordinaria de 11 de Enero de 1880.

En la villa de Alburquerque a once de Enero de mil ochocientos ochenta, reunidos en un sala capitular los señ. D. Agustinam que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Felipe Mexya Guerrero, se dio principio con la lectura del acta anterior que queda aprobada.

D. Gabas Mariano Rejarano, vecino de esta villa, presenta un escrito, de que se dio cuenta manifestando al Ayuntamiento que habiendo adquirido por compra la casa que ocupa con su escuela publica de niñas y habilitacion de su familia D.ª Juana Vllca, tenia necesidad de hacer en ella algunas obras de reparacion a cuyo efecto pedia al Ayuntamiento acuerda que queda terminado el arriendo que tenia hecho de la citada casa, y que esta sea desalojada por su expresada profesora en el termino de dos meses. Enterada la corporacion municipal acuerda, que queda terminado el contrato de arriendo de la expresada casa celebrado entre aquella y D. Joaquín Lotrina, como apoderado de D.ª Juana Lotrina, que la

Comision de Fomento procure encontrar otra casa de las mismas o identicas condiciones, a la que pueda trasladarse la escuela y habitacion de la profesora D. Juana Vloca, y se cuenta al Ayuntamiento antes del plazo de dos meses.

El Sr. Presidente hizo saber al Ayuntamiento que el guarda municipal Juan Dama-so Bueno le habia denunciado el hecho de estar labrando la cañada boyal, sin la competente autorizacion, los vecinos Fran.º Jilencos, Tomas Gamero, Demingno Garcia Pilar y Nicolas Rodriguez y rogaba a la corporacion se sirviera acordar lo procedente acerca del asunto, enterado el Ayuntamiento y recientando, que en sesion de 23 de Noviembre ultimo se acordó a dos vecinos, el permiso que solicitaron para sembrar dicha via pecuaria, acuerdo que el Sr. Presidente adopte las medidas que convengan para sostener dicho acuerdo, dentro de las facultades que le concede las leyes y reglamentos vigentes.

El Jefe D. Miguel del Pozo, dijo: que a fin de que la administracion del presupuesto marche expedita y ordenada, se observe el art. 13.º de la ley, es decir, que el Ayuntamiento acuerde mensualmente la distribucion de fondos y el Alcalde ordene el pago, sin que por ningun concepto pueda otro Sr. ordenar pago alguno que no se haya acordado previamente por el Ayuntamiento, protestando en todo aquel que se haga sin los requisitos legalmente expresados, advertiendo que de los fondos prestanciados a la Hacienda publica que recauda la Depositaria no podrá el Sr. Alcalde hacer pago alguno, protestando asi mismo en caso contrario y salvando la responsabi-

lidad que pudiere exigirse en su día.
 Los señores D^{os}. concejales presentes se aso-
 ciaron a esta manifestacion y protesta
 a la peticion de D. Santiago Guemero y
 conultados los antecedentes relativos a cerca
 del quinto, se acuerda declarar partida fac-
 tida la cantidad de sesmil cuatrocientos se-
 tenta y cuatro reales y ochenta y cuatro cen-
 tinos de los tresmil cuatrocientos setenta y
 quatro y ochenta y quatro acuos que por
 error se le impusieron de mas como que
 se habian de pagar en el 1877 a 1878 y pa-
 sandose al efecto la oportuna orden al
 Repoblador.

elo habiendo otros asuntos de que
 ocuparse se levanta la sesion, firmada
 con el Sr. Presid^o los D^{os}. concejales
 concurientes, de que certifico

Felipe Naya Miguel Duran
Pedro Olivares
 Juan Duarte Jose Duarte
 Fran.º Gonzalez Sillero
 Aquilino Guemero Francisco de la Cruz
 Miguel de la Cruz Jose de la Cruz
Salustiano de la Cruz

Ordinaria al 18 de Enero.

En la villa de Alburquerque a diez y ocho de Enero
 de mil ochocientos setenta y seis en su sala
 capitular los señores concejales que se expresan
 en el margen para celebrar sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Naya
 Guemero, se dio principio con la lectura de la
 acta anterior, que fue aprobada.
 Se dio cuenta de una instancia de Jose Perro
 Pelas solicitando la compensacion de sus de-

bita a los fondos municipales por consuntivos
con un crédito que tiene contra el Ayuntamiento
municipal como indemnización de ciertos trabajos
que presta como auxiliar de la Junta mun-
icipal de esta villa. Este
crédito el Ayuntamiento acuerda que pase esta soli-
citud a la Comisión de Hacienda para su
informe.

Se dio cuenta de otra instancia de don Sal-
vador Zamora solicitando permiso para edifi-
car una casa en el Puzgo de la Bola. Entendido
el Ayuntamiento acuerda que pase a la Comisión
de Fomento para su informe.

Los Sres. D. Juan M.^a de Boix, D. Juan Davia
y Carbo y D. Eduardo Salinas Sainza, por sí
y en representación de otros vecinos proprie-
tarios en la dehesa de Mayorga solicitan del
Ayuntamiento de esta villa autorizadas para nombrar
un peon caminero, cuyo sueldo cubra a su
cargo y para que este peon pueda usar
como distintivo una chaqueta con el nombre.
Las obligaciones de este funcionario serán
practicar las obras de entretener el camino
que parte de esta villa hasta los tres arroyos,
en cuyo proyecto se comprometen a contribuir
lo que sea la salida a la calleja de Mayorga
hasta a igual punto, si a su vez ofrece al
Ayuntamiento de esta villa las reparaciones conve-
nientes en la calleja citada. Conforme
esta corporación con lo propuesto por D.
Sres. acuerda concederles la autorización soli-
citada, y se obliga a ejecutar las obras de
reparación que exija el tránsito cómodo
y desembarazado de carruajes por la calleja,
lo que tendrá efecto tan luego como los peones
camineros municipales terminen la obra
que están ejecutando.

Dña. Eugenia Rodríguez, de estos vecinos, solicita
se deduzca a la cantidad que sea su cuota
de contribución territorial por considerarla ex-
cesivamente excesiva en justa proporción con
sus productos. Visto, acuerda el Ayuntamiento
que se practique por el Secret.^o la conveniente
revisión de antecedentes y de cuenta.

El concejal D. Juan M.^a González Gilborn, de
conocimiento del Ayuntamiento de esta villa
de la Dehesa hacia la calleja de S.^o el Bún, en
el punto donde existe un lugar de acite, se



esta cercando con para una porcion de la
no por Celestino Olvera; lo que manifestaba para
lo que proceda en atencion a que segun tiene
entendido, con el dicho sujeto de la autorizacion
necesaria para hacer la obra.

Subido el Ayuntamiento acuerda por unanimi-
dad que la Comision de Fomento averigüe lo que
haya sobre el particular e informe a la Legisla-
cion.

Se acuerda que para el Sr. Presidente se exija el
ceto de la Comision de Hacienda para que des-
de mañana y sin levantar mano prosiga
sus trabajos sobre partidas fallidas de años an-
teriores y los termine a la brevedad posible.

Habiendo acordado tambien Santos Palle ser
esecutor en su caso de la cuota de contribu-
cion territorial que se le impuso para el
corriente año economico, puesto que la utilidad
de sus bienes queda verdaderamente reducida a
menos de la mitad de la que se le figura en
el repartim^{to}, segun resulta en los datos ofi-
ciales suministrados al efecto, acuerda el Ayuntamiento
que para a partidas fallidas de años anteriores
de diez y seis pesetas y treinta y seis centimos
a su efecto se expida la oportuna orden al
Recaudador.

En reclamacion de la cuota de Jose Silva, que
considera excesiva la cuota que por el gravamen
de yerbas se le impuso en 1877 a 1878, se acuerda
que la Comision de Hacienda averigüe por financia
de esta reclamacion e informe.

Se dio cuenta de un oficio del Abogado del Poble
al Sr. Magistrado del actual, por el que aquel
suplicaba se reclamase de el mismo al Abogado
de esta villa para el cumplimiento de este punto del
Plan "Lopez Gonzalez" hijo de Jose y de esta
villa, por atencion a correspondencia al de aquella
por estar residiendo sus padres en ella desde la
aquel ochocientos ochenta y ocho. Vista: No se
lindo que el padre de este menor Jose Lopez Lopez
surgiente 2.º de la P.ª Compañia de Infant^{es} de Marina
Buenos de la Comand^{ante} de Badajoz, ha tenido su
residencia durante los dos años anteriores

al día primero de Diciembre último en esta villa,
 donde ejerce las funciones anejas a su empleo
 como consta oficialmente de este libro por su
 municipal, y actualmente manda el destacamento
 de la Galierna; considerando, que el espi-
 ritu del art. 26.º de la ley orgánica municipal,
 recopilada en el Real Decreto de 1878 no se ob-
 via en casos como el presente, que si se prefe-
 ría al pueblo o a la residencia del padre, por
 mas que la de la madre o la del moro sean
 distintas; atendida, que este es la bien in-
 cluido en el abituramiento de esta villa, lo
 que se comunico al Ayuntamiento de Villar
 del Rey, para que se tova el mismo en el
 abituramiento de dicho pueblo.

Lo habiendo obrado en su consecuencia
 el Ayuntamiento de este pueblo, la sesion de 18 de
 los tres Concejales concurrentes, se que certifica:

Felipe Maya

Angel Duran

Juan Duarte

Pedro Olivares
Concejal

Jose Duarte

Fran.º Portales Silberg

Aquilino Gamero

Niquel del Pozo

Encarna de la Cruz

Salustiano Duran

Excmo. Sr. D.º de Duero

En el lugar que se oienta y como se la obra en el
 caso de los anteriores, mandados en su Sala Capitul
 los los Dec. del Ayuntamiento, con los del Ayuntamiento
 que ceso en virtud de la Real Cedula de 1877, asi mismo de
 providas al margen, y por ende, de los efectos
 en la forma que previene el art. 26.º de la ley organi-
 ca de 1877, todos bajo la presidencia
 del Sr. D.º de Duero, y de la Real Cedula de 1877, y de la
 Real Cedula de 1877, y de la Real Cedula de 1877,
 por la lectura de la Real Cedula que
 fue aprobada.

Y seguidamente se leyeron dos comunicaciones, del
 Sr. D.º de Duero, una y del Delegado por su
 autoridad en esta villa, otra, cuyo tenor respecti-
 vo es el siguiente: "En vista de la instancia deduci-
 da ante esta Jefatura Económica por varios indivi-
 duos que pertenecieron al Ayuntamiento de esta villa
 en los años de 1877 a 1878, y de 1877, solicitando
 se suspendan los procedimientos ejecutivos que
 contra los mismos se instruye el Comisionado en

Treinta y tres

Delegado especial D. José María Pacheco para
hacer efectiva la considerable suma que se asigna
a la Hacienda por consumos y otros conceptos,
mediante la que esta obra de poder se firmen
contribuyentes; y de que para llevar a efecto la
recaudacion de los mismos se autoriza al
procurador funcionario mediante las especiales
condiciones que le adornan, oido el informe
del mismo convalidado por virtud de mi decreto
de cinco del actual, y aceptando las conside-
raciones que en aquel se consiguan, esta el
mismo. "Desempeña la abondada, inspiran-
dose en principios de equidad, se suspendan
los procedimientos por el improrrogable ter-
mino de treinta dias, a contar desde la fecha
de la presente, sin que se levanten los con-
tratos causados ni de la intervencion
secretada en 19 de Noviembre ultimo, y sin
perjuicio de lo que en contrario pueda resul-
tar de la Superioridad; autorizar a H. para que
en concepto de Delegado proceda sin traba-
tar mano dentro del termino señalado a que-
rir por los medios prevenidos en la Pre-
sencia la realizacion de actos de cobros,
cuyo importe lo ingresara en poder del De-
positario de fondos municipales, el que
cada semana oca lo entregara al Subalt.
de esta, de esta villa para que esta a su vez
haga entrega mensual en la Caja de esta de
donde se las sumas que por el corresponden
cepto resulten en su poder, firmandose por el
Delegado una oportuna intervencion de los
pagos que diariamente se efectuen por los deudores
de esta villa, se abstenga bajo su personal res-
ponsabilidad de ordenar pago alguno con cargo
a los fondos que se vagan recabando ni de admitir
en pago a los deudores cantidad alguna que
pudieran tener a su favor y en contra del Ayuntamiento,
poniendo a las ordenes de V. R. de
empleados que considere necesarios al objeto,
haciendole entender que si por falta del y por
moral y material de su autoridad se entorpe-
ciera la recaudacion y no se pudiese llevar a
con la promesa que debe hacerse, cesara su
prorroga concedida y continuara H. los proce-
dimientos. Lo que traslado a H. para su conocimiento
y el de sus corporacion y de mas interesados, pro-
viendole al propio tiempo quede que por su parte
se cumpla exactamente con lo que se ordena, para
en otra de su obra precisado a obrar al mismo





D. Francisco González Sillero Miguel del Pozo
 Aquilino Gamero D. Eugenio Bueso
 Ramón de la Cruz

Intervención D. ...

Ordinaria de 25 de Enero; en la Villa de Alburquerque a veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta, reunidos en su sala capitular los D^{os}. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Moya Guerrero, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

La comisión de fomento cumpliendo el encargo que se le hizo en sesión de diez y ocho del actual presentó el siguiente informe del que por orden del Sr. Presidente se dio lectura el infrascripto Secretario: - "La comisión de fomento de este Ayuntamiento para cumplir el acuerdo del mismo tomado en sesión de diez y ocho del actual a virtud de denuncia del concejal D. Francisco González Sillero sobre un pedregal de terrenos perteneciente al Ejido de la Dohera que estaban mirando los vecinos de esta villa Heruano Gil de Genesela y Celestino Bravo, se trasladó al sitio indicado y = Resultando: Que según la dirección dada a la vez se paró entraban en sus heredades los dos denunciados una fanega de tierra propiamente de primera calidad = Resultando: Que si bien esciénto bien presentada solicitud a la corporación municipal, pidiendo expresado terreno, esta aun no la ha decretado por no haber emitido su informe esta comisión, y a pesar de todo ello si propia autoridad desistieron las partes."

de sus cercados y tomaran a su voluntad el terreno q^e
estimaran conveniente. Considerando: Que efecti-
vamente los cercados en la union de su pared diviso-
rias forman una curva bien pronunciada y que
sacada esta en linea recta podran incorporarse a los
mismos como una cuartilla de tierra del Ejido de
la Dehesa tomando por puntos para dicha recta los
dos extremos de las paredes que siempre han tenido
los cercados, uno al E. del de Huamenejido General, y
lindante con heredad de Felipe Garzon y otro al O. del
de Celestino Brava que hace esquina a la Calleja
de S^{ta} Albin. La Comision opina: Que por equidad
puede concederse permiso para construir la recta espe-
rada. El Ayuntamiento no obstante acordara lo que juz-
gue oportuno. Enterado el Ayuntamiento, acuerda en conformi-
dad con lo propuesto por la comision y la facultad para
que en este asunto haga lo que considere mas conveniente.

D. Jose' M^o Luis de esta vecindad reclama del
Ayuntamiento se le abone por quien corresponda el precio de
la apropiacion del derecho de siembra deigo de pasto de
invierno en una tierra de su propiedad al sitio del ne-
gato de la Alcaja cuya apropiacion se le hizo para
la construccion de la carretera de esta villa a la de
San Vicente Alcabitara y segun ha llegado a saber
fue pagado por el empresario de la carretera en la
Depositaria de este Ayuntamiento. Enterada la corporacion
y resultando que este hecho tubo lugar antes de
tomar posesion los individuos que lo componen
acuerda se pida informe al Alcalde que en su visita
de treinta de junio del año anterior para en su vista
determinar lo que proceda.

Se recuerda la distribucion de fondos correspondiente
al mes actual, con arreglo al presupuesto.
No habiendo otros asuntos, se levanta la
sesion firmando los Sr. concejales, certifica-

Felipe Moya

Angel Duran

Juan Duarte

Pedro Olivero
Consej

Man. Catrina

Fran. Gonzalez Sillero

José Duarte

Aquilino Sanchez

Primer de la Casa

Eugenio Bueno Jose Carab

Salubiano Duena

D. Salubiano Duena y Soto, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa:

Certifico: que en el expediente general del reclutamiento y cumplimiento del espíritu correspondiente al año actual que se lleva en esta Secretaría, han sido en esta villa de esta fecha que copiada literalmente dice así:

En el Burgo que á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reuniendo la hora de las once de la mañana con asistencia del Preside y Concejales que al margen se expresan, se abrió la sesión pública anunciando al presidente que tenia por objeto cerrar en definitiva la lista de los mozos que han de sortearse para el presente cumplimiento, y despues de leidos los artículos de la ley aplicables á dicho extremo, no se produjo reclamacion alguna. En su virtud y cumpliendo lo que previene el artículo 62, ya citado, acordó el Ayuntamiento que quedaba terminada definitivamente la reclutacion del alistamiento y cerrada la lista, que no podrá sufrir por ningun otro alteraciones que las que ordene la Superioridad, disponiendose á la vez que firmadas las listas por el Preside y Concejales

se expongan al publico hasta el dia del sorteo.
Con esta conformidad se sesion firmada de
chos señores, con miyo el Secretario, de que
certifico

Cumpliendo con lo prevenido por que se
presente que firmo con el Sr. D. J. de Alburquerque
calde en Alburquerque a trece de mayo de
dicho de mil ochocientos ochenta y siete.

Salustiano Duarte

yo D. J.

Alaya

Ordinaria de 1.º de Febrero -

D. Salustiano Duarte y Soto, Secretario de esta
Constitucion de esta villa.

Certifico: que en el expediente general de
reclutamiento y cumplimiento del servicio
correspondiente al año actual que se lleva
en esta Secretaria hay un acta de
may cuyo tenor literal es el siguiente:
"En Alburquerque a primero de febrero
de mil ochocientos ochenta, constituido el
estipendio en las Casas Conuentionales con
asistencia de los Sres. Concejales que al mar
gen se designan, para llevar a debido efe-
to el solemnizado de sorteo a los mozos
comprendidos en el alistamiento del año
corriente, siendo la hora de la tarde de la
mañana, segun dispone el parrafo 2.º del
art.º 10, se dio principio por la lectura
del dicho alistamiento publicado, y por la
lectura de los articulos de la ley aplicables a este
acto. Seguidamente se escribieron los
nombres de los mozos sortables, cada uno
en su papeleta, y en otras tantas las
números respectivos, en letra, desde el
primero al ultimo, y cotejandose por el
Sr. Presidente los nombres de las papele-
tas con los del alistamiento, se arrollaron aque-
llas en bolas exactamente iguales, que
una a una fueron introduciendose por el
mismo Sr. Presidente a vista del publico



en los dos globos preparados de antemano, uno para los nombres y otro para los números. - Esto seguido, y sin que nadie produjera reclamación o protesta, se cerraron los globos, y después de rotados suficientemente, se dió principio a la extracción de bolas por dos niños menores de diez años, encargándose uno de las relativas a los nombres que entregaba según iba sacando al regidor. De Aquilino Gamero quien las leía en alta e inteligible voz, y el otro de las correspondientes a los números que en la misma forma publicaba al Sr. Presidente, dando por resultado dicho sorteo lo siguiente.

Julian Gomez Santano, num.º 41 = Marcelo Santo, Gomez, num.º 19 = Juan Manuel Flores, num.º 14 = Federico Fargallo Landero, num.º 18 = Julian Moreno Garcia, num.º 59 = Justo Perez de Harro, num.º 17 = Eduardo Leon Generalo, num.º 20 = Sebastian Navarro Gonzalez, num.º 7 = Claudio Rivero Landio, num.º 12 = Andres Marquez Flores, num.º 40 = Claudio Pulido Jureta, num.º 22 = Juan Pardo Estepano, num.º 64 = Juan Diaz Gonzalez, num.º 1 = Roman Caldera Espino, num.º 54 = Ramundo Bruno Duran, num.º 31 = Domingo Perez Resmella, num.º 57 = Angel Melendez Samino, num.º 63 = Jose Luis Pariz Escudero, num.º 10 = Ramundo Fontemontel Lotina, num.º 73 = Juan Marquez Picoctales, num.º 45 = Juan Matador Carron, num.º 26 = Indalecio Carrantes Valle, num.º 11 = Tiburcio Tabazo Guerra, num.º 47 = Celestino Morales Hoas, num.º 55 = Segundo de Araya Escudero, num.º 2 = Juan de la Cruz, num.º 13 = Justo Aguirre Santo de la Cruz, num.º 16 = Jose Munoz Morales, num.º 29 = Pedro Maya Lopez, num.º 24 =

Braulio Maya Valente, num.^o 27 = Eugenia
Sandoval Santos, num.^o 43 = Jeronimo
Luis Salazar, num.^o 58 = Felipe Ojeda
Lopez, num.^o 5 = Alejandro Sanchez
Vadillo, num.^o 18 = Antonio Santos Ole
so, num.^o 27 = Macario Leon Matos, num.^o
44 = Tomas Santos Sanchez, num.^o 60 =
Antonio Sanchez Mendora, num.^o 39 = Pa-
silio Plas Morgado, num.^o 56 = Lucio
Pulido Salado, num.^o 70 = Pablo Pe-
reo Munoz, num.^o 58 = Ramon de Hu-
co Maya, num.^o 28 = Joaquin Aguado
y Paredes, num.^o 9 = Felipe Lopez Sama,
num.^o 52 = Juan Matador Orantes, num.^o 42 =
Pio Duran Becerra, num.^o 11 = Antonio
Orantes Tabata, num.^o (treinta) 30 = Jacun-
do Varela Morales, num.^o 66 = Valentin
Pizarro Munoz, num.^o 12 = Joaquin Pe-
jirand Albarran, p.^o 58 = Felisberto
Garcero, num.^o 8 = Severano Gomez
Rodriguez, num.^o 30 = Bruno Lara Gon-
zalez, num.^o 25 = Fran.^{co} Cabrera Lopez,
num.^o 67 = Juan Landero Orjia, num.^o
32 = Juan Morgado Cordero, num.^o 4 =
Tomas Orrego Hernandez, num.^o 62 = Me-
lton Pacheco Sardo, num.^o 15 = Juan
del Maurano Salas, num.^o 21 = Fran.^{co}
Rodriguez Pulido, num.^o 54 = Casimiro Ge-
nio Bravo, num.^o 72 = Andres Sanchez Pi-
xarro, num.^o 36 = Claudio Carrasco Gomez,
num.^o 34 = Fran.^{co} Lopez Morales, num.^o 7 =
Juan Martinez Candella, num.^o 4 = Je-
derico Marques Pedrero, num.^o 61 = Ga-
bino Vadillo Lopez, num.^o 64 = Carlos San-
chez Centeno, num.^o 6 = Arturo Castella
Llorent, num.^o 46 = Tomas de los Reyes
Oliva, num.^o 23 = Pedro Tardio Pinero,
num.^o 53 = Pedro Landero Guerrero,
num.^o 65 = Modesto Pacheco Costa, num.^o
25 = Conforme la presente cedula con-
tos hechos que en la misma se relatan

(acuerdo)

la firman los D^{os}. Concejales asis-
tentes con suyo el Secretario se que
certifico.

Cumpliendo con lo prevenido por
la presente que firmo con el J. D^o
del R. Alcald^e en el Burgo que a
primero de Febrero se hub^o de celebrar
por cuenta.

Salviano Duarte

J^o D^o
Maya

Terminado el acto del voto y continuando
la sesion, se dio lectura por mi el Secret.
de una comunicacion del Alcalde de Villar
del Rey su fecha 21 de Enero ultimo, por
la que manifiesta que aquel Ayuntamiento
acordo en sesion de dicho dia, que el moro
Juan Lopez Gonzalez, esta bien incluido
en el abastecimiento de aquella villa, no obsta
te las razones aducidas en el acuerdo de diez
y ocho del actual, de que se le dio comunic^o
en comunicacion de 11 del mismo; por
lo que y no encontrandose conformes
ambos Ayuntam^{tos}, se formen los oportu-
nos expedientes de competencia para
la resolusion de la Comision provincial.
Enterado el Ayuntamiento, acuerda se instruya
ya el correspond^{te} a esta Corporacion y
que se eleve a dicho Centro provincial.

D. Don Casals, evacuando el informe que
se le pidio por acuerdo de 25 de Enero ult^o
dia: ha en el mismo dia en que el empre-
sario de la carretera D. Juan Chaves dejo
sobre la mesa de la presidencia el impor-
te de la espropiancion de los aprovecham^{tos}
comunales y del ce y garbas se inquirio des

algunos particulares, para la construcción
de la carretera de esta villa a S. Vicente, hi-
zo comparecer en el acto al Depositario
del Ayuntamiento para que se encargara
de dichos intereses, lo que verificó en se-
guida poniéndose el oportuno asiento
en el libro de Interdubios que se lleva
por la Secretaría. Toda consecuencia
la cantidad reclamada por D. Praxiteles
Lucio vióse en el Depositario con las
demas pertenecientes al Ayuntamiento y otros
participes.

No habiendo otros asuntos de que ven-
garse al Ayuntamiento se levantó la sesión
y firmaron los tres. Concurrieron, ve.
que certifica.

Felipe Moya

Angel Duran

Juan Duarte

Pedro Olivares Juan. Cotrina
Com. D. Juan Duarte

Don. Gonzalez Silberg

Aquilino Gaurero

Francisco de la Cruz

Agustín de P. José Garab

Enrique Benito

Salustiano Duran

D. Salustiano Duran y Sol, Secret.
del Ayuntamiento de esta villa.
Certifica: que en el exped. gene-
ral del real cédula y cumplimiento
de este uno por una carta en que
tenor es el siguiente.

En Alburquerque a dos de febrero de
mil ochocientos ochenta, siendo las once
de la mañana, se reunieron bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Moya
Guerrero, los tres concejales que no tienen
impedimento el cuarto grado civil de gra-
vantes con los mozos llamados a este acto
segun manda tal vez en el cap. 11.º y cuyos
nombres de los asistentes se detallan al
margen. Concluida que fue el Ayuntamiento



con el numero suficiente para tomar acuerdos, se mando por el Sr. Presidente que el tallador Juan Cantero, nombrado al efecto en atencion a no haber en esta villa sacante alguno, reconocca la medida que tiene a la vista, y hallandola exacta y conforme para sus efectos, previendo en el art. 8º, segun una refutacion del mismo, se dio principio al acto del llamamiento y declaracion de soldados por el orden de la lista de sorteados, sin hacer la separacion de los que se destinan a otros reclutas de posibles con arreglo al art. 11º por ignorarse todavía el numero de los soldados pedidos a este pueblo.

Núm.º 1. Juan Diaz Gonzalez llamado para ser tallado resulto con 1'68 metro. Invitado por el Sr. Presidente a que reclamase en este acto su admision oportuna, por que no se le admitiria despues, propuso y alega que le duele el brazo izquierdo por el Nombre. Libre de Simeron, dijo que no estando comprendida en la clase primera de l cuadro la enfermedad o defecto fisico alegado, no era esta que podia apreciar el Ayuntamiento para la exclusion del servicio, y por tanto, que procedia la declaracion de soldado con reserva del juicio de excusacion ante la Comision provincial. El Ayuntamiento de conformidad con el Sndico acuerda la declaracion de soldado de este modo con el numero 1º.

Núm.º 2. Segundo de Estreya de Uceda llamado para ser tallado, resulto con 1'68 metro. Invitado por el Sr. Presidente a que reclamase alego ser hijo unico que mantiene a su madre viuda y pobre, pues aunque tiene otro hermano mayor se dice y entre otros, este se halla en un estado de plara que le impide en suerte, en el ejercicio activo. Vido el Sndico que dice no debe otorgarse la excepcion sin que a conti...

la existencia en las filas del hermano
mayor, el Ayuntamiento conforme
con este dictamen, le declaró soldado
provisionalmente, hasta que presen-
tente la certificación de existencia de
su hermano.

Núm. 69 Juan Lopez Gonzalez
se presentó en persona alguna de su familia;
pero algunos interesados manifestaron que
se vive en el cuerpo de Carabineros y se encuentra
en Badajoz. El Ayuntamiento de conformidad con
el parecer del Sindico, lo declaró soldado.

Núm. 70 Juan Torrado Lordero. Llamado
para ser tallado resultó con 1748 metros. Invitado
por el Sr. Presidente a que reclamase, alegó ser
hijo único de viuda pobre a quien mantiene.
Vido el Sindico, dice; que no acreditándose la po-
breza de la madre de este ^{ni su necesidad de vivir} ~~interese~~, así como que
la sustitución, por medio del oportuno expediente
justificativo, sea en pocas que el Ayuntamiento
conceda de un termino que considere suficiente
para la presentación de aquel, declarándole
hasta tanto soldado. El Ayuntamiento conforme con el
parecer del Sindico le conceda un termino por
tal efecto del comento que para acreditar
la excepción alegada con el expediente que
fectivo, declarándole hasta tanto soldado.

Núm. 71 Felipe Bueno Lopez. Llamado para ser
tallado, resultó con 1650 metros. Invitado a reclamar
dijo que nada tenia que alegar. El Ayuntamiento
vido el Sindico lo declaró soldado.

Núm. 72 Carlos Sanchez Cantan. Llamado
para ser tallado, resultó con 1575 metros. Invitado
a reclamar alegó que es hijo único que man-
tiene a su padre impedido y pobre. Algunos inter-
esados manifestaron que el padre de los expresados
moros no debía ser considerado pobre por tener
una renta diaria de mas de tres reales, producto
de sus fincas y ganaderia. Vido el Sindico de su
parte de la contribucion territorial a fin de
averiguar el producto liquido que por sus be-
nes percibe el padre de este interesado por el
en su consecuencia, poder fallar accitadamente.
El conestador dichos documentos resultó que
Felipe Sanchez Carrasco obtiene un producto
liquido de quinientas sesenta y seis pesetas, por
cincuenta en opinion del Sindico para mantener
se sin el auxilio de su hijo Carlos. En su vir-
tud el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Cucurbitula y dot
o Num. 7. Sebastian Manzano. Declarado para
ser tallado resultó con 1712 metros. In-
terdicho a redimir algo ser hijo único que mantuvo
a su padre impedido y pobre, por padecer de una
gubardura, y que se bien tenía otro hermano, que
es menor de diez y siete años, según acredita
la partida de bautismo. El Ayuntamiento ^{de} respu-
so que el padre de este moro fuese reconocido
por los facultativos D. Juan Guillen, D. Mariano
Alcañal y D. Leopoldo Vaccaro, nombrados
al efecto. Y habiendo tenido lugar el reconoci-
miento manifestaron otros facultativos. Que Vicente Man-
zano, padre del moro Sebastian Manzano, ale-
gó ser gubardo, y reconocido resultó tener una tu-
mor oblongo con todos los caracteres de hernia
inguinal, situado en la ingle derecha enterocela
inguinal incompleta, enfermedad comprendida
en la clase segunda orden quinto y número cinco
y siete del cuadro vigente de defectos físicos, por cu-
ya razón le consideraron impedido para el trabajo.
El Ayuntamiento, no obstante la presente
manifestación, acordó de conformidad con el
Ayuntamiento de Mérida, declarar solado a Sebastian Man-
zano hasta tanto que curase por medio del
experto justificativo que mantenga a su país
para lo cual conceder un término hasta
el día ocho del corriente.

o Num. 8. Juan Rivero Zamora. Declarado para
ser tallado resultó con 168 metros. Interdicho a re-
dimir dijo que nada tenía que exponer
en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el fun-
damento lo declaró solado.

o Num. 9. Joaquín Aguado y Prancion. Declarado
para ser tallado resultó con 1560 metros. In-
terdicho a redimir, dijo que era hijo único de
su padre impedido por padecer de una
gubardura, habiendo acreditado en el auto
su unicidad. El Ayuntamiento dispuso que el padre
de este moro fuese reconocido por los facult-
tivos, los que habiéndolo reconocido, mani-
festaron lo siguiente: Que Carlos Aguado padre
del moro Joaquín, alegó ser gubardo, y reconoci-
do resultó tener un tumor oblongo en la in-
gla derecha con todos los caracteres de hernia in-
gular enterocela incompleta, enfermedad
comprendida en la clase 2ª orden 5.ª y número 5 y 7
del cuadro vigente de defectos físicos, por cuya razón
le declaró impedido para el trabajo. Y en
la presente manifestación, y no acordó con que

A expediente justificativo que el Sr. moro Juan
tiene a su padre, acuerda el Ayuntamiento
concederle un plazo hasta el día de hoy del
corriente para la presentación del expediente
declarando hasta tanto en conformidad con
el Sindicio Solgado.

Núm. 10. José Poiris Emudero. Llamado
para ser tallado resultó con 4588 metros. In-
vitado a reclamar alegó ser hijo único que
mantiene a su padre pobre e impedido
por padecer dolores en el brazo y piernas
derechos de resultas de un accidente. Atribuyó
lo en el acto su calidad de único. El Ayuntamiento
después el reconocimiento facultativo de
padre de este moro, y habiendo tenido
efecto, manifestaron los facultativos
que Luciano Poiris tiene una hemi-
plegia consecutiva a una congestión
cerebral; enfermedad comprendida en
la clase 3.ª orden 1.ª y núm. 499 al cuadro
vigente a defectos físicos, por cuya razón con-
serva impedido para el trabajo. No presen-
tando en el acto el expediente justificativo
de mantener a su padre, el Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindicio de Solgado un
plazo hasta el día de hoy del corriente para la
presentación del expediente, declaran-
do hasta tanto solgado.

Núm. 11. Pío Duran Recerra. No se presen-
tó y si su padre Paulino el cual manifiesta
que se hallaba sirviendo en el Bat. de Volunta-
rios de la Habana. El Ayuntamiento en confor-
midad con el parecer del Sindicio se declaró sol-
gado.

Núm. 12. Valentín Pizarro Muñoz. Llamado
para ser tallado resultó con 4300 metros. Invita-
do a reclamar, dijo que nada tenía que alegar.
El Ayuntamiento en conformidad con lo que prescri-
be el art. 98 de la ley de resguardos, acuerda
deklararlo excluido del servicio activo y dar al
alta en la reserva al moro de este número
con sujeción a la reserva en los tres resguardos
sucesivos. Jesús Moreno, padre del mo-
ro Julián Moreno Garcia, no se conformó con
la talla de este interesado y lo reclama ante
la Comisión provincial.

Núm. 13. Juan González Rojasano. Lla-
mado para ser tallado resultó con 4660 metros.



Invitado a reclamar dijo que padecía de escrofulas. Oído el Sindico manifestó que no hallándose comprendida en la clase 1.ª del cuadro la exención alegada, procedía declararlo soldado. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico, lo declaró soldado.

Núm.º 14 = Juan Manuel Hernandez. Llamado para ser tallado resultó con 1.645 metros. Invitado a reclamar dijo que no tenía excepción alguna. El Ayuntamiento oído el Sindico lo declaró soldado.

Núm.º 15 = Meliton Pacheco Pardo. Llamado para ser tallado, resultó con 1.623 metros. Invitado a reclamar dijo que era hijo único de una ciudad pobre a quien mantenía, pues aunque tiene otro hermano, este es menor de 17 años. Pero no pudiendo justificar en forma la necesidad a su ciudad hermano, el Ayuntamiento acordó darle un plazo hasta el día antes de la salida de los mozos a la capital para que presente expediente justificativo en que manifieste a su madre y la puebla de tanto modo de su ciudad hermano, declarándole en tanto soldado.

Núm.º 16 = Custodio Santos de la Cruz. Llamado para ser tallado resultó con 1.580 metros. Invitado a reclamar dijo que nada tenía que exponer. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declaró soldado.

Núm.º 17 = Sixto Perez Gallardo. Llamado para ser tallado resultó con 1.635 metros. Invitado a reclamar dijo que era sordo. Oído el Sindico manifestó que no estando comprendida en la clase 1.ª del cuadro la exención alegada, procedía declararlo soldado. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico lo declaró soldado. Su padre no se conformó fundado en que era sordo de notoriedad pública.

Núm.º 18 = Alejandro Sanchez Vadillo. Llamado para ser tallado resultó con 1.595 metros. Invitado a reclamar dijo que tenía dos llagas, una en el nido y otra en el pecho que cuando se le abren se le hinchan las piernas. Oído el Sindico manifestó que no estando comprendida la exención alegada en la clase primera del cuadro, procedía la declaración de soldado al mozo de este numero.

El Ayuntamiento a conformidad con el Síndico, lo declaró soldado.

Núm. 19 = Marcelo Quinto Gomez. Llamado para ser tallado resultó con 1'650 metro. Invitado a reclamar, dijo que tenía un tumor en el ojo izquierdo. El Ayuntamiento, oído al Síndico y visto que la exención alegada, no está comprendida en la clase primera del cuadro lo declaró soldado.

Núm. 20 = Eduardo Leon Guerrero. Llamado para ser tallado resultó con 1'40 metro. Invitado a reclamar, dijo que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento, en su virtud, oído al Síndico, lo declaró soldado.

Núm. 21 = Juan del Manzano Salas. Llamado para ser tallado resultó con 1'65 metro. Invitado a reclamar, dijo que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento, conforme con el Síndico, lo declaró soldado.

Núm. 22 = Indalecio Ramantes Valls. Llamado para ser tallado resultó con 1'65 metro. Invitado a reclamar, dijo que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento, conforme con el Síndico, lo declaró soldado.

Núm. 23 = Tomas Santos Reyes Oliva. Llamado para ser tallado resultó con 1'65 metro. Invitado a reclamar, dijo que no tenía excepción alguna. El Ayuntamiento, en su virtud, oído el Síndico, lo declaró soldado.

Núm. 24 = Pedro Maya Cerero. Llamado para ser tallado resultó con 1'40 metro. Invitado a reclamar dijo que tenía una pierna derecha mas corta que la otra. El Ayuntamiento, visto que la desigualdad no consiste en doce centímetros, en conformidad con el Síndico lo declaró soldado. El interesado no se conformó.

Núm. 25 = Modesto Pacheco Costa. Llamado para ser tallado resultó con 1'65 metro. Invitado a reclamar dijo que su padre tiene un solo testículo y el enfermo del pecho. El Ayuntamiento, oído al Síndico, fue reconocido el padre por los facultados, los que manifestaron que Manuel Padua

padre del mero Merito, alego no tener conjeturas los organos de la generacion, y reconocio resulte con la falta del teste expresado, pero si uno quiciera que este defecto no se halla en el cuadro exigente de los defectos fisicos, se declaran util para el trabajo. Vido el Sindico manifesto que no resultando impedido al padre de este mero ni hallarse comprendida la exencion del mismo interesado en la clase 1.^a del cuadro, debia declararse soldado. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico lo declaro soldado. El interesado no se conforma.

Num.^o 26 = Juan Matador Larroue, llamado para ser tallado, resulto con 1.790 metro. Invitado a reclamar dijo, que nada tenia que alegar. El Ayuntamiento visto el Sindico lo declaro soldado.

Num.^o 27 = Manuel Maya Valiente. No se presento ni persona alguna de su familia, pero por algunos interesados se manifesto que se hallaba sirviendo voluntariamente en el Regimiento Inf.^{ta} de Mallorca. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico lo declaro soldado.

Num.^o 28 = Naimundo Chuso Mayo. Llamado para ser tallado, resulto con 1.535 metro. Invitado a reclamar, dijo, que no tenia nada que alegar. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declaro soldado.

Num.^o 29 = Jose Minor Morales. Llamado para ser tallado, resulto con 1.545 metro. Invitado a reclamar dijo que no tenia excepcion alguna. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declaro soldado.

Num.^o 30 = Estanico Crantos Tabata. Llamado para ser tallado, resulto con 1.625 metro. Invitado a reclamar dijo que tenia la pierna derecha mas corta que la otra. El Ayuntamiento, visto que la desigualdad no consistia en doce centimetros, visto el parecer del Sindico lo declaro soldado.

Num.^o 31 = Naimundo Bueno Duran. Llamado para ser tallado resulto con 1.515 metro. Invitado a reclamar dijo que padece de una quebradura. Vido el Sindico manifesto que no hallandose comprendida la exencion.

ion) alcazar a en la clase primera del sueldo, procedia
declararlo soldado. El Ayuntamiento conforme con el pa-
reer del Sindico lo declaro soldado.

Núm. 32 = Juan Landero Orjia. Llamado para ser
tallado resulto con 1645 metros. Invitado a reclamar, dijo
que su padre parece de la vista. El Ayuntamiento por desobediencia
le reconoció por lo facultativo, por que habiendolo verificado
manifestaron que Felix Landero, padre de este mozo, resulto
tener una pterigion incipiente en ambos ojos y una
catarata en principio del ojo izquierdo, y como ni uno
ni otro padecimiento le dificultan por ahora la vision,
le declaran útil para el trabajo. En su virtud el Ayunta-
miento conforme con el parecer del Sindico declaró sol-
dado al mozo de este numero. El interesado reclamó contra
esta declaracion.

Núm. 33 = Claudio Pulido Fierrel. Llamado para
ser tallado, resulto con 1670 metros, con cuyo motivo,
siendo corto de talla y no llegando a 1'500 metros, concul-
tado al Sindico, el Ayuntamiento acordó declararlo in-
útil. Preguntado en seguida si tenia alguna excep-
cion que alegar, contestó que no tenia ninguna.

Núm. 34 = Claudio Carrasco Gomez. Llama-
do para ser tallado resulto con 1660 metros. Invi-
tado a exponer la excepcion o excepciones que
viere conuenirle, dijo, que no tenia ninguna.
El Ayuntamiento por orden del Sindico lo declaró soldado.

Núm. 35 = Bruno Lara Gouraler. Llama-
do para ser tallado, resulto con 1675 metros. Invi-
tado a reclamar alegó que tenia otro hermano vivien-
do personalmente en el oficio por haber salido la
suerte de soldado, y que no quedaba a su padre
otro hijo varon mayor de diez y siete años. Pese
a la licencia de ser citado hermano, y resultando
ciertos documentos que esta se encuentra en la veer-
ta, el Ayuntamiento conforme con el parecer del
Sindico declaró soldado al mozo de este numero.
El interesado reclamó contra esta declaracion.

Núm. 36 = Andres Sanchez Piñero. Llama-
do para ser tallado resulto con 1705 metros. Invitado
a reclamar dijo, que era hijo unico de padre pobre
y sexagenario a quien suantiese. El Ayunta-
miento visto que no presenta el expediente per-
tenciente se que mantenga a su citado padre,
le concedió un plazo hasta el dia ocho del corriente
para hacerlo, declarandolo entretanto soldado.

Núm. 37 = Antonio Santo, Otero. Llamado
para ser tallado, resulto con 1735 metros. Invitado
a reclamar, dijo, que su padre es quebrado del
ombligo. El Ayuntamiento por orden fue reconocido



...el padre de este menor por los facultativos, resultan-
do que Prigido Llante tiene un pequeño tumor en la
cabeza en la region occipital, pero no impidiendole com-
pletamente el trabajo lo considero un chico. Lido el Jefe
que manifiesta procedia la declaracion de soldado del
menor de este numero, el Ayuntamiento, conforme con su parecer
lo declaro soldado.

...N.º 153 - Pablo Pardo Munoz. Llamado para ser
tallado resulto con 1.660 metros. Invitado a declarar, dijo: Que
era hijo unico de padre impedido por paros en el vientre.
El Ayuntamiento le oracion fuese este reconocido por los facul-
tativos, resultando de dicho reconocimiento que Domingo
Pardo, padre de este menor, tiene hiperstropia del higo
y bazo con asitis consecutiva que le impide el trabajo
considerandolo por lo tanto impedido. El Ayuntamiento
le concedio un plazo hasta el dia ocho del corriente para
que presente el expediente justificativo de que su padre
a su padre pobre e impedido, declarandole hasta tanto
soldado.

...N.º 154 - Antonio Sanchez Mendrea. Llamado pa-
ra ser tallado resulto con 1.600 metros. Invitado a declarar
dijo: que padece dolores de cabeza. Lido el Jefe de
pinto que no hallandose comprendida en la clase 1.ª del
cuadro la causa alegada, procedia declarandole soldado. El
Ayuntamiento, conforme con el parecer del Jefe, lo declaro
soldado.

...N.º 155 - Juvenal Marquez Flores. Llamado para ser
tallado resulto con 1.670 metros. Invitado a declarar, dijo:
Que era hijo unico de padre pobre e impedido por paros en
de una quebradura en el ombligo. El Ayuntamiento le oracion
fuese este reconocido por los facultativos, resultando que
Venancio Marquez, padre de este menor tiene hernia en que
sufre por lo que le es imposible para el trabajo.
El Ayuntamiento, visto que no presenta expediente justifi-
cativo que acredite esta circunstancia a su padre, le con-
cedio un plazo hasta el dia ocho del corriente para hacer-
lo, declarandole entre tanto soldado.

...N.º 156 - Esteban Gomez Santano. Llamado para
ser tallado resulto con 1.650 metros. Invitado a declarar
dijo: que nada tenia que exponer. El Ayuntamiento, visto el
parecer del Jefe, lo declaro soldado.

...N.º 157 - Juvenal Pardo Tardieu. Llamado para
ser tallado resulto con 1.640 metros. Invitado a declarar

hijos, que era hijos de un pobre y quien man-
tiene, pues aunque tiene otros hermanos mayores,
de veinte años, tambien tiene otros cuatro en a-
menores por cuya razon no le seria posible sin
su auxilio mantenerse toda esta familia. Dijo
conf. me con el parecer del Sindico lo declaro sol-
dado.

Núm. 43. Eugenio Sandoval Abantos. Llamado
para ser tallado resulto con 11975 metros. Invitado a reclamar
dijo: que era hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien
mantiene; justificando en el acto la edad de su padre, pero
no presentando el expediente que justifica que lo mantiene,
el Ayuntamiento le concedio un plazo hasta el dia ocho del
corriente para que presente dicho expediente, declarandole hasta
tanto soldado.

Núm. 44. Macario Leon Mateo. Llamado para ser talla-
do resulto con 16600 metros. Invitado a reclamar dijo: que na-
da tenia que exponer. El Ayuntamiento conforme con el pa-
recer del Sindico lo declaro soldado.

Núm. 45. Juan Marques Borstales. Llamado para ser
tallado resulto con 11950 metros. Invitado a reclamar
dijo: que nada tenia que exponer. El Ayuntamiento
conforme con el parecer del Sindico lo declaro sol-
dado.

Núm. 46. Esteban Castillo Llorant. Llamado
para ser tallado resulto con 11700 metros. Invitado a re-
clamar dijo: que no tenia nada que alegar. El Ayuntamiento
en conformidad con el Sindico, lo declaro
soldado.

Núm. 47. Tiburcio Navarro Guerra. Llamado
para ser tallado resulto con 1688 metros. Invitado
a reclamar, dijo: que no tenia nada que alegar.
El Ayuntamiento en su vista, conforme con el pa-
recer del Sindico lo declaro soldado.

Núm. 48. Pedro Hergallo Landerer. Llamado
para ser tallado resulto con 11870 metros. Invitado
a reclamar, dijo: que nada tenia que exponer. El
Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico
lo declaro soldado.

Núm. 49. Juan Matador Crantes. Llamado
para ser tallado resulto con 11985 metros. Invitado
a reclamar, dijo: que es hijo unico de padre pobre y
sexagenario, pues aunque tiene algunos her-
manos, no son suficientes para mantenerse el con su
sueldo y tres hijos menores de 12 años, y justifico en
el acto la edad por edad de su padre. Dijo el Sindico
manifesto que se tubiese a la vista el censo comun-
tal y reparto de la contribucion territorial del corrie-
nte para verificar la utilidad liquida que le resul-
tase a Pedro Matador Crantes, padre de este menor,
y así poder resultar tener convenientemente su parte.

tas y cuarenta y ocho escudos de utilidad líquida por los conceptos de octava, urbana y presunta de esta deducida la contribucion que paga. El Ayuntamiento en conformidad con el parecer del Sindico no considera suficiente esta suma líquida para mantener al padre y demás familia del actado mereciendo habiendo presentado un pedimento justificativo que en que lo este sustentando, se concede con plazo hasta el día ocho del corriente para hacerlo, declarandole soldado de la reserva sujeto a la revision durante los tres años sucesivos con arreglo al art. 88 de la ley orgánica por no llegar a la talla de 1,50 metros.

Núm. 10 - Evaristo Gomez Rodriguez. Llamado para ser tallado resultó con 1,60 metros. Llamado a reclamar dijo que tenia otro hermano sirviendo en el ejército activo, no quedando a su padre otro hijo mayor de 17 años. Pero no presentando la certificación de existencia de su estado hermano, el Ayuntamiento en conformidad con el Sindico declara soldado al merecedor este su sueldo sin perjuicio de la resolucion de la Comision provincial en su dia si presenta el documento expresado.

Núm. 11 - Juan Rodriguez Salido. Llamado para ser tallado resultó con 1,55 metros. Llamado a reclamar dijo que tenia el brazo derecho quebrado por el coldo. Cito el Sindico manifestando que no hallandose comprobada la excepcion alegada en la clase 1.ª del cuadro procedia declarar soldado. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico, lo declaró soldado.

Núm. 12 - Felipe Lopez Serna. Llamado para ser tallado resultó con 1,56 metros. Llamado a reclamar dijo que no tenia excepcion alguna que exponer. El Ayuntamiento cito el parecer del Sindico lo declaró aceptado al servicio activo y de la reserva por no llegar a la talla minima de 1,50 metros.

Núm. 13 - Pedro Pardo Suro. Llamado para ser tallado resultó con 1,64 metros. Llamado a reclamar dijo que nada tenia que alegar. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico lo declaró soldado.

Núm. 14 - Roman Calera Espino. Llamado para ser tallado resultó con 1,67 metros. Llamado a reclamar dijo que no tenia excepcion alguna. El Ayuntamiento en conformidad con el Sindico lo declaró soldado.

Núm. 15 - Celestino Morales Rojas. Llamado para ser tallado resultó con 1,68 metros. Llamado a reclamar dijo que nada tenia que exponer. El Ayuntamiento conforme con el parecer lo declaró soldado.

Núm. 16 - Basilio Pizarro Corgado. Llamado para ser tallado resultó con 1,68 metros. Llamado a reclamar dijo que nada tenia que alegar. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico lo declaró soldado.

N.º 57. Domingo Pérez Serruelles. Llamado para ser tallado resultó con 1.650 metros. Puntado a reclamar, manifestó su padre que el citado moro estando mundo se nacimiento. Dado el parecer del Síndico manifestó que no hallándose comprendida la excepción al grado en la clase 1.ª del cuadro proceda la declaración de soldado del moro de este número. El Ayuntamiento conforme con el anterior dictamen lo declaró soldado. Los demás interesados manifestaron que concurra la excepción de este moro.

N.º 58. Juan Cajavana Morón. Llamado para ser tallado resultó con 1.600 metros. Puntado a reclamar dijo: Que era hijo único de padre pobre e impedido por ser quebrado. El Ayuntamiento aunque fue reconocido por los facultativos, y así hecho resultó que tiene hernia inguinal irreducible y lo consideraron impedido para el trabajo. Dado el Síndico manifestó que tanta falta presentaba como para justificación que necesitó que mantenga a su padre, proceda la declaración de soldado del moro de este número. El Ayuntamiento conforme con el anterior dictamen le concedió un plazo hasta el día ocho del corriente, mas para que presentase el oportuno expediente declarándole en su falta soldado.

N.º 59. Julian Morua Garcia. Llamado para ser tallado resultó con 1.650 metros. Puntado a reclamar, dijo que padecía dolor de oídos. El Ayuntamiento dado el parecer del Síndico que manifestó no se hallaba comprendida esta excepción en la clase 1.ª del cuadro y que proceda declarar soldado, conforme a este dictamen y acuerdo del Ayuntamiento soldado.

N.º 60. Tomas Duran Paucha. Llamado para ser tallado resultó con 1.635 metros. Puntado a reclamar dijo: Que nada tiene que alegar. El Ayuntamiento al acuerdo con el Síndico lo declaró soldado.

N.º 61. Federico. Marques Pedrero. Dijo que presentaba y si su padre, el que manifestó que se hallaba en el centro de la plaza de la Concepción cumpliendo y que se accese a la 1.ª de un 2.º de clase en 1878. El Ayuntamiento dado el parecer del Síndico lo declaró soldado.

N.º 62. Tomas Ortega Morandero. Llamado para ser tallado resultó con 1.615 metros. Puntado a reclamar dijo que es hijo único de padre decajonario y pobre e



quien mantenga, justifico en el acto la mayor edad del
su estado padre, pero no presenta el expediente justificativo
que acredita que lo mantiene. El Ayuntamiento le comisiona para
no hasta el día ocho del corriente mes para verificarlo de
clarandole entre tanto soldado.

N.º 53. - Agustín Meléndez Simón. Llamado para ser llamado
resulta con 1.70 metros. Puntado a reclamar dijo que era hijo
de su padre separada y padre a quien mantuvo, justifico
en el acto la mayor edad de su padre, pero no presenta expe-
diente que justifique que lo mantiene. El Ayuntamiento le
comisiona para hasta el día ocho del corriente mes para
hacerlo declarando lo entre tanto soldado.

N.º 54. Juan Pardo López. Llamado para ser llamado
resulta con 1.40 metros. Puntado a reclamar dijo que usaba
una espina. El Ayuntamiento en conformidad con el síndico
lo declara exceptuado del servicio activo y de la reserva
por no llegar a la talla mínima de 1.60 metros.

N.º 55. Pedro Mendana Guerra. Llamado para ser llamado
resulta con 1.50 metros. Puntado a reclamar dijo que tenía
otra hermano cubriendo plaza por su muerte en el ejército
activo y que a su padre no le quedaba otra hijo ni hijo de
su mujer ni otro. No presenta certificado de existencia de
su estado hermano. El Ayuntamiento en conformidad con el
síndico lo declara soldado hasta tanto justifique dicho es-
tremo.

N.º 56. - Francisco Varela Morales. Llamado para ser llamado
resulta con 1.60 metros. Puntado a reclamar dijo que era
hijo único de su padre y que lo mantuvo. El Ayuntamiento
le comisiona para no hasta el día ocho del corriente mes para
clarandole entre tanto soldado.

N.º 57. Fabiano Pedrillo Lopez. Llamado para ser llamado
resulta con 1.65 metros. Puntado a reclamar dijo que usaba
una espina que alega el Ayuntamiento en conformidad con el síndico
lo declara soldado.

N.º 58. Juanina Luis Salazar. Llamado para ser llamado
resulta con 1.60 metros. Puntado a reclamar dijo que tenía
un brazo decaído. Cuida el Ayuntamiento un certificado que no
debe ser admitido esta excepción en la clase 1.ª del cuadro
de la ley de reclutamiento. El Ayuntamiento en conformidad con el síndico

1770
110. Francisco Barbera Capoteada. Llamado para ser
hallado resultó con 1600 metros. Puntado a reclamar dijo
que nada tenía que oponer en las causas que le concernían
con el costado derecho. Cuido el Jefe de la causa, manifestó que
no hallándose comprendida la extensión alegada en
la clase 1.ª del cuadro, procedió a la declaración de
soldado. Y, igualmente, en conformidad con este dictamen
se le declaró soldado.

111. Justo Buitrago delgado. Llamado para ser hallado
resultó con 1600 metros. Puntado a reclamar dijo
que nada tenía que oponer. Y, igualmente, en con-
formidad con el dictamen lo declaró soldado.

112. Juan Martínez Casdilla. Llamado para ser
hallado resultó con 1620 metros. Puntado a reclamar
dijo que estaba manca de los dos brazos, cuido el
Jefe de la causa, manifestó que no hallándose comprendida
la extensión alegada en la clase 1.ª del cuadro, procedió a la
declaración de soldado. Y, igualmente, en conformidad con
este dictamen lo declaró soldado.

113. Francisco Juncos Berroa. Llamado para ser
hallado resultó con 1600 metros. Puntado a reclamar dijo
que era hijo varón de unida pobre a quien mantuvo,
pero no presentando expediente justificado, el Jefe de
la causa le concedió un plazo hasta el día ocho del
corriente para hacerle declarar soldado en conformidad
con el dictamen.

114. Maximiliano Gramontel (Castro). Llamado para
ser hallado resultó con 1580 metros. Puntado a
reclamar dijo que nada tenía que oponer. Y, igualmente,
en conformidad con el dictamen lo declaró soldado.

En esta ciudad el día Presidencia suspendió la
causa para continuarla el día ocho del corriente
de su que han de fallarse las incidencias que se
produjeron de justificación presentadas a los
Jefes concurrentes de que conste. Felipe de la
Cruz del Barro - Juan Duarte - Pedro Oliveros -
Francisco Juncos Berroa - Camar de la Cruz - Eugenio
Quena. Salutación de respeto. Secretario.

En cumplimiento a lo prescrito se opuso
la presente con el 1770 del 1.º de febrero en el
que se a tres de febrero se omitió la octava
1770

Maya

Salvador de la Cruz

D. Salustiano Durán y Vela, Secretario del Ayuntamiento
de Badajoz.



Certifico: Que en el expediente general de
revisión de cuentas y recampulano de este año, hay una
acta cuyo tenor es el siguiente:

Reunidos los señ. Concejales que no tienen que
faltar en esta época con los mayores del actual
plazo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe
Moya Guerrero, para continuar leyendo y fallar
los incidentes que quedaron pendientes de la sesión
anterior, se dio principio por el orden del número
del sorteo entre los aspirantes, para establecer en la
manera siguiente:

Num. 1.º - Juan Antonio Lombardo. Presente en
justificación como hijo único que mantiene a su
padre. El Ayuntamiento en conformidad con el parecer
del Síndico lo declaró exento del servicio activo.

Num. 2.º - Sebastián Navarro. Presente en
justificación justificativo como hijo único
que mantiene a su padre impedido y pobre. El
Ayuntamiento en conformidad con el Síndico lo declaró
exento del servicio activo.

Num. 3.º - Joaquín Aguado. Presente en
justificación justificativo como hijo único
que mantiene a su padre impedido
y pobre. El Ayuntamiento, oído al Síndico, lo declaró
exento del servicio activo.

Num. 4.º - José Luis Lardero. Presente en
justificación justificativo como hijo único
que mantiene a su padre impe-
dido y pobre. El Ayuntamiento en conformidad con el pa-
recer del Síndico lo declaró exento del servicio ac-
tivo.

Num. 5.º - Andrés Sánchez. Presente en
justificación justificativo como hijo único
que mantiene a su padre impedido
y pobre. El Ayuntamiento oído al Síndico lo declaró
exento del servicio activo.

Num. 6.º - José María. Presente en ex-
justificación justificativo como hijo único que mantiene a su
padre impedido y pobre. El Ayuntamiento en conformidad con
el Síndico lo declaró exento del servicio activo.

Num. 7.º - Andrés. Presente en ex-
justificación justificativo como hijo único que mantiene a su padre...

perillat. p. 100. El 1.º punt.º de el dictamen se declara
con respecto del servicio activo.

N.º 43. - Eugenio Sordobal de los, presunt. el que
tiene su domicilio por el que acredita ser hijo único
que mantiene a su padre con sueldo y padre.

El Ayuntamiento conforme con el parecer del Jefe
dijo la declaró exceptuada del servicio activo

N.º 44. - Juan Botador de Santos, presunt. su
espedito, acreditando ser hijo único que man-
tiene a su padre con sueldo y padre.

El Ayuntamiento conforme con el parecer del Jefe
dijo la declaró exceptuada del servicio activo.

El Ayuntamiento conforme con el parecer del Jefe
dijo la declaró exceptuada del servicio activo.

N.º 45. - Joaquín Segura y Álvarez, presunt. el que
tiene su domicilio por el que acredita ser hijo único
que mantiene a su padre con sueldo y padre.

El Ayuntamiento conforme con el parecer del Jefe
dijo la declaró exceptuada del servicio activo.

N.º 46. - Camarón Diego Hernández, presunt. el que
tiene su domicilio por el que acredita ser hijo único
que mantiene a su padre con sueldo y padre.

El Ayuntamiento conforme con el parecer del Jefe
dijo la declaró exceptuada del servicio activo.

N.º 47. - Miguel Meléndez Jiménez, presunt. el que
tiene su domicilio por el que acredita ser hijo único
que mantiene a su padre con sueldo y padre.

El Ayuntamiento conforme con el parecer del Jefe
dijo la declaró exceptuada del servicio activo.

N.º 48. - Casimiro Jesús Brava, presunt. el que
tiene su domicilio por el que acredita ser hijo único
que mantiene a su padre con sueldo y padre.

El Ayuntamiento conforme con el parecer del Jefe
dijo la declaró exceptuada del servicio activo.

N.º 49. - Juan Duarte, presunt. el que
tiene su domicilio por el que acredita ser hijo único
que mantiene a su padre con sueldo y padre.

El Ayuntamiento conforme con el parecer del Jefe
dijo la declaró exceptuada del servicio activo.

N.º 50. - Agustín Sánchez, presunt. el que
tiene su domicilio por el que acredita ser hijo único
que mantiene a su padre con sueldo y padre.

El Ayuntamiento conforme con el parecer del Jefe
dijo la declaró exceptuada del servicio activo.

N.º 51. - Juan Duarte, presunt. el que
tiene su domicilio por el que acredita ser hijo único
que mantiene a su padre con sueldo y padre.



Maya



Señor Excmo. Sr. D. María de la Cruz de Febrero

En la villa de Alburquerque a once de febrero
de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores
del Ayuntamiento actual y del que cesó en treinta
de junio último, cuyos nombres se expresan
al margen, por vía de sesión en la forma que
previene el párrafo segundo del artículo vien-
tes de la ley municipal, para celebrar se-
sión extraordinaria bajo la presidencia
de D. Felipe Ortega Guerrero, se dio principio
con la lectura del acta anterior que fue apro-
bada.

Seguidamente se dio cuenta de una comu-
nicación del Sr. D. José economo fiscal, en la
cual se le comunicó el siguiente: "El Sr.
D. Juan de Dios en esta villa metancia de die-
ceis por causas individuales y Ayuntamiento de esta villa
que cesó en treinta del pasado febrero, solicitando
de suspensión de los procedimientos de ejecución que
contra los mismos existían el comisionado y delegado
especial D. Juan de Dios mediante a que las con-
tribuciones de esta villa se cobren en poder de su
comisionario para llevar a efecto la liquidación de
los mismos, acordó en consecuencia del pasado mes
de febrero a que se llevase a cabo la suspensión oportuna
solo por el término de treinta días y si condiciona-
de que en el indicado plazo habían de haberse por
el comisionado delegado, de primeros contribuyentes
y con el recibido moral y material de la autoridad de P.
indivisible que se trata, mas como quiera que dicha
funcionaria haya manifestado a esta oficina que sea
el Sr. D. Juan de Dios a oponer obstáculos que dificulten
la realización de los de dicho y impidiendo que los de dicho

del Ayuntamiento y de la aduana local de consumos
sucunden las disposiciones de aquel encausadas
a tal objeto, la propia Diputación se conforma
con el informe del Sr. Delegado por el mes-
mo, y atendiendo a las razones que expresa en
comunicación de tres del actual, ha acordado
levantar la suspensión de procedimientos, que-
dando en su consecuencia autorizado y habilitado
funcionario para continuar la ejecución
en acubia de los Concejales responsables y para
tratar en su caso los efectos embargados al
punto que considere conveniente para que
tenga debido efecto la venta de aquellos en su
venta pública. Lo que comunico a V. para su
inteligencia y la de los demás individuos respon-
sables a quienes convocara sin demora a se-
sion extraordinaria con el fin de darles cono-
cimiento al contenido de la presente, con asen-
tencia del delegado. El Ayuntamiento y los demás
tes. existentes, quedaron enterados.

El Sr. delegado pidió el uso de la palabra y habien-
do la concedido el Sr. Presidente dió explicaciones
sintéticas acerca del estado de los expedientes, cau-
sidades que se adentan a la Hacienda, cantidades
pagadas en Tesorería, y que resultan en descubier-
tos hasta el día siete del corriente mes, por lo que res-
pecto a la solicitud elevada por los tres. que fueron
Concejales del anterior, al Jefe económico y por decreto
de este, se la resolvió que recaja a virtud de dicho
informe y de las causas que desgraciadamente han
dado por resultado la suspensión de los procedimien-
tos y vuelta al expediente opulivo al estado que
tenia antes de concederse aquella, con el objeto de
sus causas los vejámenes conseqüentes a los tres.
cuyos bienes están embargados, por la transla-
ción de estos a la capital, pidiendo mañana
mismo al Sr. Jefe municipal que decretase
una nueva subasta de dichos bienes por el
termino de la ley.

El Ayuntamiento y los demás tres conceja-
les que asistieron en la Sesión expresaron
su conformidad con lo manifestado por el
delegado y dieron a este un voto de gracia y
acordando que el Comisionado, nombrado por
el Sr. Alcalde prosiga con todo el rigor la

Un cuenta

instruccion a la realizacion de los decretos en
ca primera i contribuyentes, con lo que se ha
dio por terminada la sesion firmados
los asistentes, de que certifico



Felipe Moya Miguel Duran

Juan Duarte Pedro Olivares María Estrella

Fran.º González Albarrán José Duarte

Aquilino Gansero Ramon de la Cruz

Miguel del Rey Eugenio Bascos

José Casals Salustiano Duran

Univaria el 13 de febrero

En el Burgo que s'quiere en febrero a mil ochocientos
veinte y cuatro años el Sr. Alcalde Sr. Felipe Moya
se personó en la sala de sesiones del Ayuntamiento
para presidir la sesion ordinaria que correspondia
en a este dia, y no habiendo concurrido ningun
concejal, ni existiendo por otra parte
asunto de interés y urgencia en que se
pudiese el Ayuntamiento, dictó Sr. Alcalde, por su
mi dize, que se estampase en el libro en
esta sala diligencia y se firmó con
yo el Secretario, de que certifico.

Salustiano Duran

Univaria el 14 de febrero

En el Burgo que s'quiere a veinte y cinco de febrero



en sus calidades y calidades, remiendo los otros artículos
que se expresan al margen para volver a ser en
diferencia bajo la presidencia del Sr. D. Felipe
Alvarez, se dio principio con la lectura de esta
sentencia que fue aprobada.

El Regidor D. Domingo Delgado al Sr. D. Pedro de
Luna, que teniendo la posesión de un terreno de
en el pueblo que en grado de apelación pende ante
el Consejo de Sevilla, sobre sucesión de la N. C. de
este de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete
que siendo la causa de los apoderamientos de las
de las tierras de esta de este término y el arbolado
de suena y alacranes que en las encinas de
encuentra, era de parecer y proponía al Ayuntamiento
que, en virtud de lo que se dice en el dicho punto, dirigiese
a la persona que, siendo de su confianza en Madrid, le
representa, en el mencionado Consejo de Sevilla, y que
unión con el Sr. D. Juan de los Rios, conde de S. Juan
de los Rios, se que se confirme la N. C. antes citada.
El Ayuntamiento, conforme con lo propuesto por el
Regidor D. Domingo Delgado, y para afirmarlo puso en su
convención de hacerlo así, cumpliendo a la con-
sueña que previene el art. 88 de la ley munici-
cipal, accediendo a los abogados en aprisa
para que, dando su dictamen sobre el par-
ticular reconozcan lo que precede y se res-
ponda en este caso. Y por ende en apre-
sion se nombra a los Licenciados en Derecho
D. Manuel Quintana y D. José Bravo, a que
nes el Sr. Alcalde les haga saber su nom-
bramiento para si lo aceptan procuren dar
su dictamen lo mas pronto que les sea
posible.

La recaudación de Hacienda de cuenta del pro-
yecto de presupuesto para el año económico
de mil ochocientos ochenta y siete, y
calidad y uso, y habiendo sido examinada
en todos sus artículos y artículos, el Ayuntamiento



... cuenta recibo y probado en todas sus partes y que se expone al publico en la Secretaria de esta Corporacion por espacio de quince dias como provision del artículo veinte de la ley municipal, para que por medio de la Junta Municipal para su supresion o apro...

... no habiendo otros asuntos de que ocuparse se al. Presidente de esta Corporacion, fu...

Juana Maya Pedro Olivares
Juan Duarte Conde Juan Estrella
Francisco Gonzalez Silberg Don Duarte
Aquilino Gancero H.º Ramon de la Cruz
Miguel de la Cruz Juan Casals
Eugenio Briccio Feliciano Duarte

Comun. a. M. a. febrero.

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco dias del mes de febrero de mil ochocientos y ochenta y cinco años. En la Capitulacion de los señores de la villa de Alburquerque se expusieron al marqués, para solida y firme ordenancia bajo la presidencia del Sr. Alcaide de Alburquerque D.º Mariano, se dio principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Después de lo dicho se lea la cuenta de la recaudacion de la Real Causa de Alburquerque, como se cuenta en el acta anterior, en la que se ve que el Sr. D.º de la villa de Alburquerque, en relacion al presupuesto de los gastos que se han hecho en el cumplimiento de los deberes de su cargo...



de una cuenta de las que presentaban
D. Juan de Sarracina Silva y D. Donfa-
ro de la Cruz relativa a la intercesion
de los señores que respectivamente se ven-
gan. El Ayuntamiento acordó que se
le examinara por la comisión de Maestros
y de su informe.

El Ayuntamiento se dio tambien cuenta
de la que presenta el Ayuntamiento de
villavieja de la Sierra a la expedicion de
ordenes y provisiones del presente ejerci-
cio hasta el dia veinte y siete del mes
actual. El Ayuntamiento acordó que se
examinara y se se dictaran la Comi-
sion de Maestros.

El Sr. Presidente manifestó que cum-
pliendo con lo acordado en sesion de veinte
y dos del presente, pasó a la casa de
los Sr. Señores D. Manuel Duarte y D.
Jose Moreno, y subscritos de el nombre
cuando que habia hecho en su favor la
corporacion para el sostenimiento de
la escuela de parvulos sobre el asunto que
se venia de tratar, y del cual los subscritos
se lo aceptaron y opusieron cumplir sus
obligaciones tan luego como sus obligaciones
se lo permitieran. Esto ha tenido lugar en
vicio de la necesidad el dictamen que presento
en el que dicho Sr. Sr. manifestó lo con-
veniente y necesario que es al Ayuntamiento
el proporcionar un dicho asunto por lo que
se beneficiaran los intereses de sus comunida-
des, es, atendida a que la D. C. de D. de
villavieja de la Sierra ha facultado que recien-
tes el dominio de sus tierras y pagajes
recibidos de las anteriores las rentas de
puntos y pertenencias de los que conpro-
piedad de su comunidad de villavieja de
laxos el Ayuntamiento y, habiendo expro-
piado en favor de sus individuos en conformi-
dad, acordó por unanimidad que se
se expresado a gusto, y se dio fin y para

que sea lo mismo en sus...
para su poder con el...
D. Luis delgado y Santos...
residente en la actualidad en la corte de...
y para el otorgamiento del poder...
fundido a la separacion de...
y vale con toda la fuerza del efecto...



Felipe Maya
Juan Duarte
Juan. de Gonzalez Sibero
Aquilino Ganso
Miguel del Pozo
Jose Casal
Petro Olivero
Jose Duarte
Karson de la Cruz
Eugenio Queros
Julian de Duran

Ciudad de J. de...
En la villa de...
de un...
República los dos...
para...
del Sr. Don...
por la...
El Sr. cuenta con un...
para...
Cada de...
que...
el...
Otro de...
esta...
El...
para...
para...

que de esta villa solicitan heredes con
prova de la tierra de Badajoz por rindas
del terreno de las y fincas al riego de
las Mayas. El Ayuntamiento ha de con-
cederles el privilegio que solicitan a
condicion de que paguen el terrazgo
ya sea en cortimbro.

Se dio cuenta de una instancia de la
villa de Badajoz solicitando su terminacion
del terreno real de esta villa por haber
se trasladar su vecindad a la de S.^a Vicente
de Badajoz. Vista y resultando que
esta instancia se refiere a tener satisfechas
todas las contribuciones que le han sido
impuestas en esta poblacion, acordó
recaer a lo solicitado y que con informe
de su buena conduccion se da consentimiento
al traslado de S.^a Vicente.

El Ayuntamiento de Badajoz D. Juan Duarte
interpone proposición al Ayuntamiento de S.^a Vicente
causada en subasta pública y previa la
formalidad de los autos, de la parte del Sr. D. Juan
de la Dehesa, conyuntura contra la subasta
de S.^a Vicente y el rindas de S.^a Vicente, en aten-
cion a ser un terreno de la vía pública que
no puede subastarse por el común de ambos.
El Ayuntamiento de S.^a Vicente en consideracion a la
interposición del Sr. Duarte acuerda la ven-
ta del terreno indicado, y que la Comisión
de S.^a Vicente se encarga de formular el
oportuno proyecto previo consentimiento
de aquel.

El mismo Ayuntamiento de S.^a Vicente por idénticas rindas
que la venta de obra por nueva posesion de
terreno situada entre la ultima rindas en
contribucion del Dicho y el Ayuntamiento de
Badajoz por el lado del Dicho de esta villa
para que se expida hasta la calle
de S.^a Vicente tomada a si mismo en
consideracion a la segunda proposicion
acuerdo el Ayuntamiento que la Comisión de
Badajoz compranda en el proyecto ex-
presa de cuantos terrenos acuerdo de S.^a Vicente
porcion de terreno incapaz de ser por
el común de ambos y se presente al
Ayuntamiento de S.^a Vicente para

Se acuerda que se cumpla y haya cum-
plir el cap. 8.^o de la Instruccion de



Las sumas de papeles que trata del Registro de gacetas, si alguna vez se publique, debe previniendo a todos los vocales y señores de su honor de la orden las relaciones de los que se presenten y avisar a dicha oficina para que se baen a los mismos sea el mismo día en que tengan lugar, presentando al exterior a los señores copia certificada de este acuerdo.

El sustanciar el Recibo Pío se acuerda rebajarle el pago a la mitad de los votos, por su calidad como laborero, que está aduciendo a Diputación concipiendo a los años de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho y mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve, en atención a haber acreditado que se dedica muy poco tiempo de su industria en los años referidos.

Se acuerda rebajarle y a solicitud propia, se acuerda rebajarle a los carpinteros matriculados, en el año concipiente de mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos setenta y nueve, el pago de dos matriculas.

Se acuerda pasar orden al recaudador de contribuciones de esta villa para que se incluya en el expediente de fallidos concipiente de la villa que figura en el repartimiento a nombre de Alejandro Morales, por estar duplicada con la de Juan de Morales, que es la que corresponde y pagar esta, no excediendo el estado de Alejandro, esto habiendo otro recibo de que se acuerda por fin la distribución de gastos del mes de febrero último levantando a la sesión y firmando con el Sr. Pío.

los señores D^{os} Concejales, de que conste en

Felipe Maya

Agustín Durán

Pedro Alvarado Luna Juan Colina

Juan Duarte

José Duarte

Francisco González Sotero

Aquilino Gascero

Eusebio Bernal

José Caral

Antonio Durán

Extraordinaria de 11 de Marzo.

En la villa de Alburquerque a once de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores de este Ayuntamiento que se expresan al margen en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Maya Guerrero, y previa citación en la forma que previene el párrafo 2.º del art. 1.º de la ley municipal, para celebrar sesión extraordinaria, se dio principio con la lectura del relato anterior, que fué aprobada.

En seguida el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión era, como se expresa en la convocatoria, dar conocimiento a la Corporación de un oficio del delegado especial del Sr. Jefe económico en esta villa, transcribiendo el que dicho Superior dirigió a aquel con fecha cinco del actual, relativo al procedimiento ejecutivo que se sigue contra los Concejales de este Ayuntamiento del que se dio lectura y se suscitó y continuó con por orden del Sr. Presidente.

El Superior Sr. Jefe económico con fecha cinco del actual día de siguiente en vista de la instancia deducida por los Concejales del Ayuntamiento de esta villa, por solicitud de que se disminuya de la subasta que tiene anunciada esa Comisión para el día veinte del actual los bienes semovientes de su pertenencia, en razón de tener del todo cubiertos casi por completo los de noviembre de la época de su adición, y el superior acordó por V.º y con terminación de la misma, esta Comisión económica ha dispuesto por acuerdo de este día se dispusiera la subasta y se abren los procedimientos, empujando a los bienes semovientes de los Concejales

Anunciar y ejecutar
 voluntariamente que constituyen la actual corpora-
 cion municipal a condicion de que dentro del
 plazo de quince dias se contenten todos los cobros
 que correspondan a la época de su adminis-
 tracion, continuando la ejecucion contra
 mas individuos a los Ayuntamiento^{es} anteriores
 que resulten responsables = Lo que tengo el honor
 de transmitir a V. a fin de que se ponga en conocimiento
 a los Dtos. individuos del Ayuntamiento que tan dig-
 namente preside para ser en extra ordinaria y solo
 de la noche al siguiente dia el actual con objeto
 de sustruirla de mencionada disposicion y hacer
 las prevenciones que se encomendaron, sirviendo a
 V. para el fin que se desea, disponiendo
 que se me facilite certificacion del acta que se levante
 para su union al expediente, quedando tan solo
 subsistente la intervencion de la vezada en el
 impuesto de consumo = En este se me ocurre el
 oportuno recibo = Dios sea a V. su Dto. = Elburgues
 de esta villa de San Esteban de Gatica = Presente
 el Sr. Dn. D. Juan de Alcazar = Intercedido por los
 concurrentes y entre los que se hallaba el delegado Sr.
 Dn. Juan de Sotelo, acordaron = En habiendo sido con la
 mayor satisfaccion el oficio presente, y daban gracias
 al Sr. Dn. D. Juan de Alcazar por su resolusion y al delegado de
 especial por haber cooperado a ella con su informe,
 proponiendole practicar visitas y gestiones esten-
 dentro de sus facultades para que tenga efecto en el
 plano previsto el impuesto a las sumas que adeu-
 da el Tesoro correspondiente al año economico
 actual = Quien facilita al delegado certificacion por
 duplicado en esta acta.

Fijado con el Sr. Dn. D. Juan de Alcazar los Dtos. concurrentes, se
 que certifica.

José María

Alfonso Duran

Juan Duarte

Pablo Olvera

Juan Cabrer

Fran.º Gonzalez Silber

José Duarte

Equilicio Jarama

Manuel Telles

Salvador Duran

En esta villa de San Esteban de Gatica a 15 de Mayo de 1808



sean de suil ochocientos, calenta, reunidos los señores del Ayuntamiento en su Sala de sesiones para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Felipe de Moya Guerrero, el cual constituya se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acuerda que el domingo proximo se practique el sorteo de las rematadas (su ley es entera) y luego fin se publique bando para que los ganadores que quisieren utilizarlas presenten sus relaciones.

Tambien se acuerda que se prohiba la entrada en caballerias o pechos en las hojas, y que se castiga ya goza de los sembrados sin el permiso escrito de sus dueños.

Juan Genio Rubio solicita construir una casa al sitio de las Saderas junto a la carretera que partiendo del Reducto va a empalmarse con la de Badajoz, lindando con el solar concedido a Juan Vitol, a trece metros de frente. El Ayuntamiento acuerda que para esta solicitud se le comisionen correspondiente para que informe no habiendo otros asuntos de que ocuparse a levante la sesion firmada con el Sr. Alcaide los señores Dns. Concejales, de que certifico.

Felipe Moya

Angel Duran

Pedro Olivares Juan Vitol

Juan Duarte

Coron

Jose Puente

Fran. Gonzalez Silberg
Agustino Guerrero

Ramon Albray

Salvador Duran

Ordinaria del 21 de Marzo

En la villa de Albuera que a veinte y uno de Marzo de suil ochocientos solicita, reunidos los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen en su Sala de sesiones ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Felipe de Moya, se dio.

Nota. Se tachado no vale por haberse puesto equivocadamente.

Duran



Pres. del ayto. En la villa de Alburquerque a veinte

D. Felipe Mayag, pro y uno de los señores de mil ochocientos
D. Juan Duarte ochenta se reunieron en la Sala la-
D. Aquilino Ramos pitular bajo la presidencia del Sr.
D. José Duarte el Sr. D. Felipe Mayag, pro y
D. Ramón Salazar, en el acto, los Sres. del ayto.
D. Juan Salazar citacion al efecto, los Sres. del ayto.
tam y triple numero de contri-
buyentes que representan todas las
clases, elegidos estos en la manera

asociados - en que previene la orden circular de
la Direccion general de Impuestos
D. Juan Enrique de al presente mes, para cum-
D. Fernando Gomez. plir las prescripciones de la misma.
D. Pedro Wilson y habiendose dado lectura de ella,
D. Juan de la Roca y del art. 136 de la instrucion de con-
D. Juan Druza. sumos de 26 de Junio de 1876, que
D. Pedro Salvado. trata de la adopcion de medios con
D. Roman Lucena que realicen el encubrimiento general
D. Roman Alveira de consumo y los recargos que
se autorizan para el año economi-
co de 1880 a 1881, de todo lo cual
quedaron entendidos los Sres. conu-
nente; y conferenciado y hecho
uso de la palabra varios de estos,
por resultado de la discusion se
acordó: Que el impuesto de consumo se
se realice en el año económico venidero
por administracion municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que
ocuparse se levantó la sesion
firmada con el Sr. D. Felipe Mayag

los dos concurrentes, de que es
beneficio

José María

Tomás Duarte

Agustín Canero

José Duarte

Fran. Enriquez

Silva

Ramon de la Cruz

Hern. Gonzalez

Silva

José María de Pina

Hern. Blasco

Juan Suarez

Juan Duarte

Juan de Torres

Ramon Salinas

Pedro de la Cruz

Enrico Berra

José María

José Berra

José María

José Urbina

Agustín Duran

José Duarte



Señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios

- Antonio Cortés
- Pedro Leutano
- Julian Gonzalez
- Juan Bruno Ruiz
- Jose M.^a Lucio
- Jose Figueroa
- Manuel Rol
- Pedro Duarte
- Santiago Jimenez
- Gabriel Rincon
- Segundo Maya
- Isabel Manana Rojas
- Antonio Cuellar Ram.
- Benigno Puentes
- Antonio Gamonal

El Excmo. Sr. D. Juan de Dios

... contribuyentes, asociados, y otros
en el despacho de los asuntos de esta
de esta forma.

... de las corraladas en la manera
... en una carta firmada por varios
... el Excmo. Sr. D. Juan de Dios
... de las calles nuevas de esta
... de esta corporacion municipal
... de la localidad de Formoso y

... se solicita la declaracion de terreno
... y sitios. Para de la fuente al frasco.
... acuerdo a consecuencia de la solicitud de
... establecidas.

Se acuerda nombrar al Concejil D. Esteban Gamonal
comisionado para la conduccion y entrega de los
del actual cumplimiento por el cupo de esta villa, y se
una al Sr. Alcalde para que ordene al pago de la
cantidad necesaria que habia de invertirse en los
por y de unas gallas.

Se acuerda la distribucion de fondos en arreglo al
presupuesto municipal, correspondiente al mes
de la fecha.

Y habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó
la sesion, firmada por los señores concurrentes, según certifica.

Julian Maya

Angel Duran

Francisco Bruno Man. Duarte

Pedro Alvarez Cony
Jose Duarte

Fran. Gonzalez Sibery

Man. de Dios

Jos. Puentes

Manuel de la Cruz

El Excmo. Sr. D. Juan de Dios



los tres conu
tesico

José María

Agustín Gamaro

Fran. Enrique

Silva

000

Juan. González

Silva

José María

Juan José

José de Torres

Pedro de Alcaraz

000

José María

José María

000

Enrique Barea

José María

José María

José María



Saluberrima Durana

Habiéndose despedido los señs contribuyentes asociados, queda el Ayuntamiento en sesion para el despacho de los asuntos ordinarios que se continúe en esta forma.

Se procedió al sorteo de las corraladas en la manera acostumbrada.

Se dio cuenta de un escrito firmado por varios vecinos suplicando al Ayuntamiento acuerde la apertura de una travesía entre las calles nuevas de esta villa y de los Morales. Interuida esta corporacion municipal acuerda que se informe la licencia de forasteros y se cuenta.

Nicolás Rodríguez solicita barbecho de terreno en la sierra de Santiago y otros. Hora de la fiesta al fraile. Interuido el Ayuntamiento acuerdo acceder a la solicitud de Nicolás Rodríguez con las condiciones establecidas.

Se acuerda nombrar al Concejil D. Esteban Durana Comisionado para la conduccion y entrega de los inones del actual cumplimiento por el cupo de esta villa, y se autoriza al Sr. Alcalde para que ordene el pago de la cantidad necesaria que habrá de invertirse en los socos y demas gastos.

Se acuerda la distribucion de fondos con arreglo al presupuesto municipal, correspondiente al mes de la fecha.

Habiéndose tratado otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion, firmando los señs. concurrentes, según constare.

Yslipé Maya

Angel Durana

Francisco Duran Juan Duarte

Pedro Placer Com. Juan Duarte

Fran. Gonzalez Silbey

Juan Placer

Juan Placer

Manoel de los Rios

Saluberrima Durana



La sesion ordinaria de veinte y ocho de Marzo, no
tuvo efecto por no haber asunto alguno
de que tratar: certifico

El Secretario
Valentiano Duarte

Ordinaria de 14 de abril.

En la villa de Alburquerque a cuatro de
abril de mil ochocientos ochenta, reunidos
en su Sala Capitalar para celebrar sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Felipe Raza, los Sres. del Ayuntamiento,
se dio principio por la lectura del acta an-
terior, que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del delegado espe-
cial de la Instruccion economica en esta villa su
fecha tres del actual cuyo tenor es el siguiente:
"Hecha saber al Ayuntamiento de su presidencia en con-
ce del proximo pasado a Marzo la superior orden del
Sr. D. D. economica fecha cinco del mismo, por la cual
se ordena de la instancia deducida por la corporacion y
se conformidad al informe evacuado por esta dele-
gacion especial, se sirva suspender la venta de los
removientes y abras los embargos de los mismos
con la expresa condicion de que dentro del plazo
de quince dias se volutasen todos los arrendos que
corresponden a la epoca de su administracion
y nada mas justificable es y causa de tal profun-
do el ver la falta de cumplimiento por parte de
unos deudores para con un acreedor lleno de bene-
volencia y procurando toda clase de consideraciones
obteniendo por recompensa un desprecio y falta de
cumplimiento a sus ofertas. = En vista de lo que
vita la opatia y abandono por parte de la autoridad
local en prestar el apoyo moral y material a fin
de que los primeros contribuyentes satisfagan sus
deberes, cuya recomendacion esta completamente
paralizada, y es en el imprescindible deber de pro-
ceder de nuevo al embargo de los removientes con an-
placion de los espitas y renta, para cuyo fin se
servira el porvenir a mi disposicion de dependientes de mi
autoridad, dando conocimiento de esta comunicacion
al Ayuntamiento en la sesion de mañana; recien-
dome del recibo de la presente, asi como ordene se
me espida certificada del particular de la sesion
en la que se acordare haber dada conoim^{to} de ello al
Ayuntamiento"

Entendida esta corporacion, acuerda que sin te-
runtar mas se proceda a realisar los descubiertos
que tiene a su favor en primeros contribuyentes,



N.º 152.024



para lo que se presentará al delegado todo el apuro moral y material de la instrucción de estos de Diciembre de 1869.

Se acuerda nombrar cinco comisiones compuestas cada una de tres individuos del Ayuntamiento con el objeto de invitar á todos los deudores que figuraron en el desahucio de atrasos á que en el término de tercera día comparezcan á la Diputación municipal á satisfacen sus débitos en la inteligencia de que si el que debe transcurri este plazo sin satisfacerlo ó eludirse su presentación al Ayuntamiento de la comisión se procederá en su contra por la vía de apremio. Formaran la primera comisión, que principiará el día del comienzo de estas vueltas de la enajenación hasta la una de la tarde el Sr. Presidente, D. Aquilino Romero y D. Miguel del Pozo; la segunda el siete, D. Miguel de Arana Nuevo, D. Don Carlos y D. Mateo Gamero; la tercera el ocho, D. Juan Duarte, D. Antonio Sanchez y D. Ramon de la Cruz; la cuarta el nueve, D. Pedro Chaves Toron, D. Secundio P. Nuevo y D. Juan Cotina; y la quinta el diez D. Eugenio Nuevo, D. José Duarte y D. Juan Torralba Silvero.

El señor D. D. Mateo Cardenal, vecino de esta villa, y no obstante lo resuelto en sesión de fecha de Setiembre último, se acuerda librar á la finca que presto á favor de esta corporación para responder de la estancia de olivares, y esta villa que obtuvo por nombre de la misma, el olivar de unas fincas expresadas en la misma finca, se fija á la responsabilidad que en su día pudiera exigirse á este Ayuntamiento por virtud de la administración que puso á cargo del representante. Para el otorgamiento de la ocupación escritura de enajenación de la finca en la parte correspondiente al mencionado olivar, cuyos gastos habrán de ser á cuenta del D. Mateo Cardenal, se comisiona al Jefe de D. Miguel del Pozo, á quien se proveerá de copia certificada de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

se levanta la sesion firmando los Pres.
Concejales asistentes, de que certifico.

Felipe Maya

Agustín Durán

Juan Duarte

Pedro Olivares
Correos Juan. Votante

Agustín Durán

Juan Duarte

Agustín Durán

Juan. Generali. Albornoz
Barron de la Lanza

Juan Casals

Salvador Durán

Ciudadana del 11 de Abril.

En la villa de Albarquerque a once de
Abril de mil ochocientos ochenta y seis
en su Sala Capitular los Pres. del Ayuntamiento
que se expresan al margen para cele-
brar sesion ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Felipe Maya Gu-
nero, se dio principio por la lectura del
acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta esta circun-
lar de la Administracion Económica
de esta provincia, su fecha seis del actual
publicada en el Boletín Oficial de
número del mismo, en que se fijan los
cupos que por consumo de cereales y
sal corresponde satisfacer a los pueblos
de la misma en el año económico de mil
ochocientos ochenta y seis, correspondiendo a esta villa por con-
sumos y cereales treinta y siete mil cuatro-
cientas ochenta y cuatro pesetas y quince y
ocho centimos, y por sal cinco mil trescientas
setenta y una pesetas y setenta y cinco cen-
timos, que suman un total de cuarenta
y dos mil ochocientos ochenta y seis pesetas y
trece centimos. El Ayuntamiento queda enbarrado

Pesetas

37.484'28

5.261'78

42.746'05

(Cincuenta y ocho)
y resultando que el cupo se aumenta en
ochocientos y cinco pesetas, por cuya razón
deben aumentarse los tipos de los accionistas
y los de los derechos accionales en la proporción
que a tal aumento corresponde, el Ayuntamiento acuerda que una comisión
de su seno se ocupe en formular las bases de
las que había de hacerse efectivo el encabe-
zamiento y sus recargos, a fin de que cuando
se de principio a la recaudación del impuesto
pueda realizarse sin perjuicio para el Ayun-
tamiento. Pasando al nombramiento de la comisión
recayó por unanimidad en los señores siguientes:
D. Esteban Duran Nuevo, presidente; D. Juan
Duart; D. Miguel del Pozo; D. Isaac Romero
y el administrador de consumos D. Juan Masena.

Se dio cuenta de la que presenta D. Esteban
Romero, comisionado para la entrega a los mu-
nicipios del recopylaro actual, de los gastos ocasionados
en dicha comisión. Vista: resultando que el
referido comisionado ha satisfecho por orden de
quien manifiesta, al Vicepresidente de la Diputación
provincial, ciento cinco pesetas a los facultativos
por venite y un reconocimiento practicados en
ochocientos noventa y tres, padres y hermanos de los mismos.
Considerando que tales reconocimientos no debían
pagarse en fondos municipales, según establece la ley
de venite y ocho de agosto de mil ochocientos setenta
y ocho, acuerda el Ayuntamiento que se recobren de la
Diputación provincial la devolución de venite y cinco pesetas
fondos municipales de las expresadas ciento cinco pesetas.
La comisión de Fomento dice: que ha reconocido el
punto en donde conviene dejar una travesía entre las
calles de la Mesta y de los Morales y opina que a más
a propósito para el objeto es el solar concedido a
Gregorio Fenega, debiendo tener un ancho de seis metros
como minimum: dicho solar está situado entre el se-
ñalado Cerro y la casa de Milano Marques. El Ayunta-
miento, conforme con el dictamen de la comisión
acuerda en beneficio del público autorizar la conce-
sion hecha a Gregorio Fenega del solar por donde ha
de pasar la travesía y que se notifique al mismo
este acuerdo.

La petición de los interesados, y teniendo en consi-
deración las peticiones causas en que relativamente
la apoyan, se acuerda que sean comprendidas
en el respectivo expediente de fallo de las cuotas
de contribución territorial del comercio en el co-
micio que se expresa a continuación: de Rafael
Mañalbarida, siete pesetas y venite y seis cent.^{os} por la

utilidad de una casa en construcción. La de
Clalla Gamero. La de Marcelino Orantes en
cinco pesetas. Y cinco y cinco centimos por la ali-
tud de una caballería mayor que no ha tenido.

Con este se dio por terminada la sesión
y firmaron los señores concurrentes, de que
certifico.

Felipe Maya

Alfonso Duran

Juan Duarte

Pedro Olvera

Agustín García

José Duarte

José B. García

Fernando González

José Casals

Salustiano Duran

Extraordinaria de 23 de Abril.

En la villa de Albuqueque a veinte y tres de abril
de mil ochocientos ochenta y cinco en su sala ca-
pitular, previa citación en forma legal, los señores del
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Felipe Maya. Por tanto, se dio lectura íntegra de las
comunicaciones que son fechas siete y ocho del actual
ha dirigido a dicho Sr. Alcalde D. Rafael Viguera,
nombrado por el Sr. Jefe Económico para la continua-
ción de los expedientes de ejecución contra este Ayunta-
miento e intervención de los fondos de consumo de
esta villa, cuyas comunicaciones dicen así: "Con fecha
tres del actual me dice el Sr. Jefe de la Administración
Económica de esta provincia lo que sigue: "En uso de
las facultades que me están conferidas (he acordado nom-
brar a P. delegado especial para el cobro de los que el Ayun-
tamiento de Albuqueque adeuda a la Hacienda,
debiendo hacerse cargo del expediente y de sus antecedes
que obran en poder de D. José María Páez y que
se cumplara. La circunstancia de haberse ausentado de
esta localidad el expresado Sr. me ha imposibilitado
a pesar de los días transcurridos hacerme cargo del expe-
diente y de sus antecedentes que obran en su poder; se dicho
Ayuntamiento tengo dada cuenta a la Superioridad y espere su
resolución." Por resolución a mis comunicaciones
de los días siete y diez del actual el Sr. Jefe de la Adminis-
tración Económica de esta provincia con fecha del día de ayer me
dice lo siguiente: "Remita a P. Ayuntamiento por seguido a co-
mo el expediente de ejecución seguido por su anterior



D. José María y Pacheco contra el Ayuntamiento de esta villa
 compuesto de doscientas noventa y nueve fojas útiles a lla-
 da's con el de esta oficina, la segunda pieza del mismo con
 once folios también sellados, el de responsabilidad por consumo
 compuesto de quince fojas, y el de intervención con veintita y
 nueve fojas, a fin de que tal hecho como se va a su poder, de prin-
 cipio a la sustentación de las ratificaciones, y de la intervención
 viniendo a recaer en el oportuno recibiendo dando cuenta cada
 ocho días al estado de las ratificaciones. Lo que ha sido de a' p' para
 su conocimiento y con el fin de que se sirva de vital al día para
 la serie cargo de la intervención o fondo y seguir los procedimientos
 oportunos en cumplimiento de lo que se me ordena en la provincia
 orden. — Entendidos los Sres. Concejales mandaron pasar a los
 vista todos los entendidos que tienen relación con el particular
 que motiva las presentadas reclamaciones, y = Resultando
 que esta población viene sujeta a la Hacienda pública
 por el impuesto de consumo, cereales y sal con los aumentos arce-
 les de propietarios de mil celestinos setenta y seis libras y seis.
 Resultando que para hacer efectiva el importe del consumo
 municipal a record en forma legal, ha ocurrido de los medios de la hacienda
 y la administración respectivamente en los años de que proceden
 los débitos que se persiguen por la Administración Económica.
 Resultando que para mayor garantía de un compromiso y fa-
 cilitad del cobro por la Hacienda pública y por falta de fondos
 al Sr. Concejal económico con el Sr. Ayuntamiento la incautación de
 la cuota de consumo, cereales y sal y del recargo municipal que
 se cobra sobre dicho impuesto y que los recibidos de la administración
 de consumo, formando parte de dicho recargo le corresponden al ayun-
 tamiento provincial. Resultando que no obstante las repetidas
 reclamaciones hechas por el Ayuntamiento a los señores oficiales
 que corresponde para que se liquide y cumpla los débitos a la
 con los intereses del tres por ciento de los débitos de los
 vendidos, cuyo capital sube a la cantidad suma de cinco mil
 millones de reales, no se han practicado estas operaciones con
 lo expresamente consignado en el artículo 4.º de la ley de propie-
 tades y en el artículo de mil ochocientos setenta y siete de la ley
 de arrendamiento, por lo que los que figuran en los municipales de esta villa
 quedan reducidos a un ingreso ilusorio. Resultando que el
 recargo al D.º de por ciento sobre la riqueza territorial no puede
 utilizarse al Ayuntamiento porque el Sr. Concejal de España lo re-
 tiene en pago de las contribuciones atrasadas de los bienes comu-
 nes de esta término, y que sobre las cuotas o tarifa a los in-
 dustriales matriculados no se ha impuesto recargo alguno
 quedando únicamente el del tres por ciento sobre el cupo de
 consumo. Resultando que por efecto de dicha incautación
 se priva completamente al municipio de esta villa del único
 recurso con que cuenta para satisfacer sus obligaciones. Re-
 sultando que no obstante lo referido este Ayuntamiento pro-
 cura cubrir su compromiso con la Hacienda, puesto que en
 se su prenda de las cartas de pago que se tienen a la vista
 abonado por cuenta del cupo de este año unas veintita mil pesetas

proximamente. Presumiendo que si bien es verdad
que el comisionado y contador y delegado especial procede
contra el Ayuntamiento de esta villa con arreglo a lo
de sus deberes que tenga la administración actual, pues
esta tiene a satisfacción la cantidad que se expresa en el recibo
tanto en lo que se propone voluntariamente en lo que se
cuyo fin está ajuntando a los primeros contribuyentes, pero
por abusos de las anteriores administraciones municipales.
Considerando que en todo caso se sobada mediante el co-
misionado para llevar su cometido con las facultades que
le concede la ley de 19 de Julio de 1897 y de instrucciones de D. D.
cuando del mismo cargo a otras prescripciones se le ajuntan
necesariamente en el desempeño de su cargo, previa declaración
de responsabilidad e incompensabilidad. Considerando que
el art. 72 de la ley municipal declara terminantemente que
es de la exclusiva jurisdicción de los ayuntamientos el go-
bernar y dirigir el territorio perteneciente a los pueblos, con
arreglo al número 1.º del art. 1.º de la Constitución y en particular
cuando tenga relación con los objetos que enumera entre los que
les figura la administración municipal, que comprende ade-
más de otros cosas la determinación, repartimiento, recauda-
ción, inversión y ejecución de todos los servicios municipales.
Considerando que los agentes de la recaudación municipal
no son responsables ante el Ayuntamiento (guardando este en todo
su integridad para el municipio). Considerando
que los Ayuntamientos (art. 18 de la ley municipal)
que los Ayuntamientos. Los alcaldes y los Regidores en todos los
recursos que la ley no les comete exclusiva e independien-
temente están bajo la autoridad y dirección administrativa
del Gobernador de la provincia, y que el Jefe de la Pro-
vincia es el Jefe Superior de los Ayuntamientos y el único
autorizado para transmitir las disposiciones que deben eje-
cutar en cuanto no se refiera a las atribuciones exclusivas
de estas Corporaciones (art. 179 de la ley municipal). Consi-
derando que aun en la hipótesis en que se establece co-
sueñando fraudes o exacciones ilegales en el impuesto de con-
sumos de esta villa y sus recaudos, cualquiera que sea la
base de la misma tiene acción ante los Tribunales de Justicia
para denunciar y perseguir criminalmente a los locales
principales y secundarios (art. 178 de dicha ley). Considerando
que las autoridades administrativas de la provincia son el
Gobernador, la Diputación provincial y la Comisión pro-
vincial (art. 8.º de la ley orgánica del mismo nombre). Consi-
derando que solo el Gobernador de la provincia como Jefe
superior de la Administración corresponde suspeccionar las de-
pendencias de la misma y de sus Ayuntamientos (art. 9.º pa-
rrafo 1.º de la citada ley provincial). Considerando que
aun cuando este Ayuntamiento ha podido y puede oponer al
examen cometido por el Sr. Jefe Económico al comisionado
y delegado especial de los libros y libros papeles y documentos
de esta administración municipal, se atribuirá tal res-
puesta a un temor que no abriga ninguno en su
dividuos. Considerando finalmente que D. Rafael
Figueroa, dignísimo empleado de la Diputación provin-
cial, incompatible para el ejercicio del cargo de comisionado
contra este Ayuntamiento por la administración Econó-
mica, en la suposición de que procediera tal comisión
por estar de vacaciones en esta villa al Sr. delegado especial
en aquel al tiempo, según consta a esta Corporación.
Recuerda que en observancia de las leyes citadas y de
mundo las atribuciones que las mismas otorgan a los
Ayuntamientos, no podía acceder a la continuación
de la intervención provida por el Sr. Jefe Económico de esta
provincia ni a la recaudación por el Subalterno de la

Estancada en esta villa de los señores de consumos y en
la misma y su distrito municipal, que se oportunamente
hace suyo a virtud del encubrimiento contratado con la plaza
publica, puesta que asi lo prescribe terminantemente el
art. 116 de la Instruccion del ramo, y que tendra una ver-
dadera satisfaccion este cuerpo municipal en permitir a
D. Rafael Figueroa el examen ocular y demas actos que
pela Administracion municipal de consumos para que de
ella pudiera formarse juicio exacto, si por las razones mita-
das en el ultimo considerando no incurriera en contradiccion
con los fines acualmente trazados sobre esta materia por me-
dio de copia certificada, a lo se acordaron y firmaron los se-
ñales, segun certifico

Julian Maya

Miguel Duran

Juan Duarte

Juan Bravo

Juan Tabares

Juan Garcia

Pedro Olivares

Francisco Gonzalez

Miguel del Rio

Juan Duarte

Juan Garcia

Ramon de la Cruz

Juan Garcia

Ordinaria de 18 de Abril

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco de Abril
de mil ochocientos ochenta y cinco en la ca-
pitular para celebrar sesion ordinaria bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maya, Sr. Fiscal del
Ayuntamiento que se es presente al Cabildo, se dio prin-
cipio por la lectura del acta anterior que fue apro-
bada.

Seguidamente se dio cuenta de la orden circular del Sr.
Diputado economico en fecha veinte y dos del corriente, que
dice asi: "En el Boletin Oficial de esta provincia numero
veinte y nueve, aparece publicada una circular en la cual
se prevenia a los Sr. Alcaldes que para el veinte y nueve
de febrero ultimo debian quedar cubiertas todas las
cedulas personales de impuesto de su importe en la
esta Administracion en la misma fecha precisamente.
La disposicion mencionada solo ha tenido cumplimiento
en parte por algunos ayuntamientos, siendo no por
los que hasta hoy ni se tiene conocimiento de la total dis-
tribucion ni menor del importe prevenido. La Direccion
general que consigue el numero de cedulas pedidas por
esta Administracion como consecuencia de los padrones
formados por los Municipios, exige la distribucion y abor-
no total del valor de estos documentos. Es pues preciso en lo
de posible guardar la obligacion que sin perjuicio de los ayunta-
mientos el art. 116 de la Instruccion que en lo que resta del
mes actual, el reparto de las cedulas se verifique en su
totalidad y se abone su importe para el dia quince del
mes proximo de Mayo a mas tardar, remitiendo a la vez
las cuentas respectivas y sin que sea excusa admisible
para dejar de hacerlo el existir cedulas inutilizadas

ni resaltar sobornos. El uno parte de la consecuencia
ha de ser íntegro con la cantidad admitida. El comercio de
de exportar, esta legitimo debe ser de por sí el estado,
la aduana, instrucción, dentro de sus atribuciones, y adoptar
los medios conducentes para que tenga cabal cumplimiento.
También cree esta oficina oportuno para evitar
perjuicio posterior, acordar a los tres allanatos
dentro de breves días de la reunión del cuartel trimestre
de los ramos que constituyen el impuesto de Consumos. Habiendo este
periodo anual el mas importante para la Hacienda porque en
él han de quedar saldadas las cuentas del ejercicio, la eldemon, así
con gusto y agrado a las autoridades locales, hagan una fun-
ción para que en los días reglamentarios la recaudación se haga tan
ordenadamente, que el pago al trimestre al mismo sea operado sin
ni dilación, sercupa sensible y perjudicial.

Enterado el ayunt.º acordó que se cumpla estrictamente, en parte
la precitada orden de cargo fin. el tr. precedente adoptando las medidas
que por que oportunas.

Seguidamente se dio cuenta del informe de la Comisión de Ha-
cienda relativo a las cuentas recibidas por D. Donifacio de la Cruz Bar-
rosa en concepto de Intendente que fue de la Almoneda Municipal de
Consumos comprendida el periodo económico de mil ochocientos
setenta y ocho a setenta y nueve y parte del setenta y siete a setenta y ocho,
y resultando que el cargo está conforme con los antecedentes, remite
por la Comisión y que la data se encuentra bien justificada, acor-
dó el ayunt.º en conformidad con el dictamen referido presentarse a vista,
cuenta, su aprobación y que se libere al referido cuartelante certifica-
ción de este acuerdo que le usará de finiquito.

También presentó la Comisión aludida un informe relativo
a las cuentas de rebata personal recibidas por el Sr. de esta Corporación
D. Salustiano de Arte comprendida entre el caton de Mayo de mil
ochocientos setenta y ocho hasta el veinte y siete de febrero del año actual,
y resultando hallarse bien formada, y conforme en todo con los datos,
que al efecto ha leído a la vista, cada uno que se exponen en contrario de la
solicitud, y propone se aprueben, conforme el dictamen con el dictamen
de que queda hecha cuenta acuerdo aprobar apruebar cuentas.

Seguidamente se dio lectura a una instancia que forman diez
y ocho vecinos de esta villa suplicando al ayunt.º acordar lo que con-
viene conducente a cortar el abuso que por su consumo, y los habitan-
tes se han visto bien conociéndose, cuando en este termino así du-
rante la vida como en la de sus sucesores. Vista acordó el ayunt.º
que debe corrigirse tal abuso por un lado conforme con lo establecido
en la ley de dora en cuanto de desahos de este recuento, y para el efecto
de su fructuoso ocupar al efecto los medios que están dentro del círculo
de sus atribuciones.

También se dio lectura de cuatro solicitudes, una de Esteban
Díaz González, otra de Juan Lido, otra de Juan Sangüino y otra de Juan
Cordero solicitando respectivamente los tres primeros, la concesión de



tercera para edificar casas en el sitio esta elicta y el ultimo con el mismo fin
al sitio de las Saldas y Caserola que baja del Resaca. Vista, se acordó que para
la comision se pudiese para su informe.

Tambien se dio lectura a otra solicitud de Gabriel Aguado pidiendo terreno
en la elicta para edificar una casa lindante con el Sr. Gaspar de Salazar y con
la cual se ayu el mismo acuerdo que a las anteriores.

Se acuerda la distribucion de fondos del comente sus con arreglo y presupuesto
debiendo por terminada la misma firmados los Sr. Comisario, secretario, etc.
que certifique.

Petite & Maja
Man de Cuarte
Agustino Garcia
Miguel de la Cruz
Pedro Alvarez
Juan de la Cruz
Jose Puente
Francisco Gonzalez
Carmen de la Cruz

El Sr. D. de Mayo de la villa de Villavieja solicita su disminucion
de cuota recien en su sala Capitular los Sr. del ayuntamiento que se celebra en una
que para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe
de Mayo se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.
Seguidamente se dio cuenta de una carta del Sr. Vice-Presidente de la Diputacion
provincial de Sevilla de fecha 11 de abril ultima dirigida al Sr. Alcalde en la cual cuenta
a este ayuntamiento para que antes del 1 de mayo pague su contribucion por el contribuyente
provincial, costada asi que se copia contra el mismo el apunte de los contribuyentes
de la Diputacion. El decanato asciende a noventa y dos mil ciento ochenta y tres
pta. segun el siguiente detalle: Por atraso 68,607 1/2 pta. - los de 1878 a 79
11,791 pta. - los de el año actual 11,780 1/2 pta. El ayuntamiento quedo costado y
acorda que el Sr. Alcalde adapte las disposiciones convenientes para que tenga
efecto el pago de la misma, copiadas y enviadas en su totalidad a la parte mayor
que pueda verificarse.

Resuelto el punto siguiente, asi como de esta villa solicita su disminucion
el padron correspondiente por haber disminuido bastante su vecindad a la villa
de la Alfranca. Resultando que el solicitante es, solente por sus contribuciones
terrenales e inmuebles de esta poblacion, cuando el ayuntamiento que recomienda
de vecindad se ella y por lo tanto disminuido el padron de esta villa.

El Sr. D. de Mayo de la villa de Villavieja solicita su disminucion
territorial de 1873-74 se duplica la cuota de contribucion pta. a los bienes
comunales de esta villa lo que debio ser efecto de error material y por consiguiente
razon legal alguna que autorizase dicha duplicidad, corrienda igual suerte
la cuota del impuesto forosero que tubo por base la ya referida. Vista vista

que pudiendo permitirse que se perjudiquen los intereses comunes de esta población con el pago de cantidad, indistinta, propiamente al Ayuntamiento: acordó que se acordase fallar la cuenta de contribuciones ordinaria y la parte de ella del empréstito que tiene por base la duplicada, toda con la formalidad de instrucción a cuyo fin se pare comunicación al encargado de la recaudación, cuenta de ella para que presente la relación obligada por referidas cuentas, y los comparecientes señores talonarios, interesados al Ayuntamiento y ayuntamiento del mismo lugar que el Justicia, acordó en conformidad con lo propuesto.

En este estado se levantó la sesión firmando los señ. Concejales, asimismo el que certifica

José María

Juan Duarte

Pedro Oliveros

Lorenzo

José Duarte

Nicolas del Poz

Fran. Gonzalez

Ordinaria del P. de Mayo

En la villa de Albuquerque a nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco en su sala capitular los tres del Ayuntamiento que se ocupan al margen para el libro, según ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Felipe Maya, se dio principio por la lectura del auto anterior que fue aprobado legalmente se dio cuenta de una cuenta de pago expedida por la depositaria de fondos provinciales, en importe tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas, y cincuenta y ocho céntimos, compensada a este Ayuntamiento para pago de su contingente como empleadas en la cobranza de los capitales, cuya cantidad aparece aplicada a otros del año mil ochocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco, el Ayuntamiento se acordó contestar.

El Justicia de los propietarios y fabricantes de esta villa se acordó dar informe a los señores que dirigen al Congreso de los Diputados en la manera siguiente: "El Congreso de los Diputados = Ayuntamiento de la Constitución de esta villa de Albuquerque fallará al cumplimiento de sus deberes sus razones de los si no comiera en voz humilde y respetuosa a la de las exposiciones de los señores agricultores e industriales, fijas a la sabiduría y patriotismo de la representación nacional la tutela y defensa de sus intereses, y los de todos los criadores y fabricantes de corchos de España, extractivamente ligados con los más altos y respetables intereses del Estado; y esta legislación municipal, concordada a la justicia y equidad que debe haber en la representación provincial, firmemente persuadida del amor patrio que que se inspira en los que la forman, y solidaria en sus intereses como los que en sus intereses, al Congreso de los Diputados, suplica si sigue tanca en su superior consideración lo anteriormente expuesto por los industriales y propietarios de dicho estado y proveer con reforma, sabia y patriótica a la conservación y fomento de tan considerable riqueza nacional, asegurada de un fuerte decaimiento, proveer de un total ruina."

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Diputado en su fecha siete del actual por la que se comunicaba a la, al Sr. Alcalde de la de este lugar que en aquella dependencia no resultaba un pago al Sr. Diputado D. Esteban Cardenal, como el Sr. que fue de cuenta de la villa de esta villa. El Ayuntamiento acordó en su auto de clara liberal, totalmente la finca que constituía la finca puesta por el Sr. Diputado Cardenal a favor de dicha Corporación de quien resultó el nombramiento, y otorgar al Sr. Diputado la necesaria recibo de cancelación, cuyo gasto satisficiera el Sr. Diputado, de este



en razón a que no posea bienes algunos, regulares o contribuyentes se acuerda con vista de la
 autovalentes, acciones que sea comprendida en el respectivo expediente de fallida, la
 cuota impuesta al interesado para dar al efecto la oportuna orden al decaudado.
 En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se terminó la sesión
 firmando los Sr. Concejales asistentes, según certifica

Felipe Mayá
 Juan Duarte
 Juan Mirón
 Juan Labiano
 Miguel de Peres
 Juan de Salas
 Juan de Guzmán
 Sebastián de Sica

Ordinana del 15 de Mayo de esta villa de Estremadura a veinte y tres de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y cinco, los Sr. Alcalde D. Felipe Mayá y Sr. Concejales
 presentes en el Ayuntamiento de esta villa de Estremadura, en virtud de la
 orden de S. M. C. de 15 de Mayo de este año, en virtud de la cual se acordó
 el presente expediente que sigue aprobado

Se dio cuenta de la instancia que fundándose en el real estado de su salud presenta
 el peticionario Sr. D. Esteban de Sica y considerando que no obstante el
 motivo en que la expresa peticion de Sr. D. Esteban de Sica acompaña el cargo que tiene con
 siderando que las actuales circunstancias que rodean al Ayuntamiento no le permiten a este
 proveer de ninguna de sus instancias o todo que en todo ello concurren los Sr. D. de Sica,
 patriótico, de llevar la atención municipal al mejor estado, acordó el Ayuntamiento en sesión
 de 15 de Mayo de este año la siguiente resolución.

Se dio cuenta de una instancia de Don Esteban de Sica solicitando se le con-
 ceda el solar al sitio de la estatua que obtuvo solemnemente por acuerdo de este Ayun-
 tamiento en atención a que dicho solar no puede llevar a cabo la construcción
 de la casa que se propone. Habiendo comparecido en el acto el expresado Sr. D. Esteban
 y manifestado que efectivamente ocupaba el solar por un tema ocurrido para haberse
 acordado el Ayuntamiento en sesión de 15 de Mayo de este año, acordó el Ayuntamiento en sesión
 de 15 de Mayo de este año, en virtud de lo que se acordó en la sesión de 15 de Mayo de este año,
 lo siguiente: que lo hora a solemnemente.

Se acuerda que continúe hasta se terminare la obra el camino
 que hay del redento a la Casaca.

Se acuerda el cerramiento del camino que parte de la plazuela del Horno
 nuevo a la calle de San Esteban por sobre la carretera y por donde, de la calle de Nueva
 a cuyo efecto se autoriza al Sr. Alcalde para que disponga cuando y como se
 lea de ejecutar la obra.

Se acuerda que se pague la cuenta de gastos de este Ayuntamiento hecho y reparado
 por Gabriel Cotruin, así como a Valeriano de Sica y Esteban de Sica por su parte
 a cada uno por los trabajos prestados en la Junta Municipal de Amalguara
 lo suscrita ocho reales, incluyéndose tres reales en cada uno.

Se dio cuenta de una solicitud de Sr. D. Pedro Blanco pidiendo se le permita
 construir una pequeña casa debajo del templo de la Herrería en la Calle de San
 nombre y frente a la casa de Sr. D. Honorio Navarro, el Ayuntamiento acordó que por
 forma de la Comisión de fomento.

La Comisión de fomento informó de la solicitud de Sr. D. Pedro Blanco que
 al efecto le ha sido entregada, por Sr. D. Esteban de Sica, lo siguiente: El Sr. Valeriano Cotruin
 puede concederle el que fuer necesario en el solar de Sr. D. Esteban de Sica
 Quintal, a condición de construir en el plantamiento el edificio de la alimaria.



N.º 0.152.021



que practique el manto estibado de las... y se concluido en el termino de
 dos años contados desde la fecha de la concesion... pasando el social...
 verificada cabucom esta y quedara el trabajo y material... que habia en plema
 los que quedaran a disposicion del ayunt.º = el cabdo deon Garmiro puede con
 cedente con las mismas condiciones el solar que solicita lindando por la izquierda
 con la casa de telefonos Carron de catorce metros de fachada = el D. Segundo
Alvarez el que pide el sitio esta situado con doce metros de fachada y el mismo fondo
 do que tiene los señores Diaz y Macias Cordes, sometiendose asi mismo a las
 condiciones que quedan expresadas = el Melchor Casado solicita puede con
 ceder el que solicita con quince metros de fachada y de fondo catorce quinientos
 cinco metros y treinta centimetros, con las mismas condiciones = Alfonso Tan
quino puede concederle el segundo lindando con el de Antonia de ara a igual
 de fondo o sea calle que podria llamarse de ara, con veinte metros de fa
 chada y de fondo hasta el Corral de Sebastian Morale, sometiendose a igual
 condiciones = el Francisco Alvarez solicita puede concederle el que solicita
 al frente de la casa señalada a este efecto con el numero primero de la calle
 de frente lindando con el de Juan Gonzalez Salome y sometiendose a las condi
 ciones expresadas = el Juan Gonzalez Salome puede concederle el que solicita
 al mismo sitio señalada con el numero dos de doce metros de frente lindando
 con el de Mariano Corta y con iguales condiciones = el Don Salome Tan
quino puede concederle el que solicita señalada con el numero tres al mismo sitio
 de quince metros de frente diez tanto de fondo y con las condiciones expresadas
 el D. Melchor Castell Baron puede concederle el señalado con el numero
 cuatro frente a la puerta de la calle de la plaza de los con iguales condiciones
 el Juan Alfonso puede concederle el señalado con el numero cinco al mismo
 sitio de catorce metros de fachada y con las mismas condiciones = el Francisco
Jargallo Sanchez el que solicita al mismo sitio con catorce metros de fachada
 y replandando a las condiciones establecidas = el Don Jargallo Sanchez
 con el numero siete o dicho sitio de catorce metros de fachada y con las condi
 ciones expresadas = el Julian Alvarez Baron el que solicita al mismo
 sitio de catorce metros de frente y las mismas condiciones = el Juan Gomez
 el que solicita señalada con el numero uno en dicho sitio bajando a la
 frente del oficio y a la izquierda con las condiciones expresadas en el oficio
 Corta el señalado con el numero dos en dicho sitio lindando con el anterior
 y con las mismas condiciones = el Julio Roman el que pide al sitio de la
 planta inmediatamente a la derecha entrando en el cercado de D. Tomas de ara
 de diez metros de fachada con las condiciones expresadas y segundo bastante
 para la entrada de dicho cercado = el Fabril Alvarez Morale el que pide
 en la plaza lindando con el de Antonia Salome de diez metros de fachada y de
 fondo hasta la pared del muro del expresado Salome y con las mismas
 condiciones = el Francisco Buen Alvarez el que solicita al primer a la izquierda
 de entrando en la calle de la plaza para de fondo de diez metros y treinta centi
 metros de fachada y de fondo hasta la casa que fue de don Alvaro con la

mismas condiciones y el D. Antonio Gonzalez para concederle la primera
 porcion de terreno que solicita al sitio de la calle del Hito suplicando a la
 misma Comision y el Abuelo Don Gonzalez para concederle el terreno
 con el numero primero en la calle de la Morada, a la izquierda del conal de Valde-
 morales con base cuatro de fachada y fondo hasta sobre la Carrera suplicando a
 la Comision y expresando: el Juan Bautista que pide en el final de la calle de San
 Juan señalada con el numero tres a la izquierda situando en ella por la del
 Hito de diez y seis metros y veinte centimetros, de fachada y el fondo hasta el
 olivar de D. Fabian de Torres, con la misma condicion: el Normales
Pera el señalado con el numero dos al mismo sitio de base cuatro de fachada
 y nueve y treinta de fondo sometiendole a la misma condicion: el Pedro Lope
Castellano el señalado con el numero primero en dicho sitio de igual dimen-
 sion, y con las condiciones expresadas: el Juan Cordoba para que el que soli-
 cita en la Carrera que baja del Hito a la derecha y a continuacion del D.
Juan Ferrer se den y pida una casa de fachada y fondo de seis, con
 el sitio en aquel sitio con las condiciones establecidas: el Juan Lopez
ofuaya para concederle el terreno de la calle de la Lanza que solicita un
 terreno a esta en figura de y con un al oruato publico con las mis-
 mas condiciones: el Juan Ferrer Rubio el que pide en la Carrera que
 baja del Hito de tres metros, de fachada e igual fondo que tiene la
 del mismo sitio con las condiciones expresadas: el Alonso Calles
Barro
 el que pide en el trabal linea de doce metros, de fachada y fondo que permita
 el terreno hasta la entrada de la Calleja del Corfiteo que dejara expuesta en
 toda su anchura con igual condicion: el Alonso Contrado
Morales
 el que pide en el sitio del Valado de quince metros, de fachada, veinte de fondo
 y diez de base con las condiciones establecidas.

Dito, los anteriores informes, acuerda el Ayuntamiento: conser a las
 solicitantes, los solares respectivamente de que se trata, y que se den en la constru-
 cion de las edificaciones a la demarcacion que de cada uno se ha hecho la Comi-
 sion y a las condiciones por la misma propuestas.

La misma Comision informa que en la renuncia la solicitud
 de Felipe Ontor Gonzalez en consideracion a que bajo se contribuir al oruato
 publico para un respecto sea a la Plazuela del Hito, conforme a lo que
 con el punto de la Comision acuerda denegar la solicitud de Felipe Gonzalez.

Se dio cuenta de una instancia de Agustin Hita, Hito, vecino de esta
 villa, solicitando la concesion de terreno necesario para edificar una casa
 en el punto de contribucion de la plaza del Hito junto al primer aruato
 de doce metros, de fachada y fondo que queda entre los solares de la Carrera,
 el Ayuntamiento acuerda que para a informe de la Comision.

Se dio cuenta de otra de Donasdo Ortega solicitando el terreno en dicho
 sitio necesario para edificar una casa, la contribucion del que pide en el
 Hito, Hito con nueve metros, de fachada y fondo que queda entre
 los solares de la Carrera, el Ayuntamiento acuerda para a informe de la Comision.

Se dio cuenta de otra de Cayetano Dana solicitando el terreno necesario
 para edificar una casa en la calle del Hito entre el caserío que baja al ce-
 menterio y el huerto que esta saliendo a la izquierda de la calle de San Juan
 por dicho punto, el Ayuntamiento acuerda que para a informe de la Comision.

Et solicitud de la branda de Donde Yuste y habiendo probado que esta
 deplazada su cuota se temora en el corriente año se acuerda para a informe



Escrita y cuatros

al encargada de la recaudacion para que comprada en el registro expresado
te e fallida, la ciuda se plicada a la enterada.

Del mismo modo y a peticion de Lorenzo Rodriguez Merino se
da sea comprada en el registro expresado la mitad de la ciuda
unpuro, en el comento que por haber probado tambien haberse con-
tonciosa -

En este estado se levanta la sesion firmada los tres Concejales, con-
ta a que se publica -

Felipe Mayra

Alvaro Duque

Mariano Duarte

Pedro Martin Jimenez
Lorenzo Jimenez

Agustino Jimenez

Jose Duarte

Francisco de la Cruz

Francisco Gonzalez de la Cruz

Jose Carral

Valentín de la Cruz

Ordinaria de 11 de Mayo de 1820.

En la villa de Albuqueyque a treinta y uno de
Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los
Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen en
esta sala capitular para celebrar sesion or-
dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Felipe Mayra, se dio cuenta del auto ant.
y que es aprobado.

Segundamente la comision de fomento
cuyo fin es de promover puede acordarse a
D. Pedro Obispo el permiso que solicita para
practicar una obra debajo del terraplén de
la Alameda, sujetandose a las demarcaciones
siguientes: tres pies en su frente y otras tantas
de fondo; obligandose a dejar el piso y el muro
de la pared de la Alameda en el mismo estado
en que se encuentra en la actualidad. Confer-
me el Ayuntamiento con el informe de la comision
recuerda la concesion a D. Pedro Obispo, a el
permiso solicitado. Se acuerda la distribucion de los
terrenos.

En este estado se levanta la sesion fir-
mada los tres Concejales, a sustenta-



o que certifica -

Jesús Maya

Juan Duarte

Juan González

Juan García

Miguel de los Ríos

Miguel de los Ríos

Pedro Alvarado

José Duarte

Ramon de la Cruz

José Caral

Antonio de la Cruz

Ordinaria al C. de Huesca

En la villa de Alcañiz que a ser a Huesca
en el ochavo de octubre, reunidos en su sala ca-
pular los Sres. del Ayuntamiento que se expre-
san al margen para celebrar sesión ordina-
ria bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Felipe
Maya, todos principio por la lectura del nota anterior
que fue aprobada.

El Sr. Presidente rogó al Ayuntamiento que
concurte una licencia de dos meses para atender
el restablecimiento de su quebrantada salud.
El Ayuntamiento acordó conceder a su presidente
la licencia y por el tiempo que solicita.

La Comisión de Huesca, dando cuenta de su acuerdo
relativo a las solicitudes de D. Manuel Lorderilla y
D. Pablo Figueroa, dice: que ha reconocido el sitio don-
de intentan edificar dichos Sres. y considerando
que en ello resultara perjuicio al publico, sea
parecer que el Ayuntamiento debe denegar el permiso
solicitado. Conforme esta Corporación amedeó
denegar a D. Manuel Lorderilla y D. Pablo Figueroa
el permiso que solicitan para edificar casa
debajo del templo de la Virgen.

Se dio cuenta de un estado demostrativo for-
mado por el Admin. de Consumos, con el objeto
que el Ayuntamiento acuerde las bases sobre que
han de celebrarse los concursos con los consumos en
el año próximo de mil ochocientos ochenta y seis
ochocientos ochenta y siete. El Ayuntamiento acordó que
la Comisión de Huesca estudie el asunto y proponga





lo que considere mas conveniente a la Corporacion,
 tambien presente el proyecto de la tarifa para la sesion
 de los derechos de consumo en el citado año economico, y
 si que se sirva acordar su aprobacion si la sucesiva, y
 la y hallandola bien formada se acuerda aprobarla y
 que se publique en la local de la administracion.
 Si dio cuenta de su comunicacion del Delegado de la
 Administracion Económica en esta villa D. Manuel Fe-
 rreira, su fecha veintay tres de Mayo ultimo en la
 que inserta la que es de la de pendeencia de diez y seis
 y veinty tres de Abril, acordando el acuerdo de esta Corporacion
 con la veinty tres de Abril y previniendo al delegado
 que interponga en la forma que venia haciendolo de un
 tener los fondos de consumo sin perjuicio de continuar
 el procedimiento ejecutivo contra los concajales respon-
 sables; que dice así: "El Sr. Administrador Económico de esta
 provincia con fecha del día de ayer me dice lo siguiente:
 No siendo en manera alguna atendibles las razones en
 que se apoya el Ayuntamiento de esta villa consignadas
 en el nota de la sesion extraordinaria celebrada en el 20 de Abril
 ultimo para oponerse a que continúe la intervencion
 de los fondos procedentes de la recaudacion de los derechos
 de consumo, acordada por esta Dependencia en veinte y
 nueve de Mayo pasado, y teniendo presente que por otra parte
 pueda por si la misma volver sobre su presentada
 acuerdo, ha dispuesto dirigirse a V. la presente proximo
 de adopte las medidas necesarias para que continúe
 la intervencion de los fondos desde el momento en que
 reciba la presente en la misma forma que venia
 llevandose a cabo por su antecesor, sin perjuicio de
 continuar tambien el procedimiento ejecutivo con
 tra de los concajales responsables hasta su ultimacion.
 Lo que comunico a V. para su cumplimiento y con el fin
 de que lo haga saber al Ayuntamiento, manifestando
 al propio tiempo a la expresada Corporacion que
 si alguna oportuna puede alegar ante la supe-
 rioridad el acuerdo de que se trata, a defilado por
 ella Dependencia en su de sus atribuciones. Lo que
 traslado a V. para su conocimiento y con el fin de que ordene
 su posesion en la intervencion de fondos previa la forma-
 lidad de recibos y cumplimiento de la primera de cada
 Entarado del Ayuntamiento. Recuerda se manifieste al delegado
 de para que lo comuniqué al Sr. Sr. Económico
 de esta Corporacion
 que reproduce en toda y tres partes su citado acuer-
 do de veinte y tres de Abril ultimo por esta forma

Estado en disposiciones legales, y en su consecuencia se opere de la manera que mejor proveya a la sustentacion de los fondos de conversion y a la continuacion del procedimiento legislativo contra los concejales. No estimando oportuno este Ayuntamiento el dar cumplimiento a aquella Dependencia de veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos y noventa y uno, en atenciones que se le recomendaron como autoridades superiores al mismo, en por de motivo la obra.

Se dio cuenta del expediente al amillaramiento con respecto al año (actual) economico de mil ochocientos y noventa y uno. Vista y examinado detenidamente se acordó aprobarlo y que se exponga al publico por termino de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento anunciandole asi por medio de edicto.

El Sr. Don Leon Monro solicita se le conceda permiso para edificar una casa en el Purgatorio de la Bola al final de la calle de Santiago. El Ayuntamiento acuerda pasar a la Comision de Fomento para que informe.

Cypriano Montero Cabrera solicita un solar en el sitio de denominado de la Bola. Vista para edificar una casa. El Ayuntamiento acuerda pasar a la Comision de Fomento para que informe.

Se acuerda que la Comision de Fomento reconozca los solares concedidos en el sitio de la Bola y el Salvador e informe lo que les parea acerca de la extension y dichos solares y de la conveniencia o inconveniencia de su concesion.

En este estado se levantó la sesion firmada por los Sr. Concejales asistentes, segun certifica.

Julian Maya

Angel Duran

Juan Duarte

Pablo Olvera
Lopez

Don. Esteban

Agustino Jimeno
Miguel de los Rios

José Carras

José Jimeno y Salazar

Canon de la Catedral

Urb





N.º 152.019



mana del 19 de Junio.

En la villa de Alburquerque a tres de Junio
de mil ochocientos y sesenta y cinco, reunidos en la
Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que
se expresan al margen para celebrar sesion
ordinaria bajo la presidencia de D. Rafael de
San Vicente primer teniente de Alcalde encargada
de la Alcaldia, se dio principio por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la Real Orden
del Ministerio de la Gobernacion en fecha treinta de
Abril ultimo, inserta en la Gaceta de Madrid del
número ocho del actual, ordenando el cumplimiento
de la Real Cédula de Madrid mil ochocientos y
sesenta y cinco que previene: 1.º Que los ayuntamientos
y los Municipios a saber de la provincia de Badajoz
deben de las que resulten responsables, previa se-
claracion de serlo en virtud de expediente que se
instruya al efecto: 2.º Que a los Alcaldes, corresponde
de expedir los apremios contra primeros y contribu-
yentes y contra los segundos que tengan acuerdo
en sus funciones, y a su vez al Gobernador recomen-
de no haya de expedir contra los Alcaldes y ayunta-
mientos que estén en ejercicio: 3.º Que los procedi-
mientos de apremio se seguirán siendo administra-
tivos y han de celebrarse en ellos las formalida-
des prevenidas en la Instruccion de tres de Diciem-
bre de mil ochocientos y sesenta y cinco, y previendo
el Alcalde las funciones anteriormente atribuidas
a los Jueces municipales: y 4.º Que se exija a las
Diputaciones provinciales para que en sus
traslados permita el citarse a la Hacienda provincial
concedan a plazos a las Corporaciones
municipales para el pago de los capitales por el
repartimiento hecho a los pueblos. Deseado el ayun-
tamiento recordo prestarse el debido cumplimiento
en la parte que le corresponde.

Se recuerda que se proceda a la realizacion
de los desahucios de primeros y contribuyentes
a la Hacienda, a cuyo fin se exija el celo

del Sr. Presidente para que cumpliendo el pro-
cedimiento oportuno procure que en un
termino breve pueda recaudada la mayor
suma posible admitiéndose en pago a las
cuentas en descubierta los créditos que no
sean los deudores contra el Ayuntamiento
por mitad del valor de aquella.

Se dio cuenta de una comunicacion del de-
legado de la Administracion Economica en
esta villa en la que suelta la dicha popu-
lacion de diez al actual, cuyo tenor es el
siguiente: "El Sr. Jefe de la Administracion Eco-
nomica de esta provincia con fecha diez del
actual me dice lo siguiente: En esta villa
comunicacion de V. fecha ocho del actual y
del acta acordada al Ayuntamiento de esa villa que
acompaña a la misma, ha acordado esta Adminis-
tracion desvirtuar el tanto de culpa acordada
ante el Sr. Fiscal de la Audiencia del
Reyno con el fin de que en su vista se siga
proceder contra la expresada Corporacion en
consonancia con lo que determina el articulo no-
venta y cinco de la Instrucion de apronios de
trece de Diciembre de mil ochocientos sesenta y
nueve, y en su virtud se servir V. reducir cer-
tificacion a las diligencias que resulten con-
signadas en el expediente oportuno de se-
gunda sin demora a esta Dependencia y exi-
tando al Alcalde aiter de lo acordado por ultima
vez al cumplimiento de sus deberes. Lo que
traslado a V. para su conocimiento y con el fin
de que se sirva dar cuenta a la Corporacion
que tan dignamente preside, haciendole
comprender la grave responsabilidad en que
incurren si no dan pronta satisfaccion a
la superior orden de la Administracion Eco-
nomica de veinte y ocho de Mayo ultimo
hago a V. de su conocimiento lo cual por
ble a la resolution que adopte el Ayuntamiento
Interesa a la Corporacion y considerando la gra-
vedad que entraña este asunto, acuerda nombrar
una Comision de su seno compuesta de los Sr. S.
Tenientes Morales y Juan de la Cruz y Sr. Pedro Alva-
ros, para estudiandolo de lo conveniente proponga
el acuerdo de lo conveniente solution.
En consideracion a la extrema pre-

buena a que ha quedado reducida a quinientos
 duros, queda a Pedro Padillo, a consecuencia de
 solicitud que para a partidas fallidas, la real cédula
 con impuesta a la misma en el comercio
 económico, a cuyo efecto se libra la oportuna
 orden al encargado de la recaudacion.



Miguel Duran

Juan Duarte

Pedro Padillo

Jose Duarte

Juan Gonzalez
Sobresano

Pedro Viviani Corrales

Juan Antonio

Manuel de la Cruz

Miguel de la Cruz

Salustiano Duarte

Ordinaria de 2 de Junio

En la villa de Albuquerque a veinte de Junio
 de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en la sala
 capitular los señores del Ayuntamiento que se expre-
 san al margen para celebrar sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino
 D. Miguel Duran Duran, se dio principio
 por la lectura del acta anterior que fue apro-
 bada.

Seguidamente se acordó nombrar firmacien-
 tado titular con el haber señalado en el pre-
 supuesto para el proximo año económico
 a D. Niquin de la Cruz.

Esto habiendo otros asuntos se levantó la se-
 sion firmando los señores concurrentes, digna testi-
 ficado.

Miguel Duran

Juan Duarte

Pedro Padillo

Jose Castro
Jose Duarte

Pedro Viviani

Juan Gonzalez
Miguel de la Cruz

Manuel de la Cruz
Salustiano Duarte



Ordinaria de 27 de Junio.

En la villa de Albuqueyque a veinte y siete de
Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunido
los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al
margen en su sala capitular para celebrar
sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde ordinario D. Angel Duran, se dio
principio por la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Se dio cuenta del repartimiento de la con-
tribucion territorial de esta villa para el
año economico de mil ochocientos ochenta y
seis, el cual ha sido examinado y ha sido
examinado de terminantemente se acuerda pro-
tarle su aprobacion y que se exponga al pu-
blico por el termino de ocho dias, en la Dere-
chura municipal.

Andres Rubio Enrique solicita permiso
para edificar una casa al sitio de la fuente
terceros al N. con el de San Juan de la Fuente al
S. con camino de la Fuente del Llano y al
E. con la Calleja de la Michela. El Sr. acuerda
que pase a la Comision de Fomento para
su informe.

Victor Molero solicita otro solar al sitio
de la fuente frente a la Fuente nueva. El Sr.
 acuerda que pase a la Comision para que in-
forme.

En este estado se levantó la sesion firmando
los tres concurrentes de que certifico, despues
se acordó la distribucion de fondos del mes
actual.

Angel Duran Juan Duarte
D. D.
Comis. Comis.
Jose Duarte Jose Carlos
Juan.º Gonzalez Salazar Juan.º Carlos
Hermen.º de la Cruz Salustiano Duarte

